Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica Social y Administrativa

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Cumplimiento tributario del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad, periodo 2021

Trabajo de Integración Curricular previo a la obtención del Título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría.

AUTORA:

Esthela Magdalena Jiménez Jiménez

DIRECTORA:

Ing. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc.

Loja - Ecuador

2023

Loja, 02 de febrero del 2023

Ing. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc.

DIRECTORA DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

C E R T I F I C O:

Que he revisado y orientado todo proceso de la elaboración del Trabajo de Integración Curricular denominado: **CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD, PERIODO 2021,** previo a la obtención del título de **Licenciada en Contabilidad y Auditoría**, de la autoría de la estudiante **Esthela Magdalena Jiménez Jiménez**, con **cédula de identidad** Nro. **1150640298**, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja, para el efecto, autorizo la presentación del mismo para su respectiva sustentación y defensa.

KARINA HIDALGO MORENO
Firmado digitalmente por KARINA HIDALGO MORENO

Ing. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc.

DIRECTORA DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Autoría

Yo, **Esthela Magdalena Jiménez Jiménez,** declaro ser autora del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mí Trabajo de Integración Curricular, en el Repositorio Digital Institucional - Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de Identidad: 1150640298

Fecha: 02 de febrero del 2023

Correo electrónico: esthela.jimenez@unl.edu.ec

Teléfono o celular: 0939689592

Carta de autorización por parte de la autora, para consulta, reproducción parcial o total y publicación electrónica de texto completo del Trabajo de Integración Curricular.

Yo, **Esthela Magdalena Jiménez Iiménez,** declaro ser autora del Trabajo de Integración Curricular denominado: **CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD, PERIODO 2021,** como requisito para optar el título de **Licenciada en Contabilidad y Auditoría**, autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo del Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los dos días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

Firma:

Autora: Esthela Magdalena Jiménez Jiménez

Cedula de Identidad: 1150640298

Dirección: El Sagrario, Loja, Ecuador

Correo electrónico: esthela.jimenez@unl.edu.ec

Celular: 0939689592

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Directora del Trabajo de Integración Curricular: Ing. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc.

Dedicatoria

A Dios y a la Virgen del Cisne por ser fuente de amor y sabiduría, que me han permitido culminar con éxito el Trabajo de Integración Curricular.

A mis padres Rosa Germania Jiménez y Franco Andalecio Jiménez por ser el apoyo incondicional que me ayudaron en el transcurso de mi carrera, gracias a ellos he podido superar cualquier obstáculo para llegar a culminar mi meta propuesta.

A mi hijo adorado, eres el regalo más especial que Dios me ha entregado, gracias por ser el motivo para salir adelante, a mis hermanos: Silvia, Franklin y Fabian que han contribuido de manera sabia y activa en todo el proceso de mi carrera, ayudándome para salir adelante. A mi ángel en el cielo, tío Líder Jiménez por sus sabios consejos que me servirán durante toda la vida.

Esthela Magdalena Jiménez Jiménez

Agradecimiento

Mis más sinceros agradecimientos a la Universidad Nacional de Loja, forjadora de nuevos profesionales, a la carrera de Contabilidad y Auditoría, los directivos del Área Jurídica Social y Administrativa, agradezco a todos y cada uno de los documentes por compartir sus conocimientos y experiencias.

De forma particular mi agradecimiento a la Ing. Karina Hidalgo Moreno, por brindarme su apoyo y tiempo necesario para la revisión de mi Trabajo de Integración Curricular de manera acertada para el desarrollo del presente trabajo.

Al franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad, por permitirme acceder a la información para realizar mi Trabajo de Integración Curricular, apoyándome con la información necesaria. A todos mis sinceros agradecimientos y Dios les bendiga siempre.

Esthela Magdalena Jiménez Jiménez

Índice de Contenidos

Portada i

Certificación ii

Autoría iii

Carta de Autorización iv

Dedicatoria v

Agradecimiento vi

Índice de Contenidos vii

Índice de Tablas ix

Índice de Figuras xi

Índice de Anexos xii

1. Título 1

2. Resumen 2

2.1 Abstract 3

3. Introducción 4

4. Marco Teórico 6

Empresa 6

Tributos 8

Cultura Tributaria 9

Derecho Tributario 10

Principios Tributarios 10

Tributación 13

Obligación Tributaria 13

Extinción de la Obligación Tributaria 15

Elementos de la Obligación Tributaria 19
Tipos de Contribuyentes 19
Deberes Formales de los Contribuyentes o Responsables 21
Registro Único de Contribuyentes (RUC) 28
Régimen General 28
Emisión de Comprobantes de Venta 31
Impuesto Al Valor Agregado (IVA) 41
Declaración, Liquidación y pago del IVA 42
Crédito Tributario 48
Retenciones en la Fuente 49
Declaraciones de las Retenciones en La Fuente 51
Declaración de Impuesto a la Renta 54
Anexo Transaccional Simplificado 55
5. Metodología 57
6. Resultados 59
7. Discusión 121
8. Conclusiones 122
9. Recomendaciones 123
10. Bibliografía 124
11. Anexos 127

Índice de Tablas

Tabla 1 Clasificación de empresas según su tamaño 8
Tabla 2 Plazos para declarar y pagar el Impuesto al Valor Agregado 43
Tabla 3 Porcentajes de Retención (fuente IVA) 47
Tabla 4 Fecha de Declaración del Impuesto al Valor Agregado 47
Tabla 5 Porcentajes de Retención (fuente IR) 53
Tabla 6 Vencimientos de la Declaración dp¿l Impuesto a la Renta 55
Tabla 7 Fechas para presentar el Anexo Transaccional Simplificado 56
Tabla 8 Registros pertinentes 60
Tabla 9 Permisos de funcionamiento 61
Tabla 10 Fechas de Declaraciones del IVA 62
Tabla 11 Fechas de Declaraciones Retenciones en la Fuente 63
Tabla 12 Fechas de Declaraciones Impuesto a la Renta 64
Tabla 13 Fechas del Anexo Transaccional Simplificado 65
Tabla 14 Ventas del año 2021 66
Tabla 15 IVA cobrado del año 2021 68
Tabla 16 Valor de ventas e IVA cobrado del año 2021 69
Tabla 17 Compras del año 2021 70
Tabla 18 IVA pagado del año 2021 72
Tabla 19 Compras e IVA pagado del año 202 87
Tabla 20 Retenciones 30% bienes del año 2021 74
Tabla 21 Retenciones 70% bienes del año 2021 89
Tabla 22 Retenciones 100% bienes del año 2021 90
Tabla 23 Retencion de IVA 30% 77
Tabla 24 Fechas de declaración del IVA del año 2021 78
Tabla 25 Honorarios Profesionales del año 2021 79
Tabla 26 Retenciones en la Fuente 1% 80
Tabla 27 Retenciones en la Fuente 1.75% 81
Tabla 28 Regalías, derecho de autor, marcos, patentes y similares del año 2021 82
Tabla 29 Retenciones en la Fuente 1.75% 83
Tabla 30 Retenciones en la Fuente apicables al 2,75% 84

Tabla 31 Fechas de presentación del formulario 103 del año 2021 100
Tabla 32 Activos del año 2021 86
Tabla 33 Pasivos del año 2021 88
Tabla 34 Patrimonio del año 2021 89
Tabla 35 Ingresos del año 2021 90
Tabla 36 Costos del año 2021 91
Tabla 37 Gastos del año 2021 92
Tabla 38 Fecha de Declaración del Impuesto a la Renta 94
Tabla 39 Compras del año 2021 95
Tabla 40 IVA pagado del año 2021 96
Tabla 41 Ventas del año 2021 97
Tabla 42 IVA pagado del año 2021 98
Tabla 43 Honorarios profesionales del año 2021 99
Tabla 44 Servicio de transporte del año 2021 100
Tabla 45 Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal del año 2021 101
Tabla 46 Regalías, derechos de autor, maracas, patentes y similares del año 2021 102
Tabla 47 Seguros y reaseguros del año 2021 103
Tabla 48 Pago de bienes y servicios no sujetos a retención del año 2021 104
Tabla 49 Otras retenciones aplicables del 2,75% del año 2021 105
Tabla 50 Retenciones del 30% del año 2021 106
Tabla 51 Retenciones del 70% del año 2021 107
Tabla 52 Retenciones del 100% del año 2021 108
Tabla 53 Fecha de declaracion del Anexo Transaccional Simplificado 124

Índice de Figuras

Figura 1Deberes formales de los contribuyentes 22
Figura 2 Declaraciones 24
Figura 3 Factura 33
Figura 4 Nota de Venta 34
Figura 5 Nota de Crédito 37
Figura 6 Nota de Débito 38
Figura 7 Guias de Remisión 39
Figura 8 Comprobantes de Retención 40
Figura 9 Comprobantes de Retención IVA 41
Figura 10 Pirámide de Retenciones de Renta 52

Índice de Anexos

Anexo 1 Deberes formales y Obligaciones Tributarias 128
Anexo 2 Registro Único de Contribuyentes RUC 129
Anexo 3 Declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA 131
Anexo 4 Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta 136
Anexo 5 Declaración del Anexo Transaccional Simplificado ATS 140
Anexo 6 Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales 142
Anexo 7 Balance General 162
Anexo 8 Estado de Perdidas y Ganancias 167
Anexo 9 Oficio de Designación Director del Trabajo de Integración Curricular 172
Anexo 10 Certificado de Traducción de Abstract 173
Anexo 11 Certificación de Aprobación del Trabajo de Integración Curricular 174

1. Título

Cumplimiento tributario del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad, periodo 2021

2. Resumen

El Trabajo de Integración Curricular denominado: CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD, PERIODO 2021, se lo realizó como requisito previo a obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, desarrollado de acuerdo con el Reglamento del Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja.

Su importancia se enfoca en el cumplimiento de los objetivos propuestos en el trabajo de integración curricular, se asistió a diferentes fuentes de información para la consulta como es la normativa legal vigente, reglamentos, leyes, libros entre otros; con la información recopilada se procedió a determinar las obligaciones tributarias que el sujeto pasivo debía cumplir en el periodo 2021, conforme el Registro Único de Contribuyentes emitido por el Servicio de Rentas Internas; entre sus obligaciones tributarias constan: declaración del IVA, declaración de Retenciones en la Fuente, declaración del Impuesto a la Renta y Anexo Transaccional Simplificado, con la finalidad de analizar, identificar y determinar el cumplimiento del franquiciado Disensa respecto a sus obligaciones tributarias.

La metodología aplicada mediante el análisis de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, como las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, declaración de Retenciones en la fuente, declaración de Retenciones en la Renta y Anexo Transaccional Simplificado, se basó en el análisis de la información del franquiciado Disensa, en la cual respalda en la documentación soporte sobre las actividades realizadas durante el periodo 2021, a través de esta información se ha elaborado tablas comparativas, las cuales permitieron establecer diferencias absolutas de la información presentada en el Servicio de Rentas Internas y los libros contables.

Consecutivamente se elaboró un informe donde se da a conocer los datos más relevantes del análisis de las obligaciones tributarias, en la cual se formuló conclusiones y recomendaciones que permitirán al contribuyente del franquiciado Disensa mejorar el proceso tributario para así evitar sanciones por parte de la administración tributaria.

Palabras claves: Cumplimiento tributario, obligaciones tributarias, normativa, declaraciones, análisis, informe.

2.1 Abstract

The curriculum integration work called: TAX COMPLIANCE OF THE FRANCHISEE DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD, PERIOD 2021, was carried out as a prerequisite to obtaining the degree of Bachelor in Accounting and Auditing, developed in accordance with the Regulations of the Academic Regime of the Universidad Nacional de Loja.

Its importance focuses on the fulfillment of the objectives proposed in the Curriculum Integration work. Different sources of information were consulted, such as the current legal regulations, laws, regulations, books, among others. After collecting all the information, the tax obligations that the passive subject had to comply with in the 2021 period was determined, according to the Single Registry of Taxpayers issued by the Internal Revenue Service. Among its tax obligations are: VAT declaration, Withholding at Source declaration, Income Tax declaration and Simplified Transactional Annex, which purpose is to analyze, identify and determine the compliance of the Disensa Franchisee's tax obligations.

The methodology applied throughout the analysis of the tax obligations of the passive subject, such as the declarations of the Value Added Tax, declaration of Withholdings at the source, declaration of Withholdings on Income and Simplified Transactional Annex, was based on the analysis of the information of the Franchisee Disensa, which is supported by the documentation on the activities carried out during the 2021 period. Using this information, comparative tables have been made, which allowed establishing absolute differences of the information submitted to the Internal Revenue Service and the accounting books.

Consecutively, a report was made, where the most relevant data of the analysis of tax obligations is disclosed, some conclusions and recommendations were formulated, that will allow the taxpayer of the Disensa franchisee to improve the tax process in order to avoid sanctions by the tax administration.

Keywords: Tax compliance, tax obligations, regulations, declarations, analysis, report.

3. Introducción

La obligación tributaria es un deber de los ciudadanos que deben cumplir frente a las administraciones públicas, los impuestos recaudados financian el presupuesto general del estado; la percepción tributaria y las medidas que tome la autoridad tributaria para su recaudación son fundamentales, generalmente las acciones ya sean de control o de gestión, de enfoque masivo o intensivo, responden a diversas estrategias como el impuesto que espera ser recaudado, la brecha tributaria, el riesgo tributario y el segmento de contribuyentes al que serán destinadas dichas medidas.

El trabajo de integración curricular denominado: DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD, PERIODO 2021, aporta con información relevante al sujeto pasivo respecto al cumplimiento de los deberes formales, al presentar información resumen, que se complementa con las acciones correctivas propuestas, las cuales se consideran necesarias para evitar sanciones por parte de la administración tributaria, además ayudará a la toma de decisiones para la realización de sus declaraciones y cumplimiento de las obligaciones tributarias oportunas.

La estructura del trabajo de titulación se ha desarrollado de acuerdo al Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, como se define a continuación: **Título,** denominación del Trabajo de Integración Curricular; **Resumen,** Cumplimiento de los objetivos propuestos de este Trabajo de Integración Curricular, tanto en español como inglés; **Introducción,** muestra la importancia del tema, el aporte al franquiciado y la estructura del trabajo realizado; **Marco Teórico**, contiene la fundamentación teórica, el conjunto de temas, conceptos, descripciones y opiniones de diferentes autores y normativas en relación con el tema propuesto; **Metodología,** se menciona los métodos utilizados en el Trabajo de Titulación; **Resultados,** se da a conocer el contexto empresarial, aspectos generales, base legal y la realización del cumplimiento tributario **Discusión,** se detalla cómo se encontró a la entidad antes y después del estudio realizado; **Conclusiones,** presenta de forma resumida las falencias que existe dentro las obligaciones tributarias en función al análisis efectuado, conforme los objetivos propuestos en el trabajo de titulación; **Recomendaciones,** son sugerencias de solución a las falencias encontradas las mismas que podrán ser aplicadas por su propietario; **Bibliografía,** se detallan las diferentes fuentes de información como son, libros, leyes, normativa, páginas electrónicas entre otros; **Anexos,** donde

se refleja la documentación importante para el soporte de la investigación que permite verificar y respaldar el trabajo de titulación.

.

4. Marco Teórico

Empresa

La empresa es un ente económico con responsabilidad social, constituido por uno o varios propietarios para cumplir actividades de comercialización o producción de bienes o para prestar servicios, en la cual requieren la ayuda de recursos humanos, financieros y tecnológicos. El propósito es la consecución de utilidades para sus dueños. (Zapata Sánchez, 2017)

La empresa es una organización o institución conformada por un capital y trabajo, en la cual se dedica a la producción o prestación de bienes o servicios que son solicitados por los consumidores, logrando de esta actividad un beneficio económico, es decir una ganancia.

Clasificación

1. Según la actividad económica.

De servicios

Las empresas de servicios son aquellas que se crean con el fin de satisfacer necesidades personales. Para ello, el prestador utiliza sus conocimientos innatos o adquiridos en universidades y tecnológicos para curar, asesorar, educar y custodiar; además de todo lo que se requiere para generar confianza, descanso, seguridad, distracción, formación, etc. (Zapata Sánchez, 2017)

Industriales

Estas empresas Industriales se dedican a la transformación de materia prima en productos a través de productos productivos. (Zapata Sánchez, 2017)

Comerciales

Son aquellas que se dedican a compra o venta de productos y establecen un valor marginal conocido como utilidad. (Zapata Sánchez, 2017)

2. De acuerdo con el origen de su capital

Públicas. Su capital pertenece del gobierno, pertenecen al sector público como, municipalidades y otros entes públicos. Se dedican a actividades estratégicas y de interés social.

Privadas. Empresas constituidas con el aporte de capital de personas particulares. Su capital proviene de personas naturales o jurídicas, pertenecen al sector privado.

Mixtas. Son cuyo capital pertenece tanto al sector público, como privado como de personas particulares. (Zapata Sánchez, 2017)

3. **De acuerdo con la constitución de su capital**

Unipersonales. Son empresas cuyo capital pertenece a un solo propietario.

Sociedades mercantiles. Son aquellas organizaciones cuyo capital está constituido por el aporte de dos o más socios.

Sociedades de personas. La responsabilidad de los socios es ilimitada y solidaria. Los socios responden con sus bienes por las obligaciones contraídas por la sociedad, incluso antes de su ingreso.

Sociedades de capital. Son entes jurídicos formados por dos o más socios, cuyo factor determinante en la administración constituye el monto de los aportes de capital. (Zapata Sánchez, 2017)

4. **De acuerdo con su tamaño se clasifican en:**

Grandes. Son aquellas empresas que reciben ingresos o ventas mayores a 5 millones de dólares anuales o tienen más de 200 empleados.

Medianas. Estas empresas tienen entre 50 hasta 200 empleados y reciben ventas entre 1.000.001 a 5.000.00 de dólares anuales.

Pequeñas. Posee un número de trabajadores de 10 a 49 personas y tiene ingresos anuales de 100.000 a 500.000 dólares anuales.

Microempresas o Pymes. Tiene de 1 a 9 empleados y tiene aproximadamente perciben ventas igual o inferior a 100.000 anuales. (Zapata Sánchez, 2017)

Tabla 1

Clasificación de empresas según su tamaño

VARIABLES	MICROS	PEQUEÑAS	MEDIANAS	GRANDES
Número de empleados	1-9	10-49	50-200	Mas de 200
Valor bruto de ventas	100.000	1.000.000	1.000.001 a 5.000.000	Mas de 5.000.000
Valor de activos totales	Menos de 100.000	100.000 a 750.00	750.001 a 4.000.000	Mas de 4.000.000

Nota. Datos tomados del libro de Pedro Zapata (2017)

Tributos

(Blacio, 2010) Menciona que:

El tributo representa una suma de dinero o en especie valorada que se cancela, para satisfacer la obligación de contribuir a la manutención económica de una obra o institución, es sinónimo de impuesto o contribución que se la debe realizar de manera obligatoria.

Los tributos son prestaciones exigidas por una administración publicación una fecha de cumplimiento, al amparo de la Ley, sobre la base de la capacidad contributiva del sujeto pasivo, las cuales son satisfechas generalmente en dinero, a fin de otorgar de ingresos para que éste cumpla con el fin de inversión y redistribución de los mismo. (Benítez, 2009)

"Tributo" es la prestación pecuniaria exigida por el Estado, a través de entes nacionales o seccionales o de excepción, como consecuencia de la realización del hecho imponible previsto en la ley, con el objetivo de satisfacer necesidades públicas. Los tributos son: impuestos, tasas y contribuciones especiales. (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2021).

Fines de los tributos

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de

estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2021).

La finalidad de los tributos es recaudar aportes por la ley que deben hacer las personas y las empresas a fin de obtener recursos económicos necesarios para brindar los bienes y servicios públicos, su utilización como instrumento de política económica. (Benítez, 2009)

Facultad reglamentaria

Sólo al Presidente de la República, corresponde dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes tributarias. El Director General del Servicio de Rentas Internas y el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en sus respectivos ámbitos, dictarán circulares o disposiciones generales necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración.

Ningún reglamento podrá modificar o alterar el sentido de la ley ni crear obligaciones impositivas o establecer exenciones no previstas en ella.

En ejercicio de esta facultad no podrá suspenderse la aplicación de leyes, adicionarlas, reformarlas, o no cumplirlas, a pretexto de interpretarlas, siendo responsable por todo abuso de autoridad que se ejerza contra los administrados, el funcionario o autoridad que dicte la orden ilegal. (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2021).

Cultura Tributaria

La cultura tributaria surge de la solidaridad, del sentido de pertenencia, de la noción de corresponsabilidad, de la conciencia de los derechos y responsabilidades, de la vida en comunidad, de la vivencia de valores, de la percepción de beneficios y del estar amparados por una institucionalidad consolidada. (Servicio de Rentas Internas, 2021).

La cultura tributaria es un conjunto de información y el nivel de conocimientos sobre los deberes tributarios que un determinado país tiene sobre los impuestos, con base en la razón, la confianza, valores de ética, criterios, prácticas y actitudes que la sociedad tiene sobre la obligación tributaria. (Vanegas, 2016).

Derecho Tributario

"El Derecho tributario es una rama del Derecho Público que estudia las normas jurídicas a través de las cuales el Estado ejerce su poder tributario con el propósito de obtener de los particulares ingresos que sirvan para sufragar el gasto público en aras de la consecución del bien común. (Carlos Aurelio, 2010).

Principios Tributarios

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, confianza legítima, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2021).

Generalidad

Se refiere al hecho de que los impuestos deben ser para toda la población que genera ingresos y que, por lo tanto, tiene capacidad para gastarlos. No es posible tener impuestos diferenciados, que privilegien a unas personas sobre otras, pues el régimen impositivo parte del supuesto general de que todos los ciudadanos son iguales ante la ley. (Juan Paz y Cepeda, 2015).

Progresividad

Así como los impuestos deben ser generales, también se aplican bajo este otro principio, de acuerdo con el cual se va graduando el pago de impuestos en función de la riqueza, especialmente si se trata de impuestos directos, como el de la renta: quien más tiene más paga. (Juan Paz y Cepeda, 2015).

Eficiencia

El cobro de impuestos y su administración debe guiarse por este principio, que supone capacidades técnicas, éticas y políticas, con el fin de que la recaudación sea rápida y correcta, que se la administre con igual decisión, y que los fondos provenientes de los impuestos sirvan eficientemente en las inversiones que realiza el Estado. (Juan Paz y Cepeda, 2015).

Simplicidad Administrativa

Los ciudadanos no soportan largos y engorrosos trámites para pagar sus impuestos; e incluso el mismo Estado queda atrapado en ineficiencias y hasta corrupciones, si es que la administración de los impuestos se realiza complicando las cosas con papeleos inútiles y burocráticos innecesarios. (Juan Paz y Cepeda, 2015).

Irretroactividad

Este es un principio que rige a toda ley. Significa que las leyes y, en este caso, el régimen tributario establecido por la Constitución y demás leyes específicas del sistema, solo pueden regir para el futuro, pero no para el pasado. (Juan Paz y Cepeda, 2015).

Equidad

Supone la igualdad ante la ley, además la búsqueda de justicia social; de manera que los impuestos son instrumentos que contribuyen a generar la igualdad social, sobre la base de la progresividad impositiva. (Juan Paz y Cepeda, 2015).

Transparencia

Los impuestos no pueden manejarse como algo oculto y reservado, sino que la ciudadanía debe conocer claramente cuáles son, cómo se administran y en qué se emplean. De ahí que las autoridades tributarias tienen la obligación de generar la información es amplias y suficientes, que siempre permitan "transparentar" cómo opera y en qué consiste el régimen tributario. (Juan Paz y Cepeda, 2015).

Suficiencia recaudatoria

El régimen tributario, a la vez que asegura recursos para las inversiones del Estado, no puede ser tan excesivo o arbitrario, para que no provoque asfixia financiera en los ciudadanos ni se perjudiquen las condiciones de vida con impuestos que sobrepasen los límites y afecten la necesidad de contar con recursos suficientes para la economía diaria y el buen vivir individual y colectivo. (Juan Paz y Cepeda, 2015).

Clasificación De Los Tributos

(Blacio, 2010) Señala que:

Académicamente el tributo tiene su clasificación, puesto que para la mayoría de los estudiosos del Derecho Tributario se clasifica en: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

- **Impuestos**

Para (García, 2013), menciona que:

Tributos exigidos por ley sin necesidad de la existencia de una contraprestación por parte de organismos públicos. Constituyen los tributos más cuantiosos al suponer más de la mitad de los

ingresos públicos del Estado. Su hecho imponible está constituido por actos de naturaleza económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto.

Fleiner manifiesta que: Es aquella prestación en dinero realizada por los contribuyentes que por ley están obligados al pago, cuya prestación es exigida por un ente recaudador, que casi siempre es el Estado; por lo tanto, al realizar el pago del impuesto, el contribuyente lo hace por imperio de la ley, sin que ello proporcione una contraprestación directa por el Estado y exigible por parte del contribuyente

Ordinarios y extraordinarios. ¨son aquellos cuya vigencia no tiene límite de tiempo. Constan de forma general del Estado. Así, por ejemplo. El Impuesto a la Renta, al Valor Agregado, a los Consumos Especiales, etc. (Benítez, 2009)

Reales y personales. Los impuestos reales son aquellos que consideran en forma exclusiva al patrimonio o bienes que van a ser gravados, independientemente de la situación personal del contribuyente. Así, por ejemplo, los impuestos al consumo de cigarrillos, cervezas, el impuesto predial, etc. (Benítez, 2009)

Impuestos personales son los que consideran la situación del contribuyente, reconociendo valor a los elementos que demuestran su capacidad tributaria. Un claro ejemplo e este tipo de impuesto, es el que grava la renta. (Benítez, 2009)

Proporcionales o progresivos. Impuesto proporcional es aquel que mantiene una relación constante entre su cuantía y el valor de ser gravado, por ejemplo, el 12 % del Impuesto al Valor Agregado sobre la transferencia de bienes y la prestación de servicios. (Benítez, 2009)

Impuestos progresivos son aquellos en los que la tasa de tributo aumenta en relación al número del valor de base imponible del impuesto, por ejemplo, en el cual se evidencia el aumento del valor a pagar en relación con el aumento de los ingresos del contribuyente. (Benítez, 2009)

Directos e indirectos. Los impuestos directos son aquellos que no pueden trasladarse por quien recibe la carga tributaria en primera instancia. El Impuesto a la Renta es un claro ejemplo. (Benítez, 2009)

Impuestos indirectos. Son aquellos que pueden trasladarse, como el Impuesto al valor Agregado que se traslada en cada etapa hasta el consumidor final. (Benítez, 2009)

- **Tasas**

La tasa es un tributo cuyo hecho generador está relacionado con una actividad del Estado, inherente a su poder de imperio y que está vinculado con el obligado al pago, pues el cobro de la tasa corresponde a la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio relativo al contribuyente. Es un tributo generado por la prestación de un servicio efectivo o potencia, brindado de manera directa por el Estado. (Benítez, 2009)

- **Contribuciones especiales o de mejoras**

Son tributos que solo tienen que pagar ciertos sujetos pasivos que se benefician por obras realizadas por el Estado y que favorecen el patrimonio de esos mismos contribuyentes, así, por ejemplo, las contribuciones especiales por la construcción de obras para agua potable, sobre plazas, parques y jardines, o sobre la habilitación y mejoramiento de vías. (Benítez, 2009).

Tributación

La tributación es un acto de tributar, esto es, establecer el monto, el sistema o la forma de exacciones (obligaciones) de toda clase que están sujetos los habitantes de un país. Con este término se identifica también la carga u obligación de cumplimiento forzoso. (José Galindo, 2014)

Tributación también es el conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, propiedades, mercancías o servicios que prestan, en beneficios del Estado para su sostenimiento y el suministro de servicios tales como defensa, transporte, comunicaciones, educación, vivienda, etc.

Obligación Tributaria

Según (Blacio, 2010), menciona que:

La obligación tributaria, consiste en un vínculo obligacional en virtud del cual el Estado tiene el derecho de exigir la prestación jurídica llamada impuesto, cuyo origen radica en la realización del presupuesto de hecho previsto por la ley, de modo tal que ésta vendría a constituir el soplo vital de esa obligación de dar que es la obligación tributaria.

Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual

debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2021)

Nacimiento de la obligación tributaria

El Código Tributario menciona que el nacimiento de la obligación tributaria se da cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo. Es decir, en el momento en el que se produce el hecho generador establecido en la ley.

Si el sujeto pasivo se encuentra en tal presupuesto previsto legalmente, nace para él la obligación tributaria.

De lo anotado, se afirma que "en efecto de alguno de los elementos que según la ley debe concurrir a integrar el hecho imponible, el efecto jurídico esencial previsto por la norma para el caso de su realización, esto es, el que se origine el nacimiento de la obligación tributaria, no podrá producirse" (Benítez, 2009)

Sujetos Tributarios

(Blacio, 2010), establece que:

Sujeto activo. Es el ente acreedor o consignatario del tributo, puede ser el Estado (administrado por el SRI), Municipios, Consejos Provinciales, o cualquier ente merecedor del tributo.

Sujeto pasivo. Es la persona natural o jurídica que esta compelida o constreñida al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sean como contribuyente o como responsable de la obligación tributaria.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

Contribuyente. Es quien, según la Ley, debe soportar la carga tributaria al darse el hecho generador, es decir, cuando reúne las características establecidas en la legislación tributaria.

Responsable. Es la persona natural o jurídica que, sin tener la calificación de contribuyente, debe cumplir las obligaciones atribuidas a este por disposición expresa de la Ley;

como en el caso de los responsables por representación y por sucesión. También son responsables los representantes legales.

Infracciones tributarias

Según el artículo 315 del Código Tributario menciona que es toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión.

Clases de infracciones. Para efectos de su juzgamiento y sanción, las infracciones tributarias se clasifican en contravenciones y faltas reglamentarias.

Constituyen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en este Código y otras leyes. (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2021)

Extinción de la Obligación Tributaria

En el Art. 37. Del Código Tributario menciona que la obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

- **Solución o pago**

Por quién debe hacerse el pago

El pago de los tributos debe ser efectuado por los contribuyentes o por los responsables. (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2021)

Por quién puede hacerse el pago

Podrá pagar por el deudor de la obligación tributaria o por el responsable, cualquier persona a nombre de éstos, sin perjuicio de su derecho de reembolso, en los términos del artículo 26 de este Código. (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2021)

A quién debe hacerse el pago

El pago debe hacerse al acreedor del tributo y por éste al funcionario, empleado o agente, a quien la ley o el reglamento faculten su recaudación, retención o percepción. (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2021)

Cuando debe hacerse el pago

La obligación tributaria deberá satisfacerse en el tiempo que señale la ley tributaria respectiva o su reglamento, y a falta de tal señalamiento, en la fecha en que hubiere nacido la

obligación. Podrá también cumplirse en las fechas que se fijen en los convenios de pago que se celebren de acuerdo con la ley. (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2021)

Dónde debe hacerse el pago

El pago debe hacerse en el lugar que señale la ley o el reglamento o en el que funcionen las correspondientes oficinas de recaudación, donde se hubiere producido el hecho generador, o donde tenga su domicilio el deudor. (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2021)

Cómo debe hacerse el pago

El pago de las obligaciones tributarias se hará en efectivo, en moneda de curso legal; mediante cheques, débitos bancarios debidamente autorizados, libranzas o giros bancarios a la orden del respectivo recaudador del lugar del domicilio del deudor o de quien fuere facultado por la ley o por la administración para el efecto. (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2021)

- **Compensación**

Código tributario Arts. 51-52 menciona que:

Deudas y créditos tributarios

Las deudas tributarias se compensarán total o parcialmente, de oficio o a petición de parte, con créditos líquidos, por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidos por la autoridad administrativa competente o, en su caso, por el Tribunal Distrital de lo Fiscal, siempre que dichos créditos no se hallen prescritos y los tributos respectivos sean administrados por el mismo organismo. (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2021)

Deudas tributarias y créditos no tributarios

Las deudas tributarias se compensarán de igual manera con créditos de un contribuyente contra el mismo sujeto activo, por títulos distintos del tributario, reconocidos en acto administrativo firme o por sentencia ejecutoriada, dictada por órgano jurisdiccional.

No se admitirá la compensación de créditos con el producto de tributos recaudados por personas naturales o jurídicas, que actúen como agentes de retención o de percepción.

No se admitirá la compensación de obligaciones tributarias o de cualquier otra naturaleza que se adeuden al Gobierno Nacional y demás entidades y empresas de las instituciones del Estado, con títulos de la deuda pública externa. (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2021)

- ***Confusión***

Se extingue por confusión la obligación tributaria, cuando el acreedor de ésta se convierte en deudor de dicha obligación, como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o derechos que originen el tributo respectivo. (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2021)

- **Remisión**

Código tributario Art. 54, precisa:

Las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca. (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2021)

- **Prescripción de la acción de cobro**

Código tributario Art. 55 – 56, establece:

Plazo de prescripción de la acción de cobro

La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

En el caso de que la administración tributaria haya procedido a determinar la obligación que deba ser satisfecha, prescribirá la acción de cobro de la misma, en los plazos previstos en el inciso primero de este artículo, contados a partir de la fecha en que el acto de determinación se convierta en firme, o desde la fecha en que cause ejecutoria la resolución administrativa o la sentencia judicial que ponga fin a cualquier reclamo o impugnación planteada en contra del acto determinativo antes mencionado. (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2021)

Interrupción de la prescripción de la acción de cobro

La prescripción se interrumpe por el reconocimiento expreso o tácito de la obligación por parte del deudor o con la citación legal del auto de pago.

No se tomará en cuenta la interrupción por la citación del auto de pago cuando la ejecución hubiere dejado de continuarse por más de dos años, salvo lo preceptuado en el artículo 247, o por afianzamiento de las obligaciones tributarias discutidas. (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2021)

- **Transacción**

Código tributario Art. 56., precisa:

Las obligaciones tributarias pueden ser objeto de transacción de acuerdo con lo prescrito en la Sección 6a del presente cuerpo legal, en virtud de lo cual, un procedimiento administrativo o judicial queda concluido a consecuencia de los acuerdos plasmados en un acta transaccional, en un auto o sentencia, emitido por autoridad competente y bajo las condiciones y preceptos establecidos en este Código y permitidos por la Ley.

Qué puede ser materia del acuerdo transaccional

La transacción podrá versar sobre la determinación y recaudación de la obligación tributaria, sus intereses, recargos y multas, así como sobre los plazos y facilidades de pago de la obligación. La transacción podrá involucrar el levantamiento de todas o parte de las medidas cautelares dictadas en contra del sujeto pasivo. La transacción podrá implicar que la administración tributaria o el sujeto pasivo realicen concesiones sobre aspectos fácticos de valoración incierta controvertidos durante la fase de determinación de la base imponible o dentro de procesos contenciosos. (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2021)

Quién puede transigir

La transacción deberá celebrarse entre la máxima autoridad del ente acreedor del tributo, o su delegado, y cualquiera de los sujetos pasivos de la obligación tributaria, siempre y cuando hubieren presentado las declaraciones respectivas y realizado algún pago; por lo tanto, los sujetos pasivos que no hubieren presentado las declaraciones de impuestos, hasta la fecha en que se notifique la orden de determinación, no podrán extinguir las obligaciones determinadas por el sujeto activo por transacción. (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2021)

Efectos frente a terceros

La transacción no vinculará a terceros que no hayan participado en ella, sea que tengan la calidad de contribuyentes, responsables o sustitutos. Frente a ellos, la obligación tributaria quedará extinguida. Si comparecen a la transacción dos o más sujetos pasivos tributarios, todos serán

solidariamente responsables por la obligación contenida en el acuerdo transaccional, sin perjuicio del derecho de quienes tenían la calidad de responsables a repetir en contra de los obligados que tenían la calidad de contribuyentes (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2021)

Elementos de la Obligación Tributaria

Para establecer, modificar o extinguir un tributo, el estado tiene la potestad exclusiva de emitir leyes; todo tributo se determina a través de leyes, no hay tributo sin ley. Las leyes tributarias tienen como objetivo financiar al estado ecuatoriano. Estos fondos serán destinados a la producción y el desarrollo social procurando siempre la adecuada distribución de la riqueza. Las leyes tributarias determinaran los bienes y servicios gravados con impuestos, los sujetos activo y pasivo que intervienen en la tributación, la cuantía del tributo y la forma de establecerla, las exenciones, las deducciones y los reclamos o recursos que deban concederse. (Portal de Servicio de Rentas Internas, s.f.)

Para Hensel, citado por Giuliani Fonrouge la obligación tributaria, consiste en un vínculo obligacional en virtud del cual el Estado tiene el derecho de exigir la prestación jurídica llamada impuesto, cuyo origen radica en la realización del presupuesto de hecho previsto por la ley, de modo tal que ésta vendría a constituir el soplo vital de esa obligación de dar que es la obligación tributaria.

Tipos de Contribuyentes

Personas Naturales

Son personas nacionales o extranjeras que realizan actividades económicas lícitas y pueden o no estar obligadas a llevar contabilidad. (Portal de Servicio de Rentas Internas, s.f.)

Contribuyentes obligados a llevar contabilidad

Todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno, están obligadas a llevar contabilidad.

Igualmente, están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales y las sucesiones indivisas que obtengan rentas objeto de este impuesto incluidas las actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes, otros trabajadores autónomos, y demás personas que obtengan rentas de capital

distintas de las mencionadas en el siguiente inciso, y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan sido superiores a ciento ochenta mil (USD 180.000) dólares de los Estados Unidos de América o cuyos ingresos anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a trescientos mil (USD 300.000) dólares de los Estados Unidos de América o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad económica, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a doscientos cuarenta mil (USD 240.000) dólares de los Estados Unidos de América. Se entiende como capital propio, la totalidad de los activos menos pasivos que posea el contribuyente, relacionados con la generación de la renta.

Para fines tributarios, las personas naturales no considerarán dentro de los límites señalados en el párrafo anterior y no estarán obligados a llevar contabilidad respecto a los ingresos ajenos a su actividad económica, tales como: relación de dependencia sujeta al Código de Trabajo, pensiones jubilares, herencias, legados, donaciones, loterías, rifas, indemnizaciones por seguros, indemnizaciones por despido intempestivo, bonificaciones por desahucio laborales, enajenación ocasional de inmuebles, dividendos, rendimientos financieros, arrendamiento de inmuebles para vivienda cuando no sea su actividad habitual y enajenación de derechos representativos de capital.

En el caso de notarios, no se considerarán los límites de costos y gastos, y de capital propio y estarán obligados a llevar contabilidad siempre que sus ingresos anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior, sin considerar los valores del servicio notarial que le corresponden al Estado, hayan sido superiores a trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 300.000). (REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2021).

Contribuyentes obligados a llevar cuentas de ingresos y egresos

Las personas naturales y sucesiones indivisas que operen con un capital obtengan ingresos y efectúen gastos inferiores a los previstos en el artículo anterior, deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos que servirá de base para declarar sus impuestos.

La cuenta de ingresos y egresos deberá contener la fecha de la transacción, el concepto o detalle, el número de comprobante de venta, el valor de la misma y las observaciones que sean del caso y deberá estar debidamente respaldada por los correspondientes comprobantes de venta y demás documentos pertinentes.

Los documentos sustentatorios de los registros de ingresos y egresos deberán conservarse por siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales. (REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN LEY DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2021).

Deberes Formales de los Contribuyentes o Responsables

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a. Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

b. Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

c. Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d. Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e. Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente. (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2021)

1. **Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:**

Figura 1

Deberes formales de los contribuyentes

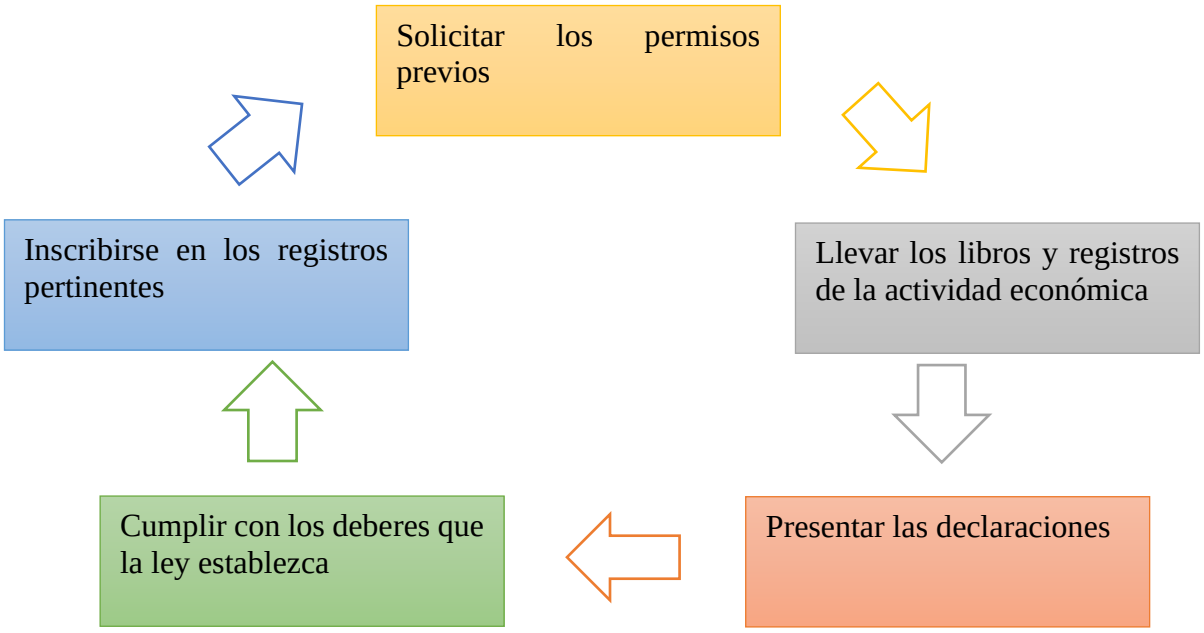

Nota. Datos tomados Mi Guía Tributaria deberes formales. (2018)

a. **Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen.**

¿Quiénes están obligados a inscribirse en el RUC?

Todas las personas naturales y sociedades, nacionales y extranjeras, que inicien o realicen actividades económicas en el país en forma permanente u ocasional. (MI GUÍA TRIBUTARIA, 2018)

¿Qué es el RUC?

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el número que identifica a cada contribuyente que realiza una actividad económica. El documento que recibe al inscribirse en el RUC es la constancia de su registro. En él constan sus datos personales y los de su actividad económica. El RUC es su número de cédula más los dígitos 001. (MI GUÍA TRIBUTARIA, 2018)

Actualización del RUC

- Cambio de domicilio.
- Cambio de teléfono.
- Cambio en la actividad económica.
- Apertura o cierre de sucursales.
- Cambio de nombre comercial.
- Suspensión temporal de actividades (se ubica el RUC en estado de SUSPENSIÓN).
- Cancelación por fallecimiento del contribuyente.
- Cualquier cambio relacionado con su actividad económica.
- Cuando el contribuyente actualice su RUC, cambiándolo del Régimen General a RISE. (MI GUÍA TRIBUTARIA, 2018)

b. Solicitar los permisos previos que fueren del caso

los permisos previos necesarios que necesita es un permiso de funcionamiento para evitar multas o clausuras, obtener la patente del municipio, permiso de los bomberos, permisos sanitarios entre otro de acuerdo a la actividad que se va a desarrollar. (Román, 2014)

c. Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

Para cumplir con este deber formal su contador puede utilizar registros contables de forma manual o computarizada.

Recuerde que debe archivar por 7 (siete) años los comprobantes de venta y retención, así como los mismos registros contables relacionados con su actividad económica.

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben registrar sus transacciones contables de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). (MI GUÍA TRIBUTARIA, 2018)

*"***Art. 39.- Principios generales. -** La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América.

Para las sociedades en las que su organismo de control pertinente no hubiere emitido disposiciones al respecto, la contabilidad se llevará con sujeción a las disposiciones y condiciones que mediante resolución establezca el Servicio de Rentas Internas. (MI GUÍA TRIBUTARIA, 2018)

d. Presentar las declaraciones que correspondan;

Figura 2

Declaraciones

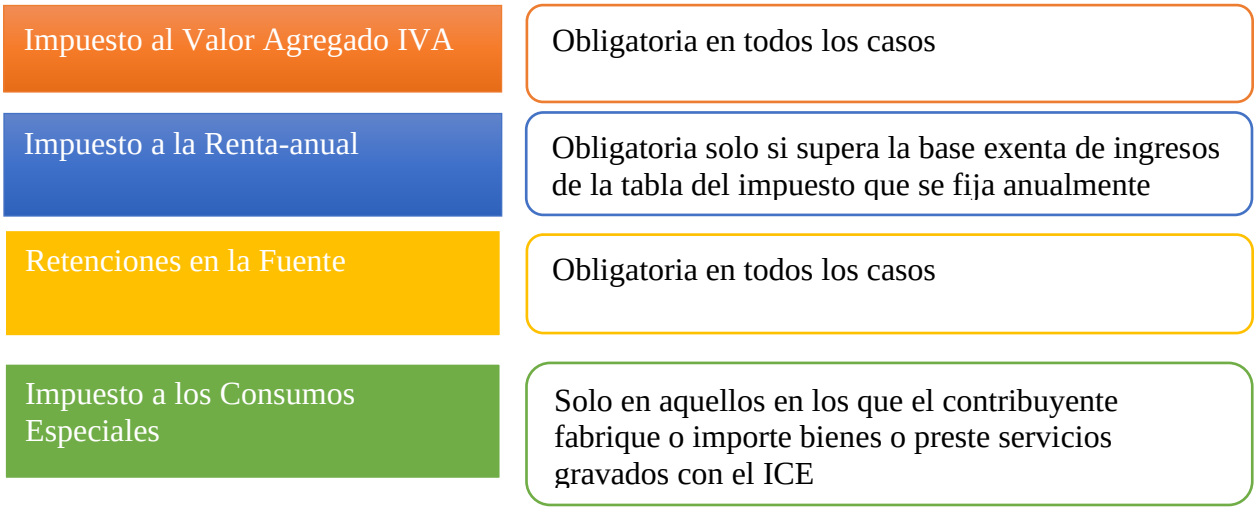

Nota. Datos tomados Mi Guía Tributaria deberes formales. (2018)

Impuesto al Valor Agregado- IVA

Todas las personas naturales obligadas a llevar contabilidad tienen la obligación de presentar mensualmente las declaraciones de IVA a través del formulario 104. Las declaraciones mensuales de IVA y el respectivo pago del impuesto se realizan en el mes siguiente al período que se va a informar y el plazo para presentarlas depende del noveno dígito del RUC. (MI GUÍA TRIBUTARIA, 2018)

Declaración anual de Impuesto a la Renta

Todas las personas naturales obligadas a llevar contabilidad presentarán una declaración anual de Impuesto a la Renta, para lo cual deberán realizar el cálculo de su impuesto basándose en los valores que el SRI publica anualmente. (MI GUÍA TRIBUTARIA, 2018)

Retenciones de fuente de Impuesto a la Renta e IVA

La retención es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de la compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje por impuestos. Este valor debe ser entregado al SRI a nombre del contribuyente, a quien esta retención le significa un prepago o anticipo de impuestos. (MI GUÍA TRIBUTARIA, 2018)

¿Qué impuestos deben ser retenidos?

En el caso de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben retenerse el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, en el porcentaje correspondiente.

¿Quién debe retener impuestos?

El agente de retención, que, como regla general, es quien compra bienes o servicios. Pueden ser personas naturales obligadas a llevar contabilidad, sucesiones indivisas o sociedades, dependiendo de las disposiciones de las normas vigentes para cada tipo de impuesto. (MI GUÍA TRIBUTARIA, 2018)

¿Existe alguna autorización especial para retener impuestos?

No, esta obligación nace directamente de la normativa vigente. Sin embargo, la Administración Tributaria puede disponer que una persona se constituya en agente de retención mediante una autorización o disposición especial.

¿Quiénes son agentes de retención?

Un agente de retención es quien tiene la obligación de recoger el valor de ciertos impuestos para hacerlo llegar a la Administración Tributaria mediante la declaración de su contabilidad.

- Las instituciones del sector público.
- Las sociedades.
- Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad.
- Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad,
- cuando emiten liquidaciones.
- Las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad.
- Empleadores.
- Exportadores.

Plazo para entregar el comprobante de retención

Los agentes de retención, de forma obligatoria, emitirán el comprobante de retención cuando se realice el pago o se acredite en una cuenta bancaria y estará disponible para la entrega

al proveedor dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a los de presentación del comprobante de venta. Para el caso de salida de divisas estará disponible en 2 (dos) días hábiles.

Retenciones del Impuesto a la Renta

Toda persona natural o jurídica obligada a llevar contabilidad, que pague o acredite en una cuenta cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada para quien lo reciba, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta de acuerdo a los casos y porcentajes que se mencionarán a continuación. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor a 5 (cinco) días de recibido el comprobante de venta. De igual forma, estos agentes están obligados a proporcionar al SRI cualquier tipo de información vinculada con las transacciones efectuadas.

Presentación de anexos

este anexo es de presentación obligatoria para todas las personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

Anexo de Relación de Dependencia (RDEP)

Este anexo debe ser presentado anualmente por aquellas personas naturales obligadas a llevar contabilidad que trabajan con personal bajo la modalidad de relación de dependencia, en formato xml y a través de la página web del SRI.

e. Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

Es importante mencionar que la emisión y entrega de comprobantes de venta autorizados ya que estos sustentas las transferencias de bienes o servicios o cualquier otra transacción gravada con tributos. Estos documentos deben ser autorizados por el Servicio de Rentas Internas para ser emitidos. (Román, 2014)

Es esencial mencionar que todas las personas naturales obligas y no obligadas, sociedades y RIMPE deben emitir y entregar comprobantes de venta que estén autorizados para todas sus transacciones. (Román, 2014)

- Comprobantes de venta
- Facturas
- Notas de venta RIMPE
- Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios
- Tiquetes emitidos por máquinas registradoras y boletos o entradas a espectáculo
- Otros documentos autorizados

- Documentos complementarios
- Comprobantes de retención

2. **Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo**

El servicio de rentas internas es una institución de control, sus funcionarios requerirán la colaboración para realizar actividades que permitan asegurar que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias. (Román, 2014)

3. **Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.**

Todos los contribuyentes deberán conservar los libros y registros, mientras la obligación tributaria no este prescrita puede utilizar un cuaderno o elaborar un registro en un computador, es esencial indicar que los contribuyentes deben archivar estos comprobantes de venta relacionados con la actividad económica por el lapso de 7 años. (Román, 2014)

4. **Acudir a las oficinas del Servicio de Rentas Internas cuando sea necesario**

El Servicio de Rentas Internas es una institución de control y servicio al ciudadano, en ciertos casos los servidores del SRI solicitan su colaboración asistir a comparecencias, todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias. El contribuyente debe:

- Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones necesarias.
- Presentar a los funcionarios del SRI las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con sus obligaciones tributarias como contribuyentes. (MI GUÍA TRIBUTARIA, 2018)

Art. 97.- Responsabilidad por incumplimiento. - El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar. (CÓDIGO TRIBUTARIO, 2021)

Registro Único de Contribuyentes (RUC)

"Es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y como objeto proporcionar esta información a la Administración Tributaria. (LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, 2021)

Sirve para realizar alguna actividad económica de forma permanente u ocasional en el Ecuador. Corresponde al número de identificación asignado a todas aquellas personas naturales y/o sociedades, que sean titulares de bienes o derechos por los cuales deben pagar impuestos. (Portal de Servicio de Rentas Internas, s.f.)

Está conformado por 13 dígitos y se divide de la siguiente manera:

Sociedades privadas y extranjeros no residentes (sin cédula de identidad)

- Dos primeros dígitos: código de la provincia donde se emite el número de RUC.
- Tercer dígito: siempre es 9.
- Del cuarto al décimo dígito: son números consecutivos.
- Los últimos tres dígitos serán 001. (Portal de Servicio de Rentas Internas, s.f.)

Sociedades públicas

- Dos primeros dígitos: código de la provincia donde se emite el número de RUC.
- Tercer dígito: siempre es 6 o 9.
- Del cuarto al décimo dígito: son números consecutivos.
- Los últimos tres dígitos serán 001. (Portal de Servicio de Rentas Internas, s.f.)

Régimen General

Las personas naturales que realizan alguna actividad económica están obligadas a inscribirse en el RUC, emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica. Se comprenderá por Régimen General a las obligaciones y deberes formales establecidos para todos los contribuyentes no acogidos al Régimen Simplificado. (LEY DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2021)

Régimen Simplificado Para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)

Régimen especial impuesto a la renta para emprendedores y negocios populares. Se establece el régimen RIMPE, para el pago del impuesto a la renta, a los emprendedores y negocios populares regulados de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Capítulo de esta ley. La sujeción al RIMPE no excluye la aplicación del régimen ordinario, respecto de las actividades no comprendidas en el mismo. (LEY DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2021)

Art. 215.- Contribuyentes sujetos al régimen. - Se sujetarán al régimen para emprendedores y negocios populares (en adelante, "Régimen RIMPE"), las personas naturales y las sociedades residentes fiscales del Ecuador así como los establecimientos permanentes de sociedades no residentes que cumplan las consideraciones previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno. (REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2021)

Sujeto activo

El sujeto activo del régimen RIMPE es el Estado ecuatoriano y será administrado por el Servicio de Rentas Internas. (LEY DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2021)

Sujetos Pasivos

Se sujetan a este régimen los sujetos pasivos personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales superiores a cero y hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 300.000,00) al 31 de diciembre del año anterior.

Dentro de este régimen, constituyen negocios populares aquellos sujetos pasivos, personas naturales, con ingresos brutos existentes de hasta veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 20.000,00) en el ejercicio económico del año inmediatamente anterior.

Por ingresos brutos se entenderá a los ingresos gravados percibidos por el sujeto pasivo, menos descuentos y devoluciones. Los sujetos pasivos dentro del régimen RIMPE pagarán el Impuesto a la Renta conforme a la correspondiente tabla progresiva, aplicable sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal, exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de actividades no excluidas del mismo.

Dentro de este régimen se incluyen a los artesanos y emprendedores conforme la definición que consta en la ley de la materia, salvo que se encuentren excluidos del régimen conforme establecido en el artículo siguiente. (LEY DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2021)

En el art. 1 de la Ley del Artesano manifiesta que ampara a los artesanos de cualquiera de las ramas de artes, oficios y servicios, para hacer valer sus derechos por sí mismos o por medio de las asociaciones gremiales, sindicales e interprofesionales existentes o que se establecieren posteriormente. (LEY EN DEFENSA DEL ARTESANO, 2008)

Art. 2. Emprendedor. Son personas naturales o jurídicas que persiguen un beneficio, trabajando individual o colectivamente. Pueden ser definidos como individuos que innovan, identifican y crean oportunidades, desarrollan un proyecto y organizan los recursos necesarios para aprovecharlo. (LEY ÓRGANICA DE EMPRENDEDORES E INNOVACIÓN, 2020)

Exclusiones del Régimen. No podrán acogerse al régimen regulado en el presente capítulo los siguientes sujetos pasivos:

a) Los que hayan percibido ingresos brutos superiores a trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 300.000,00) en el ejercicio económico inmediatamente anterior.

b) Los que tengan por actividad económica las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

c) Los que se dediquen a la prestación de servicios profesionales, mandatos y representaciones, transporte, actividades agropecuarias, comercializadora de combustibles, relación de dependencia, así como aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital y demás que mantengan regímenes especiales de pago de impuesto a la renta según la Ley de Régimen Tributario Interno.

d) Los receptores de inversión extranjera directa, y aquellos que desarrollen actividades en asociación público-privada.

e) Los que desarrollen su actividad económica en el sector de hidrocarburos, minero, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, economía popular y solidaria y seguros. (LEY DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2021)

Vigencia del Régimen RIMPE. Este régimen será de aplicación obligatoria por el plazo perentorio de tres (3) años contados desde la primera declaración del impuesto, siempre que el sujeto pasivo no perciba ingresos brutos superiores a los trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 300.000,00). En caso de que el sujeto pasivo perciba ingresos brutos superiores al monto establecido anteriormente, los sujetos pasivos acogidos al régimen deberán liquidar los impuestos dentro del régimen general del Impuesto a la Renta. Los sujetos pasivos que mantengan su condición de negocios populares se mantendrán dentro del régimen RIMPE mientras conserven dicha condición. (LEY DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2021)

Emisión de Comprobantes de Venta

Obligación de emisión de comprobantes de venta y comprobantes de retención

Están obligados a emitir y entregar comprobantes de venta todos los sujetos pasivos de impuestos, a pesar de que el adquirente no los solicite o exprese que no los requiere.

Dicha obligación nace con ocasión de la transferencia de bienes, aun cuando se realicen a título gratuito, autoconsumo o de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluso si las operaciones se encuentren gravadas con tarifa cero (0%) del Impuesto al Valor Agregado.

La emisión de estos documentos será efectuada únicamente por transacciones propias del sujeto pasivo autorizado.

El Servicio de Rentas Internas, mediante resolución, establecerá el monto sobre el cual las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y aquellas consideradas como negocios populares incluidas en el Régimen RIMPE, deberán emitir comprobantes de venta (REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA, RETENCIÓN Y COMPLEMENTARIOS, 2021)

Facturación Física

Son documentos autorizados previamente por el SRI, que respaldan las transacciones efectuadas por los contribuyentes en la transferencia de bienes o por la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos, a excepción de los documentos emitidos por las instituciones del Estado que prestan servicios administrativos y en los casos de los trabajadores en relación de dependencia. (Portal de Servicio de Rentas Internas, s.f.)

Vigencia de vigencia de la autorización para imprimir y emitir comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención.

El período de vigencia de los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, será de hasta un año para los sujetos pasivos, cuando cumplan las condiciones siguientes:

1. Haber presentado sus declaraciones tributarias y sus anexos cuando corresponda, y realizado el pago de las obligaciones declaradas o, de mantener concesión de facilidades para el pago de ellas, no estar en mora de las correspondientes cuotas.

2. No tener pendiente de pago, deuda firme alguna, por tributos administrados por el Servicio de Rentas Internas, multas e intereses provenientes de los mismos. Se exceptúan de esta disposición los casos en los cuales exista un convenio de facilidades de pago o se haya iniciado un recurso de revisión de oficio o a insinuación del contribuyente en relación al acto administrativo que contenga la obligación en firme. (REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA, RETENCIÓN Y COMPLEMENTARIOS, 2021)

De los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios

1. **Comprobantes de venta.** Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos: (REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA, RETENCIÓN Y COMPLEMENTARIOS, 2021).

    a) **Facturas:** destinadas a sociedades o personas naturales que tengan derecho a crédito tributario y en operaciones de exportación. (Portal de Servicio de Rentas Internas, s.f.)

Figura 3

Factura

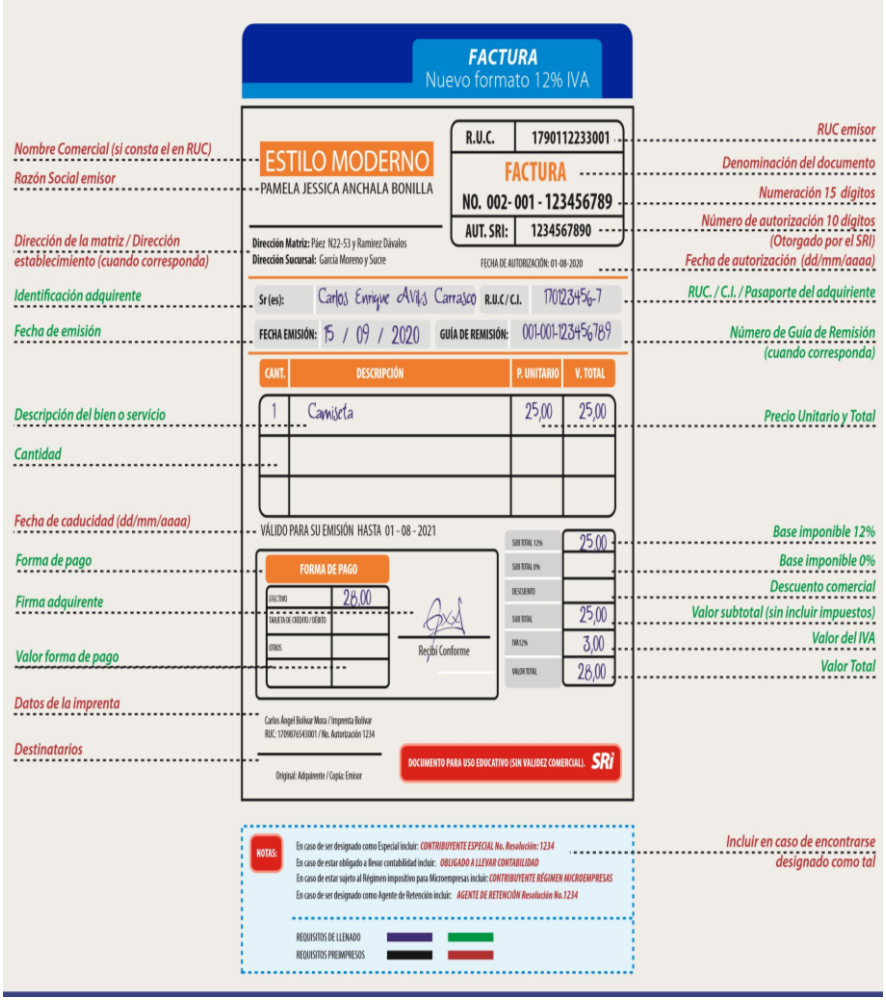

Nota. Datos tomados de la página oficial del SRI (2021)

Notas de venta. RIMPE: Emitirán y entregarán notas de venta exclusivamente los contribuyentes considerados como negocios populares incluidos en el Régimen RIMPE. (REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA, RETENCIÓN Y COMPLEMENTARIOS, 2021).

Figura 4

Nota de Venta

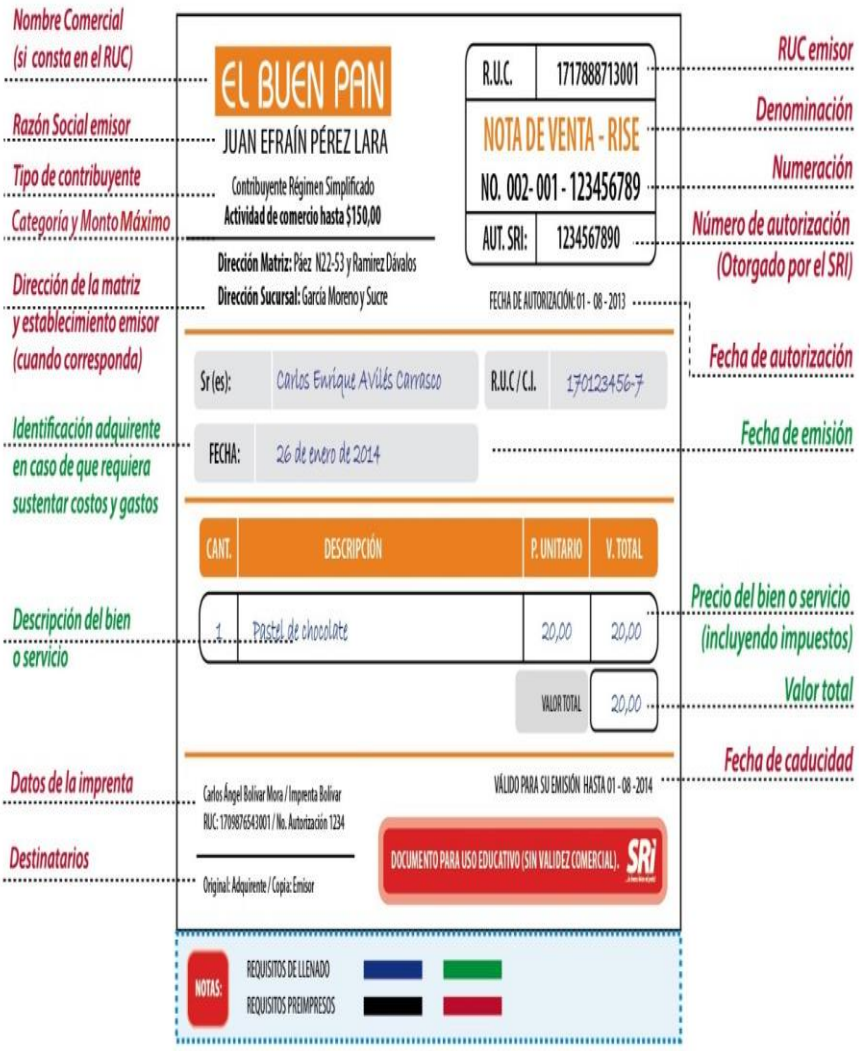

Nota. Datos tomados de la página oficial del Servicio de Rentas Internas (2021)

b) **Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios:** Las liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios se emitirán y entregarán por los sujetos pasivos, en las siguientes adquisiciones:

a. De servicios prestados en el Ecuador o en el exterior por personas naturales no residentes en el país, en los términos de la Ley de Régimen Tributario Interno, las que serán identificadas con sus nombres, apellidos y número de documento de identidad;

b. De servicios prestados en el Ecuador o en el exterior por sociedades extranjeras que no posean domicilio ni establecimiento permanente en el país, las que serán identificadas con su nombre o razón socia

c. De bienes muebles y de servicios a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, ni inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), que por su nivel cultural o rusticidad no se encuentren en posibilidad de emitir comprobantes de venta.

d. De bienes muebles y servicios realizadas para el sujeto pasivo por uno de sus empleados en relación de dependencia, con comprobantes de venta a nombre del empleado. En este caso la liquidación se emitirá a nombre del empleado, sin que estos valores constituyan ingresos gravados para el mismo ni se realicen retenciones del impuesto a la renta ni de IVA; y

e. De servicios prestados por quienes han sido elegidos como miembros de cuerpos colegiados de elección popular en entidades del sector público, exclusivamente en ejercicio de su función pública en el respectivo cuerpo colegiado y que no posean Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo. (REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA, RETENCIÓN Y COMPLEMENTARIOS, 2021).

c) **Tiquetes emitidos por máquinas registradoras y Boletos o entradas a espectáculos** Estos documentos se utilizarán únicamente en transacciones con consumidores finales, no dan lugar a crédito tributario por el IVA, ni sustentan costos y gastos al no identificar al adquirente. Sin embargo, en caso de que el adquirente requiera sustentar costos y gastos o tenga derecho a crédito tributario, podrá exigir a cambio la correspondiente factura o nota de venta, según el caso; estando obligado el emisor a realizar el cambio de manera inmediata. (REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA, RETENCIÓN Y COMPLEMENTARIOS, 2021).

f) **Otros documentos autorizados.** Son documentos autorizados, siempre que se identifique, por una parte, al emisor con su razón social o denominación, completa o abreviada, o con sus nombres y apellidos y número de Registro Único de Contribuyentes; por otra, al adquirente o al sujeto al que se le efectúe la retención de impuestos mediante

su número de Registro Único de Contribuyentes o cédula de identidad o pasaporte, razón social, denominación; y, además, se haga constar la fecha de emisión y por separado el valor de los tributos que correspondan, los siguientes:

1. Los documentos emitidos por instituciones del sistema financiero nacional y las instituciones de servicios financieros emisoras o administradoras de tarjetas de crédito que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Bancos, siempre que cumplan los requisitos que se establezcan en la resolución que para el efecto emita el Director General del Servicio de Rentas Internas.

2. Boletos aéreos o tiquetes electrónicos y documentos de pago por sobrecargas por el servicio de transporte aéreo de personas, emitidos por las compañías de aviación, siempre que cumplan con los siguientes requisitos adicionales:

a. Identificación del pasajero, el importe total de la transacción y la fecha de emisión. Cuando el pasajero fuera distinto al comprador se incluirá el número de Registro Únic de Contribuyentes de este último, en lugar del número del documento de identificación del pasajero; y,

b. Impuesto al Valor Agregado bajo la nomenclatura EC, asignada internacionalmente como codificación de este impuesto en el Ecuador. El adquirente deberá recibir una

copia indeleble del boleto, tiquete electrónico o documento de pago de sobrecarga, la que le servirá como comprobante de venta. (REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA, RETENCIÓN Y COMPLEMENTARIOS, 2020).

2. Documentos complementarios. Son documentos complementarios a los comprobantes de venta, los siguientes: (REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA, RETENCIÓN Y COMPLEMENTARIOS, 2021).

a) **Notas de crédito:** se emiten para anular operaciones, aceptar devoluciones y conceder descuentos o bonificaciones. (Portal de Servicio de Rentas Internas, s.f.)

Figura 5

Nota de Crédito

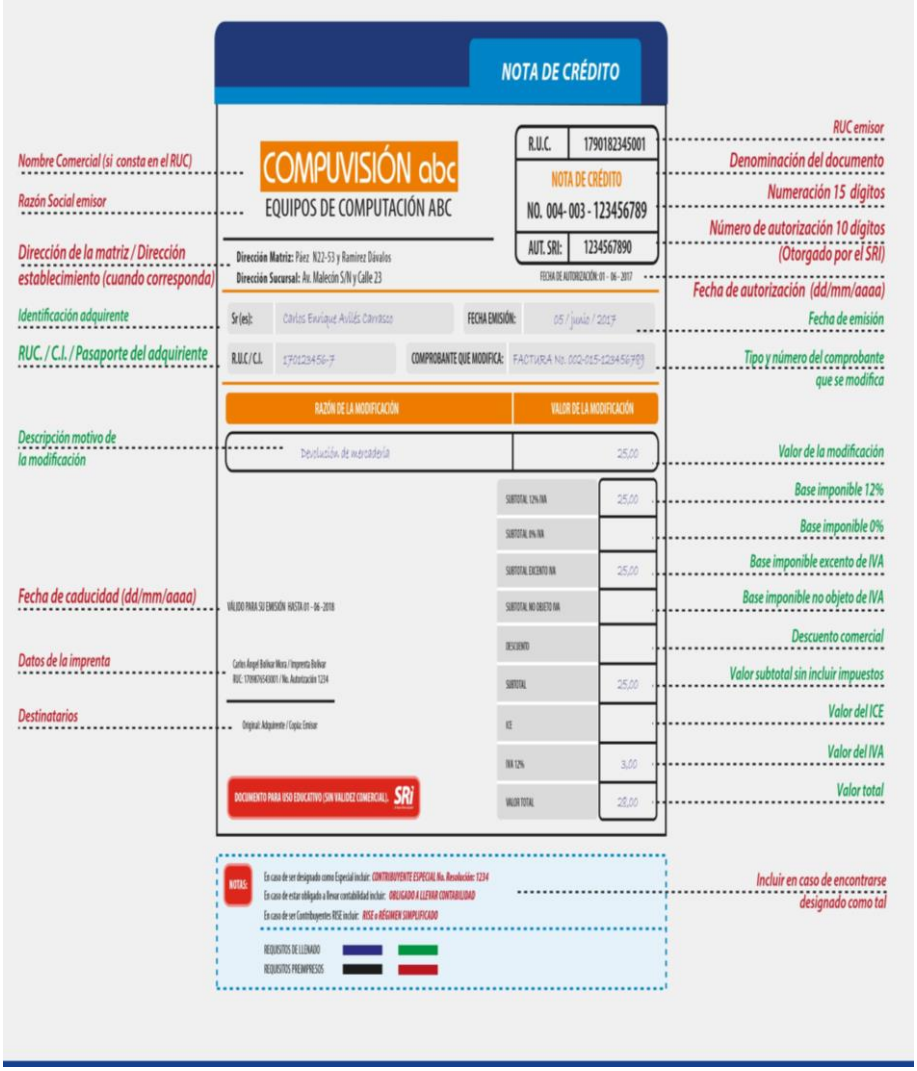

Nota. Datos tomados de la página oficial del Servicio de Rentas Internas (2021)

b) **Notas de débito:** se emiten para cobrar intereses de mora y para recuperar costos y gastos, incurridos por el vendedor con posterioridad a la emisión del comprobante. (Portal de Servicio de Rentas Internas, s.f.

Figura 6

Nota de Bebito

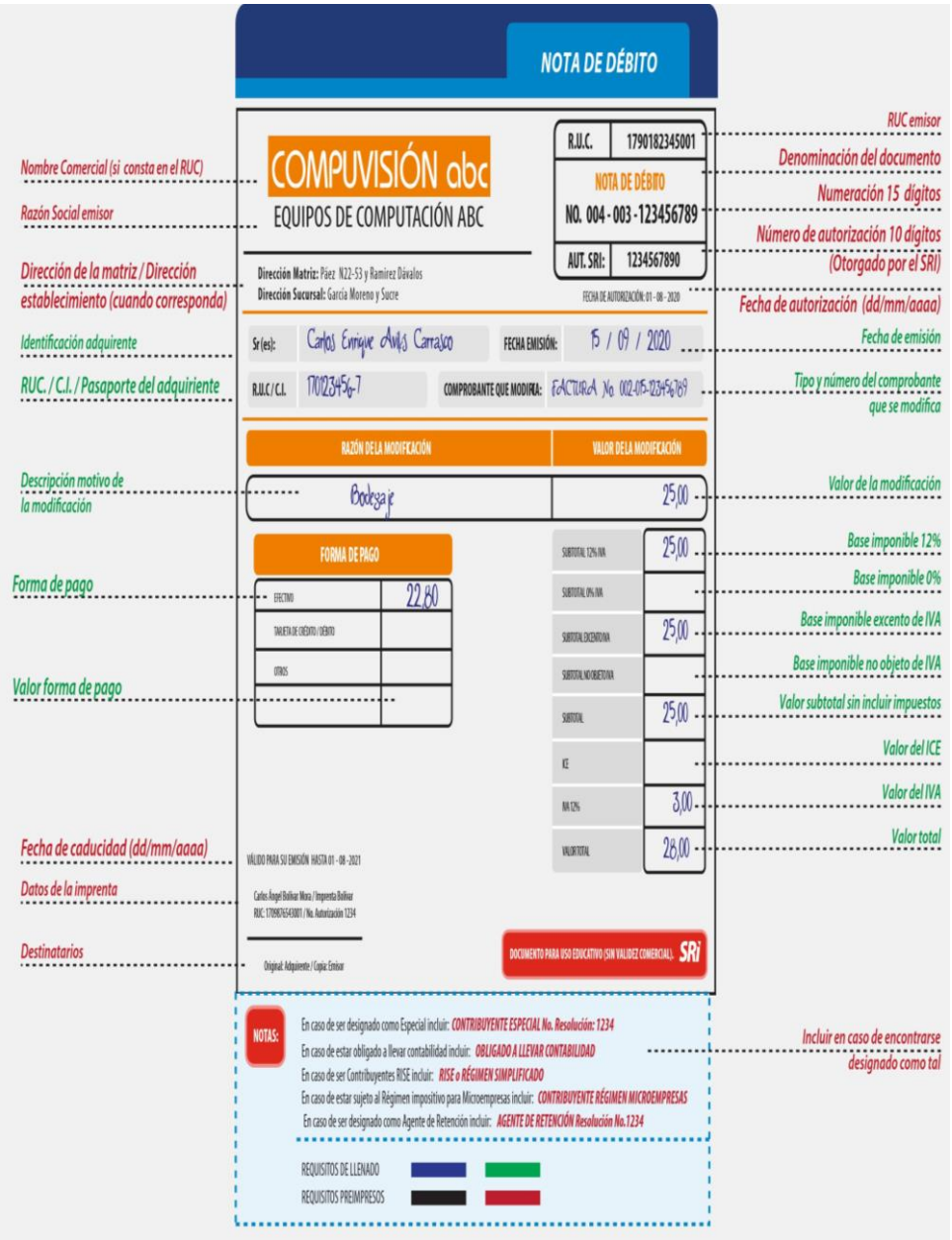

Nota. Datos tomados de la página oficial del Servicio de Rentas Internas (2021).

c) **Guías de remisión.** Sustenta el traslado de mercaderías dentro del territorio nacional. (Portal de Servicio de Rentas Internas, s.f

Figura 7

Guías de Remisión

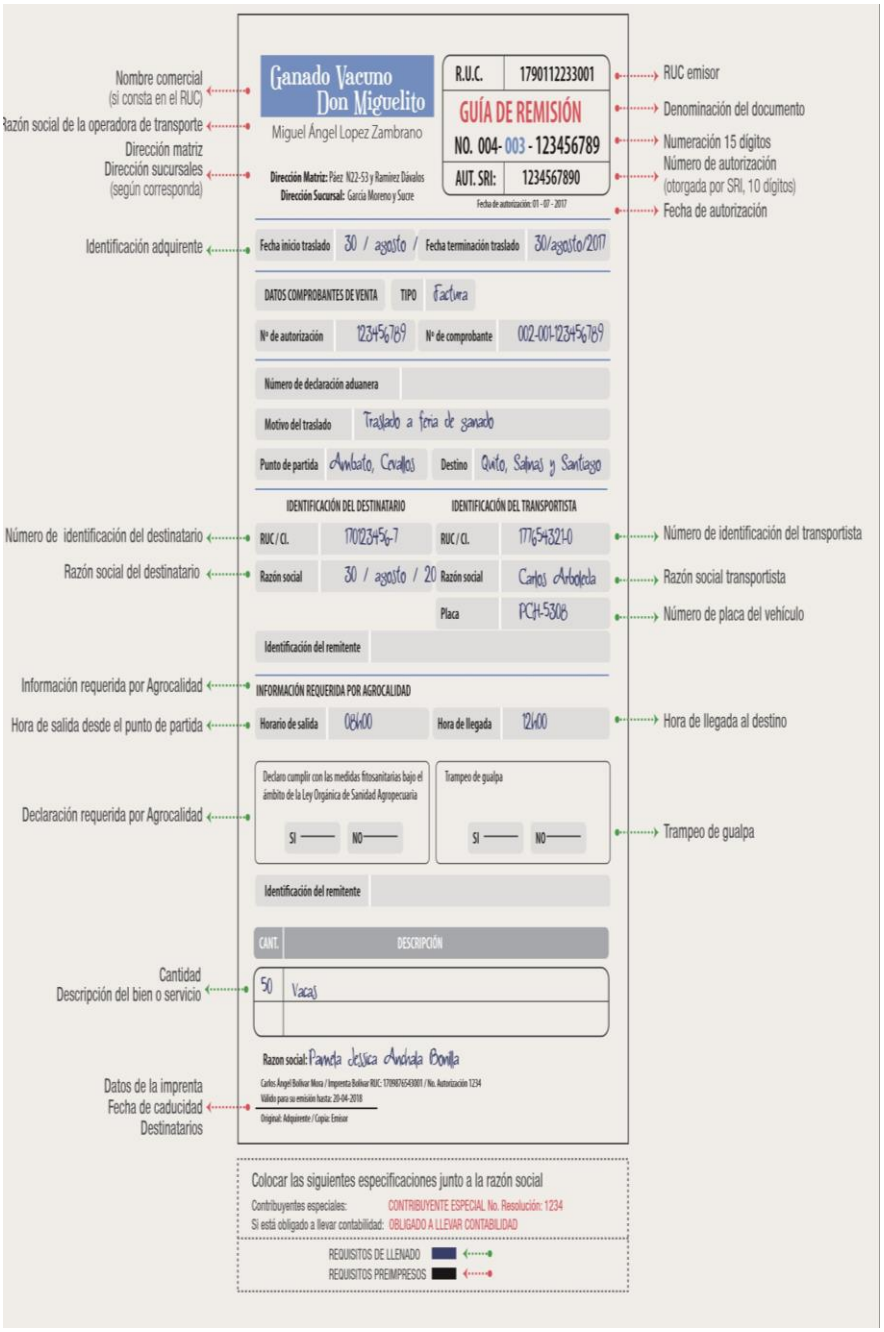

Nota. Datos tomados de la página oficial del Servicio de Rentas Internas (2021)

3. **Comprobantes de retención.** Son comprobantes de retención los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y

las resoluciones que para el efecto emita el Director General del Servicio de Rentas Internas (REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA, RETENCIÓN Y COMPLEMENTARIOS, 2021).

Figura 8

Comprobantes de Retención

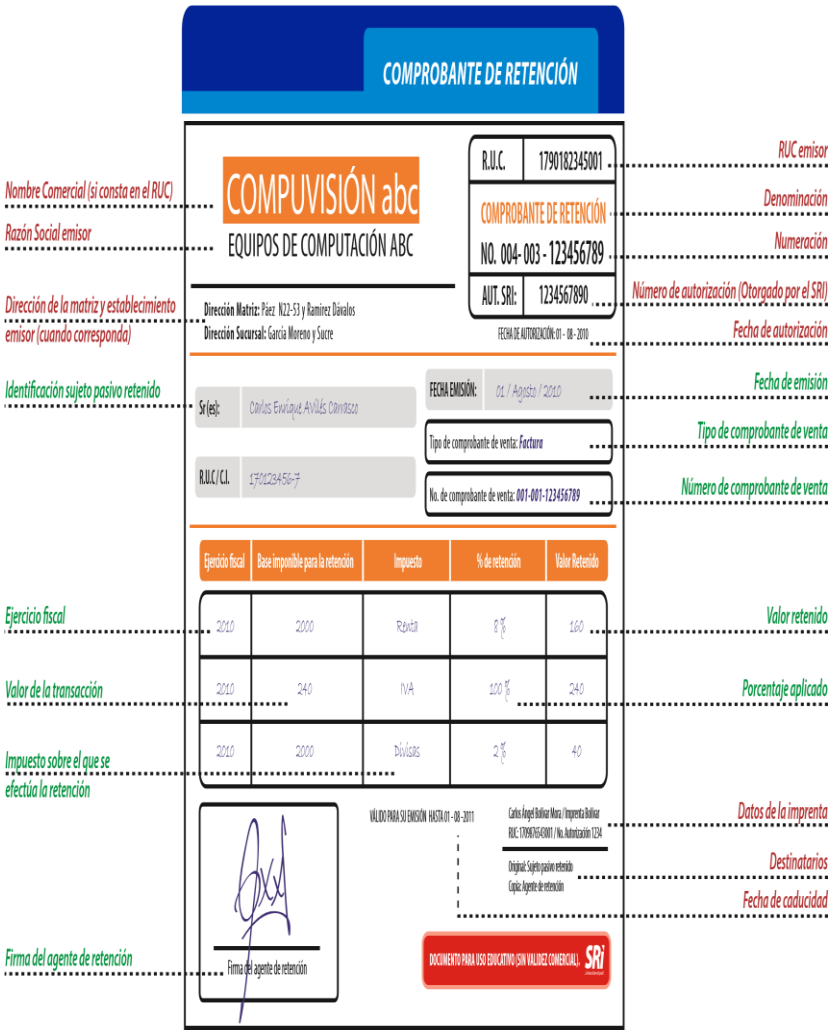

Nota. Datos tomados de la página oficial del Servicio de Rentas Internas (2021)

4. **Otros documentos autorizados.** Son documentos autorizados, siempre que se identifique, por una parte, al emisor con su razón social o denominación, completa o abreviada, o con sus nombres y apellidos y número de Registro Único de Contribuyentes;

por otra, al adquirente o al sujeto al que se le efectúe la retención de impuestos mediante su número de Registro Único de Contribuyentes o cédula de identidad o pasaporte, razón social, denominación; y, además, se haga constar la fecha de emisión y por separado el valor de los tributos que correspondan. (REGLAMENTO DE LOS COMPROBANTES DE VENTA, RETENCIÓN Y COMPLEMENTARIOS, 2021)

Impuesto Al Valor Agregado (IVA)

Objeto del Impuesto

Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley. (LEY DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2021)

Retenciones del Impuesto al Valor Agregado. (IVA)

De acuerdo a la normativa vigente existen tres tarifas de porcentajes de retención del Iva y son el 30%, 70% y 100% del impuesto, las mismas que varían dependiendo de quien es agente de retención y de quien se retiene.

Agentes de Retención IVA

Figura 9

Comprobantes de Retención

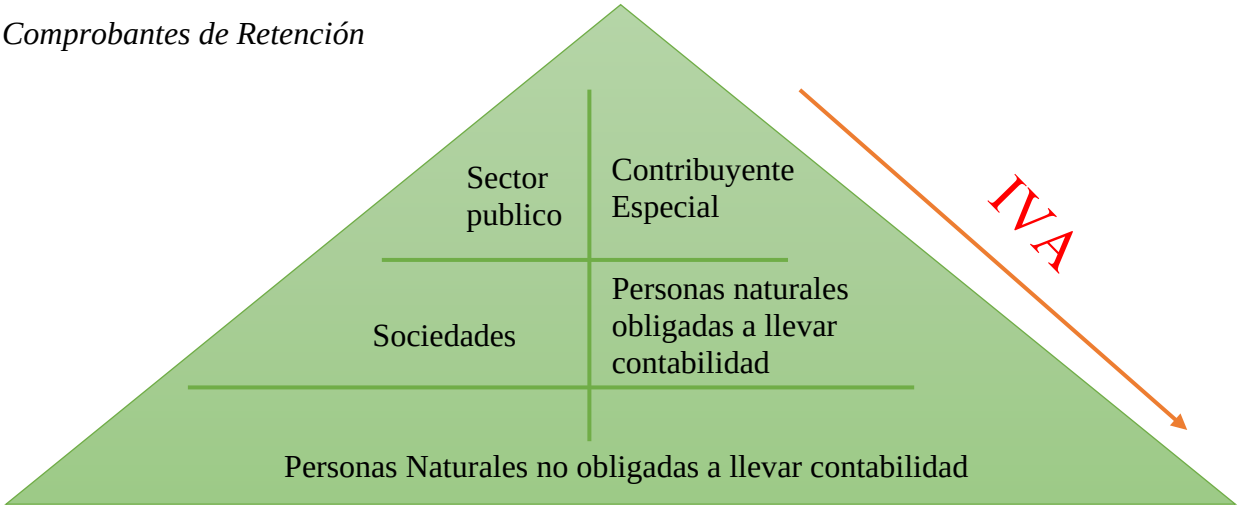

Nota. Ley del Régimen Tributario Interno (2021)

Concepto de transferencia

Para efectos de este impuesto, se considera transferencia:

1. Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes.

2. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,

3. El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta. (LEY DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2021)

Declaración, Liquidación y pago del IVA

Declaración del impuesto. Los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del Impuesto al Valor Agregado, y aquellos que realicen compras o pagos por las que deban efectuar la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, están obligados a presentar una declaración mensual de las operaciones gravadas con este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior y a liquidar y pagar el Impuesto al Valor Agregado causado, en la forma y dentro de los plazos que establece el presente reglamento. Los contribuyentes sujetos al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares - RIMPE presentarán la respectiva declaración de acuerdo con lo establecido en dicho régimen. (REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2021).

Tabla 2

Plazos para declarar y pagar el Impuesto al Valor Agregado

Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de declaración (si es mensual)
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Nota. Datos tomados de la página oficial del Servicio de Rentas Internas (2021)

Concepto de transferencia. Para efectos de este impuesto, se considera Transferencia:

1. Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes.

2. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades.

3. El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta. (LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO,2021)

Transferencias que no son objeto del impuesto. No se causará el IVA en los siguientes casos:

1. Aportes en especie a sociedades;
2. Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal;
3. Ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo;
4. Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades;
5. Donaciones a entidades y organismos del sector público, inclusive empresas públicas; y, a instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento;
6. Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.
7. Las cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento de los condominios dentro del régimen de propiedad horizontal, así como las cuotas para el financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones. (LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2021)

Transferencias e importaciones con tarifa cero. Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:

1. Productos alimenticios en estado natural no procesados. Ejemplo: frutas, verduras, hortalizas, carnes, mariscos, etc. La refrigeración, trituración, faenamiento, extracción y otras similares no se consideran procesamiento.
2. Leches en estado natural o en polvo de producción nacional, leche maternizada, proteicos infantiles, quesos y yogures.
3. Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, embutidos, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva.
4. Insumos de uso agrícola y otros utilizados en la cría de animales para consumo humano. Ejemplo: semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas, balanceados,

fertilizantes, insecticidas, etc., de acuerdo con las listas publicadas mediante decreto presidencial.

5. Maquinarias y demás elementos de uso agrícola establecidos mediante decreto presidencial. Ejemplo: tractores de llantas de hasta 200 hp, bombas de fumigación portables, cortadora de pasto, etc.
6. Medicamentos y drogas de uso humano, así como la materia prima e insumos utilizados para producirlos, sean locales o importados; de acuerdo a las listas publicadas mediante decreto presidencial.
7. Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros.
8. Bienes destinados a la exportación.
9. Energía eléctrica, lámparas fluorescentes.
10. Aviones, avionetas y helicópteros, destinados al transporte de pasajeros, carga y servicios. Vehículos híbridos.
11. Casos especiales: bienes introducidos al país por organismos internacionales y a través del régimen de tráfico postal internacional y correos rápidos, donaciones al sector público. Existe una nueva regulación mediante decreto presidencial.
12. Cocinas eléctricas de uso doméstico con mecanismo de inducción. (LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2021)

Servicios gravados con tarifa cero por ciento

1. Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos;
2. Los de salud, y los servicios de fabricación de medicamentos;
3. Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda, en las condiciones que se establezca en el reglamento;

4. Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, los de recolección de basura; y, de riego y drenaje previstos en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua;
5. Los de educación en todos los niveles;
6. Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos; (LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2021)

Bienes con tarifa 12%

1. Prendas de vestir

2. Repuestos de vehículos

3. Teléfonos celulares

4. Combustible.

Servicios con tarifa 12%

1. Alojamiento y hospedaje

2. Servicio de telecomunicaciones

3. Servicio de mantenimiento

4. Servicios profesionales

Tabla 3

Porcentajes de Retención (fuente IVA)

PORCENTAJES DE RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
DETALLE	**%**
Bienes	30
Servicios	70
Honorarios profesionales, arrendamiento de inmuebles y liquidación compra o servicio	100

Nota. Tabla de porcentajes de retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado. *del SRI*

Tabla 4

Fecha de Declaración del Impuesto al Valor Agregado

Noveno Dígito del RUC	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del siguiente mes	26 de julio	26 de enero
0	28 del siguiente mes	28 de julio	28 de enero

Nota. Ley de régimen Tributario Interno

Crédito Tributario

Se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen únicamente a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados con este impuesto, que podrá ser usado hasta en cinco (5) años contados desde la fecha de exigibilidad de la declaración. Para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención. El crédito tributario generado por el Impuesto al Valor Agregado podrá ser usado de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Podrán utilizar el cien por ciento (100%) del crédito tributario los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado IVA, en los siguientes casos:

a) En la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%);

b) En la prestación de servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%);

c) En la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador;

d) En la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%) de IVA a exportadores; y,

e) En la exportación de bienes y servicios.

2. Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%), considerando:

a) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo.

b) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios.

3. No dan derecho a crédito tributario por el IVA pagado:

a) Las adquisiciones locales e importaciones de bienes, de activos fijos o la utilización de servicio realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero por ciento (0%) de IVA; y,

b) Las adquisiciones locales e importaciones de bienes y utilización de servicios, por parte de las instituciones, entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado, entidades y organismos de la Seguridad Social, las entidades financieras públicas, ni los Gobiernos Autónomos Descentralizados. (LEY DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2021)

Retenciones en la Fuente

Agentes de Retención

Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta:

1. Los sujetos pasivos designados como tales por el Servicio de Rentas Internas, por todos los pagos que realicen o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quienes lo reciban, incluyendo los sujetos pasivos calificados como contribuyentes especiales.

2. Los sujetos pasivos que no sean designados o calificados como agentes de retención o contribuyentes especiales, deberán efectuar la correspondiente retención en la fuente, únicamente por las operaciones y casos señalados a continuación:

a) En la distribución de dividendos, incluyendo dividendos anticipados de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.

b) En la enajenación directa o indirecta de derechos representativos de capital, para efectos de la aplicación del impuesto a la renta en la utilidad sobre enajenación de acciones, de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento.

c) En los pagos y reembolsos al exterior, considerando las excepciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento; así como los pagos a no residentes de conformidad con el artículo 39 de Ley de Régimen Tributario Interno.

d) Por los pagos que se realicen por concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones y más emolumentos a favor de sus trabajadores en relación de dependencia de conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

e) Las sociedades y personas naturales que contraten promuevan o administren un espectáculo público ocasional que cuente con la participación de extranjeros no residentes en el país de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

f) Las entidades emisoras de tarjetas de crédito o débito por los pagos o créditos en cuenta que realicen a sus establecimientos afiliados.

g) Los organizadores de loterías, rifas, apuestas y similares, con excepción de los organizados por parte de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría, de conformidad con el literal c) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

h) Las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, en el caso de donaciones realizadas en dinero, previo a la entrega de lo donado al beneficiario.

i) Las sociedades que paguen o acrediten en cuentas intereses o cualquier tipo de rendimientos financieros, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

j) En la comercialización de sustancias minerales que requieran la obtención de licencias de comercialización, de conformidad con la resolución emitida para el efecto por el Servicio de Rentas Internas.

k) Los sujetos pasivos residentes en el Ecuador, que realicen cesiones o transferencias de cesiones hidrocarburíferas de conformidad con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de Régimen Tributario Interno.

l) Las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas, residentes o establecidas en el Ecuador, cuando emitan liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, exclusivamente en las operaciones que sustenten tales comprobantes.

m) Los sujetos pasivos que realicen compras de banano y otras musáceas a productores locales.

Sin perjuicio de lo señalado en este artículo, los límites, condiciones y excepciones, de las retenciones en la fuente del impuesto a la renta, deberán regirse a la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y demás normativa tributaria aplicable.

Las personas naturales que les corresponda actuar como agentes de retención, únicamente realizarán retenciones del impuesto a la renta por los pagos o acreditación en cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad generadora de renta. (REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY DEL RÉGIMEN INTERNO, 2021)

Sujetos a retención. Son sujetos a retención en la fuente, las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, inclusive las empresas públicas no reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas. (REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY DEL RÉGIMEN INTERNO, 2021)

Momento de la retención. La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Se entenderá que la retención ha sido efectuada dentro del plazo de cinco días de que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta. El agente de retención deberá depositar los valores retenidos en una entidad autorizada para recaudar tributos, de acuerdo a la forma y plazo establecidos en el presente reglamento. (REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY DEL RÉGIMEN INTERNO, 2021)

Obligación de llevar registros de retención. Los agentes de retención están obligados a llevar los correspondientes registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, además mantendrán un archivo cronológico, de los comprobantes de retención emitidos por ellos y de las respectivas declaraciones. (REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY DEL RÉGIMEN INTERNO, 2021)

Declaraciones de las Retenciones en La Fuente

Las declaraciones mensuales de retenciones en la fuente se efectuarán en los formularios u otros medios, en la forma y condiciones que, mediante Resolución defina el Director General del Servicio de Rentas Internas.

Aunque un agente de retención no realice retenciones en la fuente durante uno o varios períodos mensuales, estará obligado a presentar las declaraciones correspondientes a dichos períodos. Esta obligación no se extiende para aquellos empleadores que únicamente tengan trabajadores cuyos ingresos anuales no superan la fracción gravada con tarifa 0 según la tabla contenida en la Ley de Régimen Tributario Interno, referente al pago de impuesto a la renta de personas naturales.

En los medios y en la forma que señale la Administración, los agentes de retención proporcionarán al Servicio de Rentas Internas la información completa sobre las retenciones efectuadas, con detalle del número de RUC, número del comprobante de venta, número de autorización, valor del impuesto causado, nombre o razón social del proveedor, el valor y la fecha de la transacción. (REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY DEL RÉGIMEN INTERNO, 2021)

Figura 10

Pirámide de Retenciones en el IVA

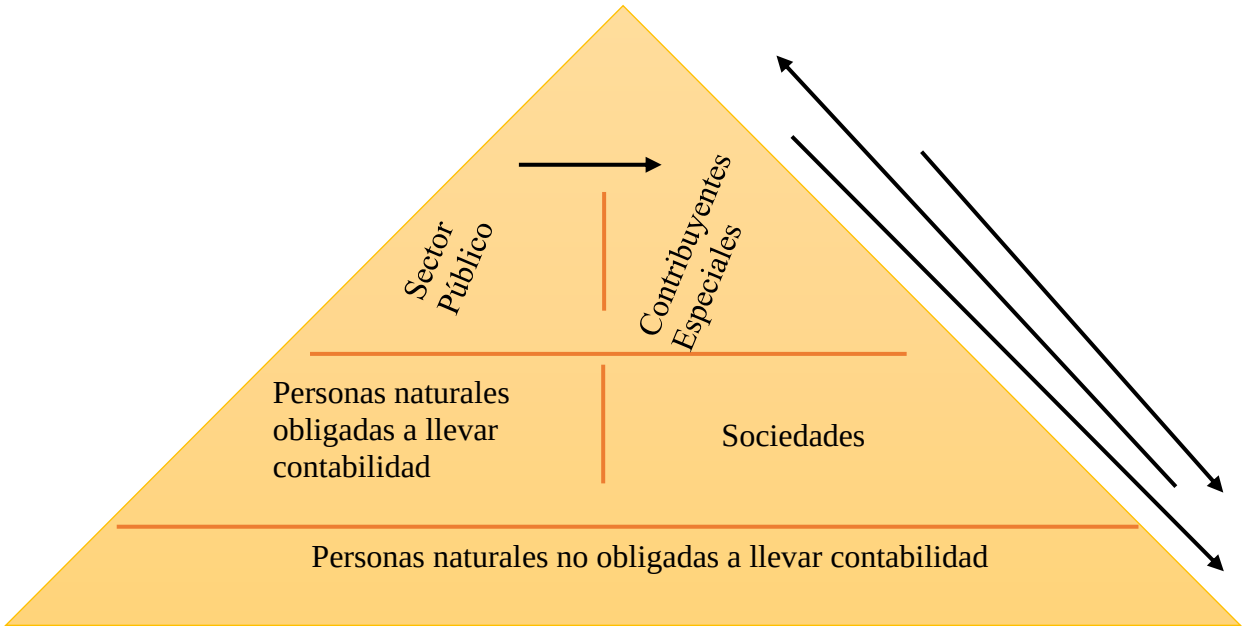

Nota. Ley de Régimen Tributario Interno

Tabla 5

Porcentajes de Retención (fuente IR)

PORCENTAJES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA	
DETALLE	**%**
Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional	10
Servicios predomina el intelecto no relacionado con el título profesional	8
Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional	8
Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales	8
Servicios predomina la mano de obra	2
Rendimientos financieros: depósitos Cta. Corriente	2
Rendimientos financieros: depósitos Cta. Ahorros Sociedades	2
Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga	1
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1
Energía eléctrica	1

Nota. Tabla de porcentajes de retención en la fuente de impuesto a la Renta del SRI

Declaración de Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre. (Portal de Servicio de Rentas Internas, s.f.)

Concepto de Renta

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y

2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley. (LEY DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2021)

Cuantificación de Ingresos

Para efectos de la aplicación de la ley, los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades, se registrarán por el precio del bien transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades. En el caso de ingresos en especie o servicios, su valor se determinará sobre la base del valor de mercado del bien o del servicio recibido. (REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2021).

Tabla 6

Tabla de vencimientos de la Declaración del Impuesto a la Renta

TABLA DE VENCIMIENTOS	
Noveno dígito del RUC o cédula	Vencimiento (último día)
1	10 de marzo de 2021
2	12 de marzo de 2021
3	14 de marzo de 2021
4	16 de marzo de 2021
5	18 de marzo de 2021
6	20 de marzo de 2021
7	22 de marzo de 2021
8	24 de marzo de 2021
9	26 de marzo de 2021
0	28 de marzo de 2021

Nota. Datos tomados de la página oficial del Servicio de Rentas Internas (2021)

Anexo Transaccional Simplificado

El ATS (Anexo Transaccional Simplificado) es un anexo con información sobre las compras, ventas, pagos, retenciones y exportaciones del contribuyente. Asimismo, contiene la información sobre los documentos anulados. (Servicio de Rentas Internas, 2021)

Tabla 7

Fechas para presentar el Anexo Transaccional Simplificado

Noveno dígito del RUC o cédula de identidad	Dia del mes subsiguiente al que corresponde la información
1	10 del mes subsiguiente
2	12 del mes subsiguiente
3	14 del mes subsiguiente
4	16 del mes subsiguiente
5	18 del mes subsiguiente
6	20 del mes subsiguiente
7	22del mes subsiguiente
8	24 del mes subsiguiente
9	26 del mes subsiguiente
0	28 del mes subsiguiente

Nota. Datos tomados de la página oficial del Servicio de Rentas Internas (2021)

5. Metodología

Científico

Permitió reforzar los conocimientos de manera ordenada y secuencial, además contribuyó a la recopilación de información necesaria para el análisis del cumplimiento tributario, el apoyo de fundamentos teóricos y prácticos para la realización del trabajo de integración curricular, el uso de la normativa legal vigente, códigos, leyes, reglamentos y disposiciones relacionadas, que contribuyeron criterios, con los cuales se analizó, comparó y verificó la información proporcionada por el sujeto pasivo.

Deductivo

Se lo utilizó a través de conceptos, definiciones y principios sobre la cultura tributaria que sirvió para fundamentar la importancia del desarrollo del presente trabajo de Integración Curricular, partiendo de situaciones generales a particulares.

Inductivo

Permitió llevar a cabo el desarrollo de la problemática de la investigación del Trabajo de Integración Curricular, definiendo los problemas objeto de estudio.

Analítico

Se lo utilizó para comparar la información recopilada de las declaraciones del IVA, Retenciones en la Fuente, declaraciones Retención en la Renta y el Anexo transaccional Simplificado con la información de los libros contables adquirida por el franquiciado Disensa partiendo desde lo particular puesto que permitió establecer las consecuencias que inciden en el cumplimiento tributario.

Sintético

Se realizó un análisis e interpretación las causas y efectos del problema; relacionando los componentes del mismo creando explicaciones a partir del objetivo de investigación.

Matemático:

Permitió analizar las cuentas que forman parte de los registros contables del franquiciado Disensa, para comprobar y constatar los diferentes valores declarados y presentados al Servicio de Rentas Internas con los valores establecidos en los registros contables en la entidad.

6. Resultados

Contexto Empresarial

El franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad tiene su sede en la ciudad de Loja, del Cantón Espíndola, parroquia Amaluza, ubicada en el Sur del Ecuador.

El franquiciado Disensa, está representado legalmente por Lauro Joselito Jiménez Abad, se encuentra inscrito con Registro Único de Contribuyentes No. 1103681688001, tipo de contribuyente persona natural obligada a llevar contabilidad; la actividad económica principal registrada es la venta al por mayor de artículos de ferreterías y cerraduras: martillos, sierras, destornilladores, y otras herramientas de mano, accesorios y dispositivos; cajas fuertes, extintores, inició de sus actividades 16 de julio del 2007, el franquiciado Disensa cuenta con cuatro establecimientos inscritos en el RUC, de las cuales uno tiene domicilio en el cantón Espíndola, parroquia Amaluza.

La decisión de adquirir el franquicido de Disensa por parte del propietario fue muy importante, ya que es la primera franquicia de materiales de construcción en el cantón Espíndola, ofrece una amplia gama de productos y servicios para la construcción, los diferentes puntos franquiciados se caracterizan por ofrecer un servicio estandarizado, imagen identificable de todos sus locales y un trato personalizado y adecuado para todos sus clientes.

La estrategia con la que iniciaron el negocio estaba encaminada a poseer las distribuciones de los materiales como son (cemento, hierro, tubería, y otros.) lo cual, les permitió competir en precios y calidad del producto frente a las ferreterías que año a año se sumaban en el sector.

Actualmente, el franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad cuenta con cuatro establecimientos abiertos, para el cliente minorista y mayorista. Posee su propia bodega en donde se almacenan los productos de mayor expendio, volumen, y de mayor cuantía.

Desde su inicio se proyectó ser una de las fundadoras en el sector, crece de manera paulatina en operaciones cada vez con más dominio de mercado y por ende en capital de trabajo; y con la implementación de nuevos servicios lograr un mayor crecimiento.

BASE LEGAL

- Constitución de la Republica del Ecuador.
- Código de Trabajo
- Código Tributario.
- Código de Comercio.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- Ley de Seguridad Social y sus Reglamentos.
- Ley del Registro Único de Contribuyentes, RUC.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- Reglamento a la Ley de Registro Único de Contribuyentes, RUC.
- Reglamento de Comprobantes de Venta Retención y Documentos complementarios.

Antecedentes

El franquiciado Disensa, para empezar sus actividades se registró en las siguientes entidades reguladoras y de control como:

Tabla 8

Registros pertinentes

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD

Entidad	**Detalle**
Servicio de Rentas Internas	Registro Único de Contribuyentes
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	Registro del Empleador
Ministerio de Relaciones Laborales	Registro de Contrato de Trabajo

Nota. Franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad.

Así mismo solicito los siguientes permisos de funcionamiento.

Tabla 9

Permisos de funcionamiento

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD	
Entidad	**Detalle**
Municipio	Patente
Servicio de Rentas Internas	Autorización para emitir y entregar comprobantes de venta, retención y documentos complementarios
Cuerpo de Bomberos	Permiso de funcionamiento

Nota. Franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad.

Obligaciones Tributarias

1. Declaraciones del IVA

Las declaraciones mensuales de IVA y el respectivo pago del impuesto se deben realizar en el mes siguiente al período que se va a informar y el plazo para presentarlas depende del noveno dígito del RUC.

Considerando que el noveno dígito del RUC del contribuyente Lauro Joselito Jiménez Abad, es el 8 (ocho) la fecha de presentación será el 24; conforme las obligaciones tributarias de su RUC la declaración debe presentarse de forma mensual.

Tabla 10

Fechas de Declaraciones del IVA

Noveno dígito	Fecha de vencimiento
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Nota. Ley del Régimen Tributario interno.

2. Declaración Retenciones en la Fuente

Las declaraciones mensuales de retenciones en la fuente se efectuarán en los formularios u otros medios, en la forma y condiciones que, mediante Resolución defina el Director General del Servicio de Rentas Internas. (REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY DEL RÉGIMEN INTERNO, 2021)

Considerando que el noveno dígito del RUC del contribuyente Lauro Joselito Jiménez Abad, es el 8 (ocho) la fecha de presentación será el 24; conforme las obligaciones tributarias de su RUC la declaración debe presentarse de forma mensual.

Tabla 11

Fechas de Declaraciones Retenciones en la Fuente

Noveno dígito	Fecha de vencimiento
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Nota. Ley del Régimen Tributario interno.

3. Impuesto a la Renta (IR)

Declaración anual del impuesto a la renta

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre. (Portal de Servicio de Rentas Internas, s.f.)

Considerando que el noveno dígito del RUC del contribuyente Lauro Joselito Jiménez Abad, es el 8 (ocho) la fecha de presentación será el 24; conforme las obligaciones tributarias de su RUC la declaración debe presentarse de forma mensual.

Tabla 12

Fechas de Declaraciones Impuesto a la Renta

Noveno dígito	Fecha de vencimiento
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Nota. Ley del Régimen Tributario interno.

4. **Anexo Transaccional Simplificado**

Se trata de un anexo con información sobre las compras, ventas, pagos, retenciones y exportaciones del contribuyente. Asimismo, contiene la información sobre los documentos anulados. (SRI)

Considerando que el noveno dígito del RUC del contribuyente Lauro Joselito Jiménez Abad, es el 8 (ocho) la fecha de presentación será el 24; conforme las obligaciones tributarias de su RUC la declaración debe presentarse de forma mensual.

Tabla 13

Fechas del Anexo Transaccional Simplificado

Noveno dígito	Fecha de vencimiento
1	10 del mes subsiguiente
2	12 del mes subsiguiente
3	14 del mes subsiguiente
4	16 del mes subsiguiente
5	18 del mes subsiguiente
6	20 del mes subsiguiente
7	22 del mes subsiguiente
8	24 del mes subsiguiente
9	26 del mes subsiguiente
0	28 del mes subsiguiente

Nota. Ley del Régimen Tributario interno

ANÁLISIS DE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO AL VALOR DECLARADO

VENTAS PERIODO 2021

Tabla 14

Ventas del año

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD										
VENTAS 2021										
	DECLARACIÓN			LIBROS CONTABLES			NOTAS DE CRÉDITO			
MES	12%	0%	TOTAL	12%	0%	TOTAL	12%	0%	TOTAL 12%	TOTAL 0%
ENERO	35.391,61	16,25	35.407,86	35.391,61	16,25	35.407,86				
FEBRERO	40.141,93	64,92	40.206,85	40.141,93	64,92	40.206,85				
MARZO	36.042,59	3,00	36.045,59	36.042,59	3,00	36.045,59				
ABRIL	92.263,47	3,00	92.266,47	92.263,47	3,00	92.266,47				
MAYO	26.718,04	-	26.718,04	26.718,04	-	26.718,04				
JUNIO	76.819,78	107,73	76.927,51	76.819,78	107,73	76.927,51				
JULIO	108.242,40	261,14	108.503,54	108.242,40	261,14	108.503,54				
AGOSTO	70.489,08	1.054,62	71.543,70	70.489,08	1.054,62	71.543,70				
SEPTIEMBRE	59.688,52	432,71	60.121,23	59.688,52	432,71	60.121,23				
OCTUBRE	60.774,20	213,88	60.988,08	60.774,20	213,88	60.988,08	68,31		60.705,89	

NOVIEMBRE	45.441,93	84,58	45.526,51	45.441,93	84,58	45.526,51				
DICIEMBRE	24.997,64	34,57	25.032,21	24.997,64	34,57	25.032,21				
TOTAL	**677.011,19**	**2.276,40**	**679.287,59**	**677.011,19**	**2.276,40**	**679.287,59**	**68,31**		**60.705,89**	

Fuente. *Libros contables y Declaración del Impuesto al Valor Agregado.*

Interpretación: Al analizar y comparar las ventas del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad periodo 2021, se observó que el valor de ventas tarifa 12% registrado en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado presentadas al Servicio de Rentas Internas son consistentes en el valor de los libros contables de USD 677.011,19; cabe indicar que hay una nota de crédito del mes de octubre por un valor de USD 68,31.

RESUMEN ANALÍTICO DEL IVA COBRADO PERIODO 2021

IVA COBRADO PERIODO 2021

Tabla 15

IVA cobrado del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD			
IVA COBRADO			
MES	**VALOR DECLARADO**	**VALOR EN LIBROS**	**DIFERENCIA**
ENERO	4.246,99	4.246,99	0,00
FEBRERO	4.817,03	4.817,03	0,00
MARZO	4.325,11	4.325,11	0,00
ABRIL	11.071,62	11.071,62	0,00
MAYO	3.206,16	3.206,16	0,00
JUNIO	9.218,37	9.218,37	0,00
JULIO	12.989,09	12.989,09	0,00
AGOSTO	8.458,69	8.458,69	0,00
SEPTIEMBRE	7.162,62	7.162,62	0,00
OCTUBRE	7.284,71	7.284,71	0,00
NOVIEMBRE	5.453,03	5.453,03	0,00
DICIEMBRE	2.999,72	2.999,72	0,00
TOTAL	**81.233,14**	**81.233,14**	**0,00**

Fuente. *Libros contables y Declaración del Impuesto al Valor Agregado.*

Interpretación: Al analizar y comparar el IVA cobrado del periodo 2021 del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad, se evidenció el valor declarado en el Servicio de Rentas Internas y el valor en libros son consistentes con un valor de USD 81.233,14.

Tabla 16

Valor de Ventas e IVA cobrado del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMENEZ ABAD								
MES	**VALOR DECLARADO**				**LIBROS CONTABLES**			
	VALOR BRUTO	**N/C**	**VALOR NETO**	**IVA**	**VENTAS**	**N/C**	**VENTA NETA**	**IVA**
ENERO	35.391,61		35.391,61	4.246,99	35.391,61		35.391,61	4.246,99
FEBRERO	40.141,93		40.141,93	4.817,03	40.141,93		40.141,93	4.817,03
MARZO	36.042,59		36.042,59	4.325,11	36.042,59		36.042,59	4.325,11
ABRIL	92.263,47		92.263,47	11.071,62	92.263,47		92.263,47	11.071,62
MAYO	26.718,04		26.718,04	3.206,16	26.718,04		26.718,04	3.206,16
JUNIO	76.819,78		76.819,78	9.218,37	76.819,78		76.819,78	9.218,37
JULIO	108.242,40		108.242,40	12.989,09	108.242,40		108.242,40	12.989,09
AGOSTO	70.489,08		70.489,08	8.458,69	70.489,08		70.489,08	8.458,69
SEPTIEMBRE	59.688,52		59.688,52	7.162,62	59.688,52		59.688,52	7.162,62
OCTUBRE	60.774,20	68,31	60.705,89	7.284,71	60.774,20	68,31	60.705,89	7.284,71
NOVIEMBRE	45.441,93		45.441,93	5.453,03	45.441,93		45.441,93	5.453,03
DICIEMBRE	24.997,64		24.997,64	2.999,72	24.997,64		24.997,64	2.999,72
TOTAL	**677.011,19**		**676.942,88**	**81.233,14**	**677.011,19**	**68,31**	**676.942,88**	**81.233,14**

Fuente. *Libros contables y Declaración del Impuesto al Valor Agregado.*

Interpretación: Al analizar y comprobar el IVA cobrado del periodo 2021 del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad, se comprobó que los valores coinciden tanto en el valor declarado IVA y en valor en libros, con un valor bruto de USD 677.001,19, una nota de crédito de USD 68,31 por devolución de mercadería, un valor total neto de USD 676.942,88 y un valor de IVA de USD 81.233,14.

RESUMEN ANALÍTICO DE LAS COMPRAS PERIODO 2021

COMPRAS PERIODO 2021

Tabla 17

Compras del año 2021

FRANQUICIA DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD

MES	DECLARACIÓN			LIBROS CONTABLES			NOTAS DE CRÉDITO			
	12%	0%	TOTAL	12%	0%	TOTAL	12%	0%	TOTAL 12%	TOTAL 0%
ENERO	66.121,28	1.177,65	67.298,93	66.121,28	1.177,65	67.298,93	3980,33		62.140,95	
FEBRERO	52.132,22	3.268,39	55.400,61	52.132,22	3.268,39	55.400,61	379,92		51.752,30	
MARZO	54.974,22	3.134,39	58.108,61	54.974,22	3.134,39	58.108,61	1656,64		53.317,58	
ABRIL	45.328,12	6.749,93	52.078,05	45.328,12	6.749,93	52.078,05	960,00		44.368,12	
MAYO	75.953,17	2.559,91	78.513,08	75.953,17	2.559,91	78.513,08	5973,82		69.979,35	
JUNIO	105.368,08	8.305,44	113.673,52	105.368,08	8.305,44	113.673,52	771,19		104.596,89	
JULIO	75.687,46	7.026,36	82.713,82	75.687,46	7.026,36	82.713,82	1370,15		74.317,31	
AGOSTO	171.033,93	10.940,49	181.974,42	171.033,93	10.940,49	181.974,42	2015,27	2,50	169.018,66	10.937,99

SEPTIEMBRE	49.702,93	4.788,88	54.491,81	49.702,93	4.788,88	54.491,81	5.206,86	50,00	44.496,07	4.738,88
OCTUBRE	107.036,42	8.984,91	116.021,33	107.036,42	8.984,91	116.021,33	3.841,57		103.194,85	
NOVIEMBRE	56.863,34	3.217,45	60.080,79	56.863,34	3.217,45	60.080,79	2.362,95		54.500,39	
DICIEMBRE	71.228,51	2.406,40	73.634,91	71.228,51	2.406,40	73.634,91	35,71		71.192,80	
TOTAL	**931.429,68**	**62.560,20**	**993.989,88**	**931.429,68**	**62.560,20**	**993.989,88**	**28.554,41**	**52,5**	**902.875,27**	**15.676,87**

Fuente. *Libros contables y Declaración del Impuesto al Valor Agregado.*

Interpretación: El franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad periodo 2021, presentó en las compras tarifa 12% un valor de USD 931.429,68 en el valor declarado en el Servicio de Rentas Internas, así como también en el valor en libros, y las compras tarifa 0% con un valor de USD 62.560,20; durante el periodo hay notas de crédito del 12% con un total de USD 28.554,41 y del 0% un valor de USD 52,50 por devolución de mercadería; por ende, se evidencia que los valores coinciden tanto en la declaración como en los libros contables.

RESUMEN ANALÍTICO DEL IVA PAGADO 2021

VENTAS PERIODO 2021

Tabla 18

IVA pagado del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD			
MES	**VALOR DECLARADO DE IVA**	**VALOR DE IVA EN LIBROS**	**DIFERENCIA EN IVA**
ENERO	7.456,91	7.456,91	0,00
FEBRERO	6.210,28	6.210,28	0,00
MARZO	6.398,11	6.398,11	0,00
ABRIL	5.324,17	5.324,17	0,00
MAYO	8.397,52	8.397,52	0,00
JUNIO	12.551,63	12.551,63	0,00
JULIO	8.918,08	8.918,08	0,00
AGOSTO	20.282,24	20.282,24	0,00
SEPTIEMBRE	5.339,53	5.339,53	0,00
OCTUBRE	12.383,38	12.383,38	0,00
NOVIEMBRE	6.540,05	6.540,05	0,00
DICIEMBRE	8.543,14	8.543,14	0,00
TOTAL	**108.345,04**	**108.345,04**	**0,00**

Fuente. *Libros contables y Declaración del Impuesto al Valor Agregado.*

Interpretación: Al analizar y verificar el IVA pagado del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad durante el periodo 2021, se puedo observar que los valores coinciden tanto en la declaración del Impuesto al Valor Agregado como el valor de los libros contables, con un valor total de USD 108.345,0

Tabla 19

Valor de compras e IVA pagado del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD								
	VALOR DECLARADO				LIBROS CONTABLES			
MES	VALOR BRUTO	N/C	VALOR NETO	IVA	COMPRAS	(-) N/C	VENTA NETA	IVA
ENERO	66.121,28	3.980,33	62.140,95	7.456,91	66.121,28	3.980,33	62.140,95	7.456,91
FEBRERO	52.132,22	379,92	51.752,30	6.210,28	52.132,22	379,92	51.752,3	6.210,28
MARZO	54.974,22	1.656,64	53.317,58	6.398,11	54.974,22	1.656,64	53.317,58	6.398,11
ABRIL	45.328,12	960	44.368,12	5.324,17	45.328,12	960	44.368,12	5.324,17
MAYO	75.953,17	5.973,82	69.979,35	8.397,52	75.953,17	5.973,82	69.979,35	8.397,52
JUNIO	105.368,08	771,19	104.596,89	12.551,63	105.368,08	771,19	104.596,89	12.551,63
JULIO	75.687,46	1.370,15	74.317,31	8.918,08	75.687,46	1.370,15	74.317,31	8.918,08
AGOSTO	171.033,93	2.015,27	169.018,66	20.282,24	171.033,93	2.015,27	169.018,66	20.282,24
SEPTIEMBRE	49.702,93	5.206,86	44.496,07	5.339,53	49.702,93	5206,86	44.496,07	5.339,53
OCTUBRE	107.036,42	3.841,57	103.194,85	12.383,38	107.036,42	3.841,57	103.194,85	12.383,38
NOVIEMBRE	56.863,34	2.362,95	54.500,39	6.540,05	56.863,34	2362,95	54.500,39	6.540,05
DICIEMBRE	71.228,51	35,71	71.192,80	8.543,14	71.228,51	35,71	71.192,8	8.543,14
TOTAL	**931.429,68**	**28.554,41**	**902.875,27**	**108.345,04**	**931.429,68**	**28.554,41**	**902.875,27**	**108.345,04**

Fuente. *Libros contables y Declaración del Impuesto al Valor Agregado*

Interpretación: Interpretación: Al analizar y contrastar el IVA pagado del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad durante el periodo 2021, se puedo observar que los valores coinciden tanto en la declaración como el valor de los libros contables ya que hay un valor bruto del USD 931.429,68 y un valor de las notas de crédito de USD 28.554,41 dando un valor neto total de USD 902.875,27 con un valor del IVA de USD 108.345,04

RESUMEN ANALÍTICO DEL LAS RETENCIONES DEL IVA PERIODO 2021

RETENCIONES IVA 30% BIENES PERIODO 2021

Tabla 20

Retenciones 30% bienes del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD			
MES	**VALOR DECLARADO**	**VALOR EN LIBROS**	**DIFERENCIA**
ENERO	462,47	462,47	0,00
FEBRERO	54,53	54,53	0,00
MARZO	262,95	262,95	0,00
ABRIL	73,66	73,66	0,00
MAYO			
JUNIO	353,44	353,44	0,00
JULIO	412,81	412,81	0,00
AGOSTO	369,19	369,19	0,00
SEPTIEMBRE	36,20	36,20	0,00
OCTUBRE	197,66	197,66	0,00
NOVIEMBRE	5,82	5,82	0,00
DICIEMBRE	102,26	102,26	0,00
TOTAL	**2.330,99**	**2.330,99**	**0,00**

Fuente. *Libros contables y Declaración del Impuesto al Valor Agregado.*

Interpretación: Al analizar el valor en los libros contables y las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad, correspondiendo de los meses de enero a diciembre periodo 2021, se determinó que la retención del 30% tiene un valor total de USD 2.330,99 tanto en los registros contables como en la declaración; por ende, se evidencia que los valores coinciden.

RETENCIONES IVA 70% SERVICIOS PERIODO 2021

Tabla 21

Retenciones 70% bienes del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD			
MES	**VALOR DECLARADO**	**VALOR EN LIBROS**	**DIFERENCIA**
ENERO			
FEBRERO			
MARZO	1,68	1,68	0,00
ABRIL			
MAYO	28,13	28,13	0,00
JUNIO			
JULIO	6,55	6,55	0,00
AGOSTO	10,05	10,05	0,00
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE	5,52	5,52	0,00
DICIEMBRE			
TOTAL	**51,93**	**51,93**	**0,00**

Fuente. *Libros contables y Declaración del Impuesto al Valor Agregado.*

Interpretación: Al examinar el valor en libros y las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad, correspondientes a los meses de enero a diciembre periodo 2021, se determinó que la retención del 70% tiene un valor total en el valor declarado de USD 51,93 y el valor en libros con un valor de USD 51,93; por ende, los valores coinciden.

RETENCIONES IVA 100% SERVICIOS PERIODO 2021

Tabla 22

Retenciones 100% bienes del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD			
MES	**VALOR DECLARADO**	**VALOR EN LIBROS**	**DIFERENCIA**
ENERO	20,04	20,04	0,00
FEBRERO	20,04	20,04	0,00
MARZO	20,04	20,04	0,00
ABRIL	73,37	73,37	0,00
MAYO	20,04	20,04	0,00
JUNIO	20,04	20,04	0,00
JULIO	20,04	20,04	0,00
AGOSTO	20,04	20,04	0,00
SEPTIEMBRE	20,04	20,04	0,00
OCTUBRE	33,34	33,34	0,00
NOVIEMBRE	33,34	33,34	0,00
DICIEMBRE	54,77	54,77	0,00
TOTAL	**355,14**	**355,14**	**0,00**

Fuente. *Libros contables y Declaración del Impuesto al Valor Agregado.*

Interpretación: Al analizar el valor en libros y las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad, de los meses de enero a diciembre periodo 2021, se determinó que la retención del 100% tiene un valor total de USD 355,14 en el valor declarado y el valor en libros de USD 355,14; por lo tanto, los valores coinciden.

RETENCIONES IVA 30% BIENES PERIODO 2021

VENTAS

Tabla 23

Retención de IVA 30%

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD			
RETENCIONES IVA 30% BIENES PERIODO 2021			
MES	**VALOR DECLARADO**	**VALOR EN LIBROS**	**DIFERENCIA**
ENERO	0,77	0,77	0,00
FEBRERO			
MARZO	89,58	89,58	0,00
ABRIL	13,71	13,71	0,00
MAYO	125,08	125,08	0,00
JUNIO	12,85	12,85	0,00
JULIO	903,86	903,86	0,00
AGOSTO	373,57	373,57	0,00
SEPTIEMBRE	50,56	2,89	47,67
OCTUBRE	0,00	47,67	-47,67
NOVIEMBRE	281,55	281,55	0,00
DICIEMBRE	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**1.851,53**	**1.851,53**	**0,00**

Fuente. *Libros contables y Declaración del Impuesto al Valor Agregado.*

Interpretación: Al observar el valor anual en libros y las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado del franquiciado Lauro Joselito Jiménez Abad, periodo 2021, respecto a la retención del 30% de ventas se observa que existe una inconsistencia de los meses de septiembre USD 47,67 y octubre USD -47,67; cabe indicar que en el análisis del total anual el valor total es de USD 1.851,53, dicho valor coincide con sus registros.

FECHAS PRESENTADAS DE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO AL VALOR DECLARADO

Tabla 24

Fechas de declaración del IVA del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD			
FECHAS DE DECLARACION DEL IVA			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	**FECHA MÁXIMA DE DECLARACIÓN**	**FECHA EFECTIVA DE PRESENTACIÓN**	**PRESENTA A TIEMPO SI /NO**
ENERO	24/2/2021	24/2/2021	SI
FEBRERO	24/3/2021	24/3/2021	SI
MARZO	26/4/2021 (día hábil posterior al 24/04/2021)	26/4/2021	SI
ABRIL	24/5/2021	24/5/2021	SI
MAYO	24/6/2021	23/6/2021	SI
JUNIO	24/7/2021	24/7/2021	SI
JULIO	24/8/2021	23/8/2021	SI
AGOSTO	24/9/2021	23/9/2021	SI
SEPTIEMBRE	25/10/2021 (día hábil posterior al 24/10/2021)	25/10/2021	SI
OCTUBRE	24/11/2021	24/11/2021	SI
NOVIEMBRE	24/12/2021	24/12/2021	SI
DICIEMBRE	24/12/2021	24/12/2021	SI

Fuente. *Libros contables y Declaración del Impuesto al Valor Agregado.*

Interpretación El franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad realiza la declaración del Impuesto al Valor Agregado en la fecha correspondiente a los meses del 2021, con excepción de abril y septiembre debido a que el 24 de los meses anteriormente citados son días no laborables realizando la declaración el siguiente día hábil, cumpliendo puntualmente con las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado mensuales en el Servicio de Rentas Internas hasta la fecha establecida conforme el noveno dígito del RUC.

ANÁLISIS DE LAS DECLARACIONES RETENCIÓN EN LA FUENTE

RETENCIONES EFECTUADAS POR HONORARIOS PROFESIONALES

Tabla 25

Honorarios Profesionales del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD					
	FORMULARIO 103		LIBROS CONTABLES		
MES	**VALOR EN LIBROS**	**VALOR RETENIDO**	**VALOR DECLARADO**	**VALOR RETENIDO**	**DIFERENCIA**
ENERO	166,96	16,70	166,96	16,70	0,00
FEBRERO	166,96	16,70	166,96	16,70	0,00
MARZO	166,96	16,70	166,96	16,70	0,00
ABRIL	611,41	61,14	611,41	61,14	0,00
MAYO	166,96	16,70	166,96	16,70	0,00
JUNIO	166,96	16,70	166,96	16,70	0,00
JULIO	166,96	16,70	166,96	16,70	0,00
AGOSTO	166,96	16,70	166,96	16,70	0,00
SEPTIEMBRE	166,96	16,70	166,96	16,70	0,00
OCTUBRE	277,80	27,78	277,80	27,78	0,00
NOVIEMBRE	277,80	27,78	277,80	27,78	0,00
DICIEMBRE	456,37	45,64	456,37	45,64	0,00
TOTAL	**2.959,06**	**295,94**	**2.959,06**	**295,94**	**0,00**

Fuente. *Libros contables y Declaración Retención en la Fuente.*

Interpretación: Al analizar y comparar los valores de honorarios profesionales periodo 2021 del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad, en la declaración retención en la fuente y el valor en libros es de USD 2.959,06 con un valor retenido de USD 295,94; por ende, se llega a la conclusión que los valores de la declaración coinciden con los libros contables.

TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA

Tabla 26

Retenciones en la Fuente 1%

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD					
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO DEL AÑO 2021					
MES	**FORMULARIO 103**		**LIBROS CONTABLES**		**DIFERENCIA**
	VALOR EN LIBROS	**VALOR RETENIDO**	**VALOR DECLARADO**	**VALOR RETENIDO**	
ENERO	704,00	7,04	704,00	7,04	0,00
FEBRERO	33.232,00	32,32	33.232,00	32,32	0,00
MARZO	2.812,03	28,12	2.812,03	28,12	0,00
ABRIL	2.816,00	28,16	2.816,00	28,16	0,00
MAYO	2.112,00	21,12	2.112,00	21,12	0,00
JUNIO	2.033,40	20,33	2.033,40	20,33	0,00
JULIO	2.816,00	28,16	2.816,00	28,16	0,00
AGOSTO	5.932,00	59,32	5.932,00	59,32	0,00
SEPTIEMBRE	4.608,00	46,08	4.608,00	46,08	0,00
OCTUBRE	4.672,00	46,72	4.672,00	46,72	0,00
NOVIEMBRE	3.200,00	32,00	3.200,00	32,00	0,00
DICIEMBRE	2.400,00	24,00	2.400,00	24,00	0,00
TOTAL	**67.337,43**	**373,37**	**67.337,43**	**373,37**	**0,00**

Fuente. *Libros contables y Declaración Retención en la Fuente.*

Interpretación: Al analizar los valores del transporte privado tanto en el formulario 103 como el valor en libros se puede evidenciar que hay un valor de USD 67.337,43 y un valor retenido de USD 373,37; por ende, los valores coinciden durante el periodo 2021.

TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL

Tabla 27

Retenciones en la Fuente 1.75%

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD

TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL DEL AÑO 2021					
MES	**FORMULARIO 103**		**LIBROS CONTABLES**		**DIFERENCIA**
	VALOR EN LIBROS	**VALOR RETENIDO**	**VALOR DECLARADO**	**VALOR RETENIDO**	
ENERO	25.928,38	453,75	25.928,38	453,75	0,00
FEBRERO	9.879,98	172,9	9.879,98	172,90	0,00
MARZO	23.273,55	407,29	23.273,55	407,29	0,00
ABRIL	23.758,48	415,77	23.758,48	415,77	0,00
MAYO	39.002,96	682,55	39.002,96	682,55	0,00
JUNIO	58.303,85	1.020,32	58.303,85	1.020,32	0,00
JULIO	45.585,97	797,75	45.585,97	797,75	0,00
AGOSTO	88.120,00	1.542,10	88.120,00	1.542,11	0,00
SEPTIEMBRE	36.910,57	645,93	36.910,57	645,94	0,00
OCTUBRE	75.858,79	1.327,53	75.858,79	1.327,55	0,00
NOVIEMBRE	22.874,99	400,31	22.874,99	400,33	0,00
DICIEMBRE	51.955,12	909,21	51.955,12	909,21	0,00
TOTAL	**501.452,64**	**8.775,41**	**501.452,64**	**8.775,47**	**0,00**

Fuente. *Libros contables y Declaración Retención en la Fuente.*

Interpretación. Al verificar los valores de las transferencias de bienes muebles de naturaleza corporal tanto en el valor en libros como en la declaración retención en la fuente del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad, periodo 2021, se pudo evidenciar que los valores son iguales teniendo como total un valor de USD 501.452,64 y un valor retenido de USD 8.775,41.

POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES

Tabla 28

Regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD					
REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES DEL AÑO 2021					
MES	**FORMULARIO 103**		**LIBROS CONTABLES**		**DIFERENCIA**
	VALOR EN LIBROS	**VALOR RETENIDO**	**VALOR DECLARADO**	**VALOR RETENIDO**	
ENERO					
FEBRERO					
MARZO	275,57	22,05	275,57	22,05	0,00
ABRIL	287,73	23,02	287,73	23,02	0,00
MAYO	182,07	14,57	182,07	14,57	0,00
JUNIO	1.021,83	81,75	1.021,83	81,75	0,00
JULIO	489,91	39,19	489,91	39,19	0,00
AGOSTO	334,37	26,75	334,37	26,75	0,00
SEPTIEMBRE	493,6	39,49	493,6	39,48	0,00
OCTUBRE	378,49	30,28	378,49	30,28	0,00
NOVIEMBRE	310,11	24,81	310,11	24,81	0,00
DICIEMBRE	322	25,76	322	25,76	0,00
TOTAL	**4.095,68**	**327,67**	**4.095,68**	**327,66**	**0,00**

Fuente. *Libros contables y Declaración Retención en la Fuente.*

Interpretación. Al analizar y verificar los valores de regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares tanto en el valor en libros como en el formulario 103, se pudo evidenciar que los valores concuerdan teniendo total un valor total de USD 4.095,68 y un valor retenido de USD 327,67.

SEGUROS Y REASEGUROS

Tabla 29

Retenciones en la fuente 1.75%

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD					
SEGUROS Y REASEGUROS					
MES	**FORMULARIO 103**		**LIBROS CONTABLES**		**DIFERENCIA**
	VALOR EN LIBROS	**VALOR RETENIDO**	**VALOR DECLARADO**	**VALOR RETENIDO**	
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO	299,81	5,25	299,81	5,25	0,00
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE	5,43	0,1	5,43	0,1	0,00
TOTAL	**305,24**	**5,35**	**305,24**	**5,35**	**0,00**

Fuente. *Libros contables y Declaración Retención en la Fuente.*

Interpretación. Al verificar los valores de las retenciones en la fuente de los seguros y reaseguros, se pudo verificar que los valores coinciden tanto en los libros contables como en le formulario 10, teniendo en el mes de junio un valor de USD 299,81 y su valor retenido es de USD 5,25, así mismo en el mes de diciembre una retención del 5,43 con un valor retenido de 0,1; por ende, los valores son consistentes.

OTRAS RETENCIONES APICABLES AL 2,75%

Tabla 30

Retenciones de la Fuente aplicables al 2,75%

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD					
OTRAS RETENCIONES APLICABLES AL 2,75%					
MES	**FORMULARIO 103**		**LIBROS CONTABLES**		**DIFERENCIA**
	VALOR EN LIBROS	**VALOR RETENIDO**	**VALOR DECLARADO**	**VALOR RETENIDO**	
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO	519,08	14,27	519,08	14,27	0,00
JUNIO	547,49	15,06	547,49	15,06	0,00
JULIO	97,99	2,69	97,99	2,70	0,00
AGOSTO	139,64	3,84	139,64	3,84	0,00
SEPTIEMBRE	19,99	0,55	19,99	0,55	0,00
OCTUBRE	19,99	0,55	19,99	0,55	0,00
NOVIEMBRE	1.155,71	31,78	1.155,71	31,78	0,00
DICIEMBRE	19,99	0,55	19,99	0,55	0,00
TOTAL	**2.519,88**	**69,29**	**2519,88**	**69,3**	**0,00**

Fuente. *Libros contables y Declaración Retención en la Fuente.*

Interpretación: Al verificar los valores de otras retenciones aplicables al 2,75% tanto en el valor en libros como en la declaración retención en la fuente, se pudo evidenciar que los valores son iguales teniendo un valor total de USD 2.519,88 y un valor retenido de USD 69,29.

FECHAS DE PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO 103

Tabla 31

Fechas de presentación del formulario 103 del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD			
FECHAS DE DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA			
MESES	**FECHA MÁXIMA DE DECLARACIÓN**	**FECHA EFECTIVA DE PRESENTACIÓN**	**PRESENTA A TIEMPO SI /NO**
ENERO	24/2/2021	24/2/2021	SI
FEBRERO	24/3/2021	24/3/2021	SI
MARZO	26/4/2021 (día hábil posterior al 24/4/2021)	26/4/2021	SI
ABRIL	24/5/2021	24/5/2021	SI
MAYO	24/6/2021	23/6/2021	SI
JUNIO	24/7/2021	24/7/2021	SI
JULIO	24/8/2021	23/8/2021	SI
AGOSTO	24/9/2021	23/9/2021	SI
SEPTIEMBRE	25/10/2021 (día hábil posterior al 24/10/2021)	25/10/2021	SI
OCTUBRE	24/11/2021	24/11/2021	SI
NOVIEMBRE	24/12/2021	23/12/2021	SI
DICIEMBRE	24/1/2021	24/12/2021	SI

Fuente. *Libros contables y Declaración Retención en la Fuente.*

Interpretación: El franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad realiza la declaración retención en la fuente en la fecha correspondiente a los meses del 2021, con excepción de abril y septiembre debido a que el 24 de los meses anteriormente citados son días no laborables realizando la declaración el siguiente día hábil, cumpliendo puntualmente con las declaraciones retención en la fuente mensuales en el Servicio de Rentas Internas hasta la fecha establecida conforme el noveno dígito del RUC.

ANÁLISIS DE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA

ACTIVOS 2021

Tabla 32

Activos del año 2021

	FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD			
	REGISTROS CONTABLES	FORMULARIO 102		DIFERENCIA
		CASILLERO	VALOR	
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y Equivalentes al Efectivo				
Cta.Cte Banco Pichincha	-3.402,17	311	15.689,31	
Cta.Cte Banco del Austro	3.941,85			
Cta.Aho Crediamigo	16.932,03			
Cta, Ahorro Padre Julian Lorente	44,98			
Cta, Ahorro Coopmego	608,65			
TOTAL	**18.125,34**		**15.689,31**	**2.436,03**
Documentos y Cuentas por Cobrar Corrientes				
Cuentas por Cobrar Clientes	15.417,33	316	42.181,95	
TOTAL	**15.417,33**		**42.181,95**	**26.764,62**
Activos por impuestos corrientes				
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	0,00	327	109.041,12	109.041,12
Crédito tributario del sujeto pasivo (impuesto a la renta)	0,00	328	699,65	699,65
Otros	0,00	329	6.374,00	6.374,00
TOTAL	**0,00**		**116.114,77**	**116.114,77**
Inventario				
Inventario de prod. Term. Y mercad. En almacén	1.248.491,80	333	648.209,66	
Mercadería en transito	31.783,43	334	0,00	
TOTAL	**1.280.275,23**		648.209,66	**632.065,57**
Servicios y otros pagos anticipados				
Anticipo a proveedor	38.897,59	342	19.014,33	
TOTAL	**38.897,59**		**19.014,33**	**19.883,26**
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**1.352.715,49**		**841.210,02**	**511.505,47**
ACTIVO NO CORRIENTE				

Propiedad, planta y equipo propiedad de inversión y activos biológicos				
Construcciones en curso y otros activos en tránsito	9.375,46	352	9.375,46	
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	25.000,00	354	267,86	
Equipo de computación	267,86	356	0,00	
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	84.812,50	357	109.812,50	
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	-4.000,00	361	-4.000	
TOTAL	**115.455,82**		**115.455,82**	**0,00**
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**115.455,82**		**115.455,82**	**0,00**

Fuente. *Libros contables y Declaración del Impuesto a la Renta*

.

Interpretación: Luego que culminar revisando el estado de situación inicial con la declaración del Impuesto a la Renta del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad periodo 2021, se evidenció que existen diferencias entre los valores presentados en la declaración del Impuesto a la Renta año 2021 y los registros contables del franquiciado.

En el Activo Corriente la diferencia es de USD 511.505,47, el valor antes mencionado hace alusión principalmente en la cuenta Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA) del grupo Activos por Impuestos Corrientes, dicho contraste se da por el inadecuado registro del proceso contable; en el que no se han aplicado los diferentes Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Información Financiera.

PASIVOS 2021

Tabla 33

Pasivos del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD				
CUENTA	**REGISTROS CONTABLES**	**FORMULARIO 102**		**DIFERENCIA**
		CASILLERO	**VALOR**	
Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes				
Cuentas por pagar proveedores	202.167,77	513	253.744,43	
TOTAL	**202.167,77**		**253.744,43**	**51.576,66**
Obligaciones con Instituciones Financieras – corrientes				
Locales	56.379,67	521	75.564,03	
TOTAL	**56.379,67**		**75.564,03**	**19.184,36**
Otras obligaciones corrientes con la Administración tributaria				
Retención fuente 1%	733,00	521	75.564,03	
Retención fuente 8%	-119,33			
Retención de IVA 100%	-133,49			
Retención de IVA 70%	-28,13			
Retención de IVA 30%	1.441,42			
Retención en la fuente 1.75%	7.885,80			
Retención en la fuente 2.75%	-29,89			
retención en la fuente 10%	151,30			
TOTAL	**9.900,68**		**75.564,03**	**65.663,35**
Otras obligaciones corrientes con el IESS				
Roles por pagar	2.178,27	528	259,84	
Décimo tercer sueldo	213,40			
Décimo cuarto sueldo	730,84			
Vacaciones	1.220,86			
TOTAL	**4.343,37**		**259,84**	**4.083,53**
Anticipo clientes				
Anticipo clientes	839.110,72	532	344.685,66	
Inventario por entregar	132.065,57			
TOTAL	**971.176,29**		**344.685,66**	**626.490,63**
Otros pasivos corrientes				
Diferencias en inventario	253.113,34	535	0,00	
TOTAL	**253.113,34**		**0,00**	**253.113,34**
TOTAL PASIVO	**1.497.081,12**		**749.817,99**	**747.263,13**

Fuente. *Libros contables y Declaración del Impuesto a la Renta.*

Interpretación. En la comparación y análisis del Estado de Situación Financiera y la declaración del Impuesto a la Renta 2021 del franquiciado Disensa del Sr. Lauro Joselito Jiménez Abad, los valores no concuerdan en ambos registros ya que en el estado de situación financiera hay un valor total de USD 971.176,29 y en el valor declarado de USD 344.685,66 estableciéndose una diferencia de USD 626.490,63. La diferencia principalmente se establece en las Obligaciones Corrientes con la Administración Tributaria, principalmente en las Retenciones en la fuente del 1,75%, la diferencia se da por el inadecuado manejo de las compras de mercaderías para inventario.

PATRIMONIO 2021

Tabla 34

Patrimonio del año 2021

		FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD		
CUENTA	**REGISTROS CONTABLES**	**FORMULARIO 102**		**DIFERENCIA**
		CASILLERO	**VALOR**	
Patrimonio	1.562.375,40	698	248.334,86	**1.314.040,54**

Fuente. *Libros contables y Declaración del Impuesto a la Renta.*

Interpretación: Con el análisis del estado de situación financiera y la declaración del Impuesto a la Renta del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad periodo 2021, se observó que no coinciden los valores del patrimonio ya que en el estado de situación financiera hay un valor de USD 1.562.375,4 y en el valor declarado un valor de USD 248.334,86 con una diferencia de USD 1314.040,54.

INGRESOS 2021

Tabla 35

Ingresos del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD				
CUENTAS	**REGISTROS CONTABLES**	**FORMULARIO 102**		**DIFERENCIA**
		CASILLERO	**VALOR**	
Ingresos de actividades ordinarias				
Ventas netas	415.640,78	6011	676.942,87	
Ventas netas 0%	456,04	6021	2276,4	
TOTAL	**416.096,82**		**679.219,27**	263.122,45
Otros ingresos				
Interese ganado en cuenta	80,06	6061	8,12	
TOTAL	**80,06**		**8,12**	**-71,96**

Fuente. *Libros contables y Declaración del Impuesto a la Renta.*

Interpretación. El proceso contable dentro de una empresa es de vital importancia, ya que tiene el propósito de ordenar, registrar y analizar los movimientos comerciales de manera sistemática en un periodo de tiempo determinado, proporcionando información veraz y oportuna, que permiten identificar la rentabilidad o pérdida de un negocio. Información financiera es el resultado de las operaciones realizadas en la empresa los mismos que son presentados en los estados financieros de un determinado periodo contable, ofreciendo así un aporte importante para los accionistas como herramienta básica para la toma de decisiones, logrando el buen direccionamiento al crecimiento de la organización. La mala práctica contable genera incertidumbre en la gerencia ya que no permite una adecuada toma de decisiones como es el caso del Franquiciado Disensa del Sr. Lauro Joselito Jiménez Abad donde la actividad económica se realiza con carencia de la Contabilidad ocasionando desconocimiento de sus ingresos, costos o gastos, existiendo en los registros contables un valor total de ingresos de actividades ordinarias USD 416.096,82, mientras que en el formulario 102 hay un total de 679.219,27 existiendo una diferencia de USD 263.122,45; y un interés ganado en los registros contables de USD 80,06 y en el formulario 102 de USD 8,12 con una diferencia de USD-71,97.

COSTOS 2021

Tabla 36

Costos del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD				
CUENTA	**REGISTROS CONTABLES**	**FORMULARIO 102**		**DIFERENCIA**
		CASILLERO	**VALOR**	
Inventario inicial	**0,00**	7010	540.651,09	
Compras netas locales e bienes	**0,00**	7011	671.387,53	
(-) Inventario final de mercadería	**0,00**	7041	648.209,66	
Costo de ventas	**318.773,24**		**563.828,96**	**245.055,72**

Fuente. *Libros contables y Declaración del Impuesto a la Renta.*

Interpretación. Luego del análisis se determina que la ausencia de un adecuado proceso contable no permite establecer cuáles son los costos que la empresa mantiene para su normal desenvolvimiento, puesto que en los registros contables hay un valor de USD 318.773,24 y en el formulario 103 un valor de USD 563.828,96, teniendo una diferencia de USD 245.055,72.

GASTOS 2021

Tabla 37

Gastos del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD				
CUENTA	**REGISTROS CONTABLES**	**FORMULARIO 102**		**DIFERENCIA**
		CASILLERO	**VALOR**	
Gastos en ventas				
Sueldos salarios y demás remuneraciones	2.499,03	7132	2.499,03	
TOTAL	**2.499,03**		**2.499,03**	0,00
Aportes a la seguridad social				
Fondos de reserva	776,10	7152	3.174,03	
TOTAL	**776,10**		**3.174,03**	-2.397,93
Mantenimiento y reparaciones				
Combustible y lubricantes	5.569,93	7202	11.330,37	
Mantenimiento de vehículo	1.329,06	7192	7.720,15	
TOTAL	**6.898,99**		**19.050,52**	-12.151,53
Promoción y publicidad				
Publicidad	247,85	7212	247,85	
Marketing	2.120,79			
TOTAL	**2.368,64**		**247,85**	2.120,79
Transporte				
Transporte	16.525,43	7232	37.337,43	
TOTAL	**16.525,43**		**37.337,43**	-20.812,00
Gastos administrativos				
Salario unificado	10.865,40		0,00	
TOTAL	**10.865,40**		**0,00**	10.865,40
Aportes a la seguridad social				
Aporte patronal IESS	974,29	7152	3.174,03	
TOTAL	**974,29**		**3.174,03**	-2.199,74
Beneficios sociales e indemnización				
Décimo tercer sueldo	600,18	7142	998,75	
Décimo cuarto sueldo	748,44		0,00	
Vacaciones	561,37		0,00	
TOTAL	**1.909,99**		**998,75**	911,24
Honorarios, comisiones y dietas				
Honorarios, comisiones	1.613,17	7162	2.959,06	
TOTAL	**1.613,17**		**2.959,06**	-1.345,89
Impuestos contribuciones				

Impuestos municipales	45,00	7462	45,00	
TOTAL	**45,00**		**45,00**	0,00
Otros gastos				
Útiles y Papelería de Oficina	20,71		0,00	
Suministros de Oficina	102,14	7222	0,00	
Seguros y Reaseguros	2.998,21	7432	0,00	
Otros gastos	191,53		0,00	
Gastos sistemas contables e informáticos	217,93		0,00	
TOTAL	**3.530,52**		**0,00**	3.530,52
Gastos financieros				
Intereses bancarios	1.431,75	7342	2.391,33	
TOTAL	**1.431,75**		**2.391,33**	-959,58
Comisiones				
Comisiones	118,01	7232	37.337,43	
TOTAL	**118,01**		**37.337,43**	-37.219,42
TOTAL GASTOS	**48.582,03**		**106.040,43**	-57.458,40

Fuente. *Libros contables y Declaración del Impuesto a la Renta.*

Interpretación. Al analizar y comparar los valores del estado de situación financiera y la declaración del Impuesto a la Renta del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad periodo 2021, se determinan diferencias considerables en sus valores; se visualiza incremento de valores en la declaración de IR 2021, de acuerdo a información recabada este desface se da al momento de la determinación del valor a pagar IR por lo que se realizan alteraciones en los valores de cada rubro con el fin de favorecer económicamente al contribuyente sin tomar en cuenta que dicho valores reportados en la declaración de impuestos carecen de documentos de respaldo de la misma, existiendo un total de gastos en los registros contables un valor de USD 48.582,03 mientras que en el formulario 102 hay un valor de USD 106.040,43, teniendo una diferencia de -57.458,40.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

Tabla 38

Fecha de Declaración del Impuesto a la Renta

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD			
IMPUESTO A LA RENTA	**FECHA MAXIMA DE PRESENTACIÓN Y PAGO**	**FECHA EFECTIVA DE PRESENTACIÓN Y PAGO**	**OBSERVACIÓN**
Periodo fiscal 2021	24-03-2022	24-03-2022	Dentro del tiempo establecido

Fuente. *Declaración del Impuesto a la Renta.*

Interpretación: El franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad cumple puntualmente con las declaraciones mensuales del Impuesto en la Renta en el Servicio de Rentas Internas; por ende, no posee intereses y multas durante el periodo 2021.

ANÁLISIS DEL ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

COMPRAS 2021

Tabla 39

Compras del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD				
	TARIFA 12%		**TARIFA 0%**	
MES	**FORMULARIO 104**	**ATS**	**FORMULARIO 104**	**ATS**
ENERO	66.121,28	66.121,28	1.177,65	1.177,65
FEBRERO	52.132,22	52.132,22	3.268,039	3.268,039
MARZO	54.974,22	54.974,22	3.134,39	3.134,39
ABRIL	45.328,12	45.328,12	6.749,93	6.749,93
MAYO	75.953,17	75.953,17	2.559,91	2.559,91
JUNIO	105.368,08	105.368,08	8.305,44	8.305,44
JULIO	75.687,46	75.687,46	7.026,36	7.026,36
AGOSTO	171.033,93	171.033,93	10.940,49	10.940,49
SEPTIEMBRE	49.702,93	49.702,93	4.788,88	4.788,88
OCTUBRE	107.036,42	107.036,42	8.984,91	8.984,91
NOVIEMBRE	56.863,34	56.863,34	3.217,45	3.217,45
DICIEMBRE	71.228,51	71.228,51	2.406,4	2.406,4
TOTAL	**931.429,68**	**931.429,68**	**62.559.849**	**62.559.849**

Fuente. *Declaración del Impuesto al Valor Agregado y Anexo Transaccional Simplificado.*

Interpretaciones: El franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad, en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y el Anexo Transaccional Simplificado las compras del 12% del mes de enero a diciembre tiene valor de USD 931.429,68 y las compras del 0% con un valor de USD 62.559.849; por lo tanto, los valores coinciden en ambos registros contables.

IVA PAGADO

Tabla 40

IVA pagado del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD			
MES	**FORMULARIO 104**	**ATS**	**DIFERENCIA**
ENERO	7.456,91	7.456,91	0,00
FEBRERO	6.210,28	6.210,28	0,00
MARZO	6.398,11	6.398,11	0,00
ABRIL	5.324,17	5.324,17	0,00
MAYO	8.397,52	8.397,52	0,00
JUNIO	12.551,63	12.551,63	0,00
JULIO	8.918,08	8.918,08	0,00
AGOSTO	20.282,24	20.282,24	0,00
SEPTIEMBRE	5.339,53	5.339,53	0,00
OCTUBRE	12.383,38	12.383,38	0,00
NOVIEMBRE	6.540,05	6.540,05	0,00
DICIEMBRE	8.543,14	8.543,14	0,00
TOTAL	**108.345,04**	**108.345,04**	**0,00**

Fuente. *Declaración del Impuesto al Valor Agregado y Anexo Transaccional Simplificado.*

Interpretación: Al analizar y comparar el IVA pagado de las compras periodo 2021, se observó que los valores coinciden tanto en la declaración del Impuesto al Valor Agregado como en el ATS con un valor de USD 108.345,04.

VENTAS

Tabla 41

Ventas del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD				
	TARIFA 12%		**TARIFA 0%**	
MES	**FORMULARIO 104**	**ATS**	**FORMULARIO 104**	**ATS**
ENERO	35.391,61	35.391,61	16,25	16,25
FEBRERO	40.141,93	40.141,93	64,92	64,92
MARZO	36.042,59	36.042,59	3,00	3,00
ABRIL	92.263,47	92.263,47	3,00	3,00
MAYO	26.718,04	26.718,04	0,00	0,00
JUNIO	76.819,78	76.819,78	107,73	107,73
JULIO	10.8242,4	10.8242,4	261,14	261,14
AGOSTO	70.489,08	70.489,08	1.054,62	1.054,62
SEPTIEMBRE	59.688,52	59.688,52	432,71	432,71
OCTUBRE	60.774,2	60.774,2	213,88	213,88
NOVIEMBRE	45.441,93	45.441,93	84,58	84,58
DICIEMBRE	24.997,64	24.997,64	34,57	34,57
TOTAL	**677.011,19**	**677.011,19**	**2.276,40**	**2.276,40**

Fuente. *Declaración del Impuesto al Valor Agregado y Anexo Transaccional Simplificado.*

Interpretación: El franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad, en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y el Anexo Transaccional Simplificado de ventas del 12% del mes de enero a diciembre tiene valor de USD 677.011,19 y las ventas del 0% con un valor de USD 2.276,40; por lo tanto, los valores coinciden en ambos registros contables.

IVA COBRADO

Tabla 42

IVA pagado del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD			
MES	**FORMULARIO 104**	**ATS**	**DIFERENCIA**
ENERO	4.246,99	4.246,99	0,00
FEBRERO	4.817,03	4.817,03	0,00
MARZO	4.325,11	4.325,11	0,00
ABRIL	11.071,62	11.071,62	0,00
MAYO	3.206,16	3.206,16	0,00
JUNIO	9.218,37	9.218,37	0,00
JULIO	12.989,09	12.989,09	0,00
AGOSTO	8.458,69	8.458,69	0,00
SEPTIEMBRE	7.162,62	7.162,62	0,00
OCTUBRE	7.284,71	7.284,71	0,00
NOVIEMBRE	5.453,03	5.453,03	0,00
DICIEMBRE	2.999,72	2.999,72	0,00
TOTAL	**81.233,14**	**81.233,14**	**0,00**

Fuente. *Declaración del Impuesto al Valor Agregado y Anexo Transaccional Simplificado.*

Interpretación. Luego del análisis de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y el Anexo Transaccional Simplificado del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad se evidenció que el IVA cobrado en la declaración del Impuesto al Valor Agregado un valor total de USD 81.233,14 y en el ATS un valor de USD 81.233,14; por ende, los valores coinciden tanto en la declaración del IVA como en el ATS.

RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

HONORARIOS PROFESIONALES

Tabla 43

Honorarios profesionales del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD			
MES	**FORMULARIO 103**	**ATS**	**DIFERENCIA**
ENERO	166,96	166,96	0,00
FEBRERO	166,96	166,96	0,00
MARZO	166,96	166,96	0,00
ABRIL	611,41	611,41	0,00
MAYO	166,96	166,96	0,00
JUNIO	166,96	166,96	0,00
JULIO	166,96	166,96	0,00
AGOSTO	166,96	166,96	0,00
SEPTIEMBRE	166,96	166,96	0,00
OCTUBRE	277,80	277,80	0,00
NOVIEMBRE	277,80	277,80	0,00
DICIEMBRE	456,37	456,37	0,00
TOTAL	**2.959,06**	**2.959,06**	**0,00**

Fuente. *Declaración Retenciones en la Fuente y Anexo Transaccional Simplificado.*

Interpretación. Luego del análisis de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y el Anexo Transaccional Simplificado del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad se evidenció que los valores de honorarios profesionales en la declaración del Impuesto al Valor Agregado tienen un valor total de USD 2.959,06 y en el ATS un valor de USD 2.959,06; por ende, los valores coinciden.

SERVICIO DE TRANSPORTE

Tabla 44

Servicio de transporte del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD			
MES	**FORMULARIO 103**	**ATS**	**DIFERENCIA**
ENERO	704,00	704,00	0,00
FEBRERO	3.232,00	3.232,00	0,00
MARZO	2.812,03	2.812,03	0,00
ABRIL	2.816,00	2.816,00	0,00
MAYO	2.112,00	2.112,00	0,00
JUNIO	2.033,40	2.033,40	0,00
JULIO	2.816,00	2.816,00	0,00
AGOSTO	5.932,00	5.932,00	0,00
SEPTIEMBRE	4.608,00	4.608,00	0,00
OCTUBRE	4.672,00	4.672,00	0,00
NOVIEMBRE	3.200,00	3.200,00	0,00
DICIEMBRE	2.400,00	2.400,00	0,00
TOTAL	**37.337,43**	**37.337,43**	**0,00**

Fuente. *Declaración Retenciones en la Fuente y Anexo Transaccional Simplificado.*

Interpretación. Al analizar de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y el Anexo Transaccional Simplificado del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad se evidenció que los valores de servicios de transporte en la declaración del Impuesto al Valor Agregado tienen un valor total de USD 37.337,43 y en el Anexo Transaccional Simplificado un valor de USD 37.337,43; por ende, los valores coinciden.

TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL

Tabla 45

Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD			
MES	**FORMULARIO 103**	**ATS**	**DIFERENCIA**
ENERO	25.928,38	25.928,38	0,00
FEBRERO	9.879,98	9.879,98	0,00
MARZO	23.273,55	23.273,55	0,00
ABRIL	23.758,48	23.758,48	0,00
MAYO	39.002,96	39.002,96	0,00
JUNIO	58.303,85	58.303,85	0,00
JULIO	45.585,97	45.585,97	0,00
AGOSTO	88.120	88.120	0,00
SEPTIEMBRE	36.910,57	36.910,57	0,00
OCTUBRE	75.858,79	75.858,79	0,00
NOVIEMBRE	22.874,99	22.874,99	0,00
DICIEMBRE	51.955,12	51.955,12	0,00
TOTAL	**501.452,64**	**501.452,64**	0,00

Fuente. *Declaración Retenciones en la Fuente y Anexo Transaccional Simplificado.*

Interpretación. Luego del análisis de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y el Anexo Transaccional Simplificado del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad se evidenció que los valores de transferencia de bienes de naturaleza corporal en la declaración del Impuesto al Valor Agregado y el anexo transaccional simplificado tienen un valor total de USD 501.452,64 por ende, los valores coinciden.

POR REGALIAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES

Tabla 46

Regalías, derechos de autor, maracas, patentes y similares del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD			
MES	**FORMULARIO 103**	**ATS**	**DIFERENCIA**
ENERO			
FEBRERO			
MARZO	275,57	275,57	0,00
ABRIL	287,73	287,73	0,00
MAYO	182,07	182,07	0,00
JUNIO	1.021,83	1.021,83	0,00
JULIO	489,91	489,91	0,00
AGOSTO	334,37	334,37	0,00
SEPTIEMBRE	493,6	493,6	0,00
OCTUBRE	378,49	378,49	0,00
NOVIEMBRE	310,11	310,11	0,00
DICIEMBRE	322	322	0,00
TOTAL	**4.095,68**	**4.095,68**	**0,00**

Fuente. *Declaración Retenciones en la Fuente y Anexo Transaccional Simplificado.*

Interpretación. Luego del análisis de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y el Anexo Transaccional Simplificado del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad se evidenció que los valores por regalías, derechos de autor, marcas patentes y similares en la declaración del Impuesto al Valor Agregado tiene un valor total de USD 4.095,68 y en el Anexo Transaccional Simplificado un valor de USD 4.095,68; por ende, los valores coinciden.

SEGUROS Y REASEGUROS

Tabla 47

Seguros y reaseguros del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD			
MES	**FORMULARIO 103**	**ATS**	**DIFERENCIA**
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO	299,81	299,81	0,00
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
TOTAL	**299,81**	**299,81**	**0,00**

Fuente. *Declaración Retenciones en la Fuente y Anexo Transaccional Simplificado.*

Interpretación. Luego del análisis de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y el Anexo Transaccional Simplificado del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad se evidenció que los valores de seguros y reaseguros en la declaración del Impuesto al Valor Agregado tiene un valor total de USD 299,81 y en el ATS un valor de USD 299,81, por ende, los valores coinciden.

PAGO DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN

Tabla 48

Pago de bienes y servicios no sujetos a retención del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD			
MES	**FORMULARIO 103**	**ATS**	**DIFERENCIA**
ENERO	40.499,59	40.499,59	0,00
FEBRERO	42.115,04	42.115,04	0,00
MARZO	31.560,51	31.560,51	0,00
ABRIL	24.584,44	24.584,44	0,00
MAYO	36.530,01	36.530,01	0,00
JUNIO	48.420,72	48.420,72	0,00
JULIO	33.634,99	33.634,99	0,00
AGOSTO	87.051,42	87.051,42	0,00
SEPTIEMBRE	11.343,09	11.343,09	0,00
OCTUBRE	35.743,37	35.743,37	0,00
NOVIEMBRE	32.262,18	32.262,18	0,00
DICIEMBRE	18.427,11	18.427,11	0,00
TOTAL	**442.172,47**	**442.172,47**	**0,00**

Fuente. *Declaración Retenciones en la Fuente y Anexo Transaccional Simplificado.*

Interpretación. Al verificar los valores de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y el Anexo Transaccional Simplificado del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad se evidenció que los valores de pago de bienes y servicios no sujetos a retención en la declaración del Impuesto al Valor Agregado tiene un valor total de USD 442.172,47 y en el ATS un valor de USD 442.172,47; por ende, los valores coinciden en la declaración y en el ATS.

OTRAS RETENCIONES APICABLES DEL 2,75%

Tabla 49

Otras retenciones aplicables del 2,75% del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD			
MES	**FORMULARIO 103**	**ATS**	**DIFERENCIA**
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO	519,08	519,08	0,00
JUNIO	547,49	547,49	0,00
JULIO	97,99	97,99	0,00
AGOSTO	139,64	139,64	0,00
SEPTIEMBRE	19,99	19,99	0,00
OCTUBRE	19,99	19,99	0,00
NOVIEMBRE	1.155,71	1.155,71	0,00
DICIEMBRE	19,99	19,99	0,00
TOTAL	**2.519,88**	**2.519,08**	**0,00**

Fuente. *Declaración Retenciones en la Fuente y Anexo Transaccional Simplificado.*

Interpretación. Al verificar los valores de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y el Anexo Transaccional Simplificado del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad se evidenció que los valores de otras retenciones aplicables del 2,75% en la declaración del Impuesto al Valor Agregado y el ATS hay un valor de USD 2.519,08; por ende, los valore coinciden.

RETENCIONES

RETENCIONES 30%

Tabla 50

Retenciones del 30% del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD			
MES	**FORMULARIO 104**	**ATS**	**DIFERENCIA**
ENERO	462,47	462,47	0,00
FEBRERO	54,53	54,53	0,00
MARZO	262,95	262,95	0,00
ABRIL	73,66	73,66	0,00
MAYO			
JUNIO	353,44	353,44	0,00
JULIO	412,81	412,81	0,00
AGOSTO	369,19	369,19	0,00
SEPTIEMBRE	36,2	36,2	0,00
OCTUBRE	197,66	197,66	0,00
NOVIEMBRE	5,82	5,82	0,00
DICIEMBRE	102,26	102,26	0,00
TOTAL	**2.330,99**	**2.330,99**	**0,00**

Fuente. *Declaración del Impuesto al Valor Agregado y Anexo Transaccional Simplificado.*

Interpretación. Al verificar los valores de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y el Anexo Transaccional Simplificado del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad se evidenció que los valores de otras retenciones del 30% en la declaración del Impuesto al Valor Agregado tiene un valor total de USD 2.330,99 y en el ATS un valor de USD 2.330,99; por ende, los valores coinciden.

RETENCIONES 70%

Tabla 51

Retenciones del 70% del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD			
MES	**FORMULARIO 104**	**ATS**	**DIFERENCIA**
ENERO			
FEBRERO			
MARZO	1,68	1,68	0,00
ABRIL			
MAYO	28,13	28,13	0,00
JUNIO			
JULIO	6,55	6,55	0,00
AGOSTO	10,05	10,05	0,00
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE	5,52	5,52	0,00
DICIEMBRE			
TOTAL	**51,93**	**51,93**	**0,00**

Fuente. *Declaración del Impuesto al Valor Agregado y Anexo Transaccional Simplificado.*

Interpretación. Al verificar los valores de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y el Anexo Transaccional Simplificado del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad se evidenció que los valores de otras retenciones del 70% en la declaración del Impuesto al Valor Agregado tiene un valor total de USD 51,93 y en el ATS un valor de USD 51,93; por ende, los valores son consistentes.

RETENCIONES 100%

Tabla 52

Retenciones del 100% del año 2021

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD			
MES	**FORMULARIO 104**	**ATS**	**DIFERENCIA**
ENERO	20,04	20,04	0,00
FEBRERO	20,04	20,04	0,00
MARZO	20,04	20,04	0,00
ABRIL	73,37	73,37	0,00
MAYO	20,04	20,04	0,00
JUNIO	20,04	20,04	0,00
JULIO	20,04	20,04	0,00
AGOSTO	20,04	20,04	0,00
SEPTIEMBRE	20,04	20,04	0,00
OCTUBRE	33,34	33,34	0,00
NOVIEMBRE	33,34	33,34	0,00
DICIEMBRE	54,77	54,77	0,00
TOTAL	**355,14**	**355,14**	**0,00**

Fuente. *Declaración del Impuesto al Valor Agregado y Anexo Transaccional Simplificado.*

Interpretación. Al verificar los valores de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y el Anexo Transaccional Simplificado del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad se evidenció que los valores de otras retenciones del 100% en la declaración del Impuesto al Valor Agregado tiene un valor total de USD 355,14 y en el ATS un valor de USD 355,14; por ende, se observó que los valores coinciden.

Tabla 53

Fecha de Declaración del Anexo Transaccional Simplificado

FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD			
FECHAS DE DECLARACIÓN DEL IVA			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	**FECHA MÁXIMA DE DECLARACIÓN**	**FECHA EFECTIVA DE PRESENTACIÓN**	**PRESENTA A TIEMPO SI /NO**
ENERO	24/3/2021	18/3/2021	SI
FEBRERO	24/4/2021	24/4/2021	SI
MARZO	24/5/2021	24/5/2021	SI
ABRIL	24/6/2021	23/6/2021	SI
MAYO	24/7/2021	24/7/2021	SI
JUNIO	24/8/2021	23/8/2021	SI
JULIO	24/9/2021	23/9/2021	SI
AGOSTO	24/10/2021	25/10/2021	SI
SEPTIEMBRE	24/11/2021	23/11/2021	SI
OCTUBRE	24/12/2021	23/12/2021	SI
NOVIEMBRE	24/1/2021	24/01/2021	SI
DICIEMBRE	24/2/2021	24/12/2021	SI

Fuente. *Declaración del Anexo Transaccional Simplificado.*

Interpretación: El franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad, ha cumplido puntualmente con las declaraciones del Anexo Transaccional Simplificado mensuales en el Servicio de Rentas Internas conforme el noveno dígito del RUC.

INFORME DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD, PERIODO 2021.

- **ANALISTA**: ESTHELA MAGDALENA JIMÉNEZ JIMÉNEZ

LOJA-ECUADOR 2023

INFORME DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD, PERIODO 2021.

ANTECEDENTES

El franciado Disensa, está representado legalmente por Lauro Joselito Jiménez Abad, se encuentra inscrito con Registro Único de Contribuyentes No. 1103681688001, tipo de contribuyente persona natural obligada a llevar contabilidad; la actividad económica principal registrada es la venta al por mayor de artículos de ferreterías y cerraduras: martillos, sierras, destornilladores, y otras herramientas de mano, accesorios y dispositivos; cajas fuertes, extintores, inició de sus actividades 16 de julio del 2007, mantiene cuatro establecimientos inscritos en el RUC, sin embargo laboran en un local en el cantón Espíndola, parroquia Amaluza.

MISIÓN

Ofrecer una gama amplia de productos y soluciones en materiales de construcción generando valor a nuestros clientes, empleados y la comunidad de forma sostenible.

VISIÓN

Ser el lugar preferido en el momento de adquirir los materiales de construcción para su vivienda.

BASE LEGAL

- Constitución de la Republica del Ecuador.
- Código de Trabajo
- Código Tributario.
- Código de Comercio.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- Ley de Seguridad Social y sus Reglamentos.
- Ley del Registro Único de Contribuyentes, RUC.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

- Reglamento a la Ley de Registro Único de Contribuyentes, RUC.
- Reglamento de Comprobantes de Venta Retención y Documentos complementarios.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Documentación fuente
- Estados financieros
- Declaración del Impuesto al Valor Agregado
- Declaración de las Retenciones de la Fuente Impuesto a la Renta
- Declaración Impuesto a la Renta
- Anexo Transaccional Simplificado

RESUMEN ANALÍTICO DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

VENTAS

Al analizar y comparar las ventas del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad periodo 2021, se observó que el valor de ventas tarifa 12% registrado en las declaraciones del IVA presentadas al Servicio de Rentas Internas son consistentes, el valor en libros es de USD 677.011,19, las ventas tarifa 0% es de USD 2.276,40, cabe indicar que hay una nota de crédito del mes de octubre por un valor de USD 68,31, por tanto se evidenció que los valores presentados en el Servicio de Rentas Internas no presentan ninguna variación.

IVA COBRADO

Al analizar y comparar el IVA cobrado del periodo 2021 del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad, se evidenció que el valor declarado en el Servicio de Rentas Internas y el valor en libros son consistentes con un valor de USD 81.233,14, por lo tanto, los valores coinciden en ambos registros contables.

COMPRAS

El franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad periodo 2021, presentó en las compras tarifa 12% un valor de USD 931.429,68 en el valor declarado en el Servicio de Rentas Internas como el valor en libros, y las compras con tarifa 0% con un valor de USD 62.560,20, así mismo durante el periodo hay notas de crédito del 12% con un total de USD 28.554,41 y del 0% un valor de USD 52,50 por devolución de mercadería; por ende, se evidencia que los valores coinciden tanto en la declaración como en los libros contables.

IVA PAGADO

Al analizar y comparar el IVA pagado del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad durante el periodo 2021, se puedo observar que los valores coinciden tanto en la declaración como el valor de los libros contables, por un valor total de USD 108.345,04; por ende, se evidencia que los valores coinciden de manera clara.

RESUMEN ANALÍTICO DEL LAS RETENCIONES DEL IVA PERIODO 2021

RETENCIÓN DEL 30%

Al comprobar las retenciones del franquiciado Lauro Joselito Jiménez Abad periodo 2021, tanto el valor en libros como el valor declarado, se observa que las retenciones del 30% los valores coinciden en ambos registros teniendo un valor total del USD 2.330, 99; por ende, se evidenció que los valores son consistentes.

RETENCIÓN DEL 70%

Al analizar y verificar las retenciones del franquiciado Lauro Joselito Jiménez Abad periodo 2021, tanto el valor en libros como el valor declarado, se observó que las retenciones del 70% los valores coinciden en ambos registros teniendo un valor total del USD 51, 93; por ende, los valores son consistentes en ambos registros contables

RETENCIÓN DEL 100%

Al analizar y comprobar las retenciones del franquiciado Lauro Joselito Jiménez Abad periodo 2021, tanto el valor en libros como el valor declarado, se observó que las retenciones del 100% los valores coinciden en ambos registros teniendo un valor total de USD 355,14; por ende, los valores declarados en el Servicio de Rentas Internas son consistencias con los valores de los libros contables.

RETENCION DEL 30%- VENTAS

Al observar el valor anual en libros y las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado del franquiciado Lauro Joselito Jiménez Abad, periodo 2021, respecto a la retención del 30% de ventas se observa que existe una inconsistencia de los meses de septiembre USD 47,67 y octubre USD -47,67; cabe indicar que en el análisis del total anual el valor total es de USD 1.851,53, dicho valor coincide con sus registros.

FECHA DE PRESENTACIÓN

El franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad realiza la declaración del Impuesto al Valor Agregado en la fecha correspondiente a los meses del 2021, con excepción de abril y septiembre debido a que el 24 de los meses anteriormente citados son días no laborables realizando la

declaración el siguiente día hábil, cumpliendo puntualmente con las declaraciones del Impuesto al Agregado mensuales en el Servicio de Rentas Internas hasta la fecha establecida conforme el noveno dígito del RUC.

DECLARACIONES RETENCIÓN EN LA FUENTE

HONORARIOS PROFESIONALES- 1%

Al analizar los valores en el formulario 103 y en los libros contables de honorarios profesionales del sujeto pasivo periodo 2021, se observó que los valores tanto declarados como en libros contables coindicen teniendo un valor total de USD 2.959,06 con un valor retenido de USD 295,94.

TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO -1%

Al comprobar los valores de transporte privado del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad periodo 2021, se observó que los valores tanto en los libros contables como en el formulario 103 es de USD 76.337,43 y su valor retenido es de USD 373,37; por ende, los valores del formulario 103 y el valor de los libros contables son iguales.

TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL DEL AÑO 2021

Al verificar los valores de las transferencias de bienes muebles de naturaleza corporal tanto en el valor en libros como en el formulario 103 en el franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad, periodo 2021, se evidenció que los valores son consistentes teniendo como total un valor de USD 501.452,64 y un valor retenido de USD 8.775,41.

POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES

Al analizar los valores en la retención en la fuente y en los libros contables por regalías, periodo 2021, se puedo evidenciar que enero y febrero no tiene valores retenidos, y desde marzo a diciembre los valores son igualitarios dando un total de USD 4095,68 y su valor retenido es de USD 327,67.

SEGUROS Y REASEGUROS -1.75%

Al analizar los valores de las retenciones en la fuente de los seguros y reaseguros, se pudo verificar que el mes de junio tuvieron retención con un valor de USD 299,81 y su valor retenido es de USD 5,25, así mismo en el mes de diciembre una retención del USD 5,43 con un valor retenido de 0,1; por ende, los valores son consistentes.

OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2.75%

Al verificar los valores de otras retenciones aplicables el 2,75% tanto en el valor en libros como en la declaración retención en la fuente, se pudo evidenciar que los valores son iguales teniendo un valor total de USD 2.519,88 y un valor retenido de USD 69,29.

FECHA DE PRESENTACIÓN

El franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad realiza la declaración retención en la fuente en la fecha correspondiente a los meses del 2021, con excepción de abril y septiembre debido a que el 24 de los meses anteriormente citados son días no laborables realizando la declaración el siguiente día hábil, cumpliendo puntualmente con las declaraciones retención en la fuente mensuales en el Servicio de Rentas Internas hasta la fecha establecida conforme el noveno dígito del RUC.

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

ACTIVOS

Luego que culminar revisando el estado de situación inicial con la declaración del Impuesto a la Renta del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad periodo 2021, se evidenció que existen diferencias entre los valores presentados en la declaración del Impuesto a la Renta año 2021 y los registros contables de la empresa.

En el Activo Corriente la diferencia es de USD 511.505,47, el valor antes mencionado hace alusión principalmente en la cuenta Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA) del grupo Activos por Impuestos Corrientes, dicho contraste se da por el inadecuado registro del proceso contable; en el que no se han aplicado los diferentes Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Información Financiera.

PASIVOS

En la comparación y análisis del Estado de Situación Financiera y la declaración del Impuesto a la Renta 2021 del franquiciado Disensa del Sr. Lauro Joselito Jiménez Abad, los valores no concuerdan en ambos registros ya que en el estado de situación financiera hay un valor total de USD 971.176,29 y en el valor declarado de USD 344.685,66 estableciéndose una diferencia de USD 626.490,63. La diferencia principalmente se establece en las Obligaciones Corrientes con la Administración Tributaria, principalmente en las Retenciones en la fuente del 1,75%, la diferencia se da por el inadecuado manejo de las compras de mercaderías para inventario.

PATRIMONIO

Con el análisis del estado de situación financiera y la declaración del Impuesto a la Renta del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad periodo 2021, se observó que no coinciden los valores del patrimonio ya que en el estado de situación financiera hay un valor de USD 1.562.375,4 y en el valor declarado un valor de USD 248.334,86 con una diferencia de USD 1314.040,54.

INGRESOS

El proceso contable dentro de una empresa es de vital importancia, ya que tiene el propósito de ordenar, registrar y analizar los movimientos comerciales de manera sistemática en un periodo de tiempo determinado, proporcionando información veraz y oportuna, que permiten identificar la rentabilidad o pérdida de un negocio. Información financiera es el resultado de las operaciones realizadas en la empresa los mismos que son presentados en los estados financieros de un determinado periodo contable, ofreciendo así un aporte importante para los accionistas como herramienta básica para la toma de decisiones, logrando el buen direccionamiento al crecimiento de la organización. La mala práctica contable genera incertidumbre en la gerencia ya que no permite una adecuada toma de decisiones como es el caso del Franquiciado Disensa del Sr. Lauro Joselito Jiménez Abad donde la actividad económica se realiza con carencia de la Contabilidad ocasionando desconocimiento de sus ingres, costos o gastos

COSTOS

Luego del análisis se determina que la ausencia de un adecuado proceso contable no permite establecer cuáles son los costos que la empresa mantiene para su normal desenvolvimiento,

puesto que en los registros contables hay un valor de USD 318.773,24 y en el formulario 103 un valor de USD 563.828,96, teniendo una diferencia de USD 245.055,72.

GASTOS

Al analizar y comparar los valores del estado de situación financiera y la declaración del Impuesto a la Renta del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad periodo 2021, se determinan diferencias considerables en sus valores; se visualiza incremento de valores en la declaración de IR 2021, de acuerdo a información recabada este desface se da al momento de la determinación del valor a pagar IR por lo que se realizan alteraciones en los valores de cada rubro con el fin de favorecer económicamente al contribuyente sin tomar en cuenta que dicho valores reportados en la declaración de impuestos carecen de documentos de respaldo de la misma, existiendo un total de gastos en los registros contables un valor de USD 48.582,03 mientras que en formulario con un valor de USD 106.040,43, teniendo una diferencia de -57.458,40.

FECHA DE PRESENTACIÓN

Las fechas de presentación de las declaraciones del Impuesto a la Renta son puntuales teniendo como fecha máxima de declarar hasta el 24 de marzo del periodo 2022; por ende, el franquiciado ha cumplido puntual evitando alguna multa por incumpliendo.

ANÁLISIS DEL ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

COMPRAS- IVA

El franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad, en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y el Anexo Transaccional Simplificado las compras con tarifa 12% del mes de enero a diciembre tiene valor de USD 931.429,68 y las compras del 0% con un valor de USD 62.559.849; por lo tanto, los valores coinciden.

Al analizar y comparar el IVA pagado de las compras periodo 2021, se observó que los valores coinciden tanto en la declaración del Impuesto al Valor Agregado como en el ATS con un valor de 108.345,04.

VENTAS- IVA

Al analizar y verificar las ventas del periodo 2021, se observó que los valores del formulario 104 es de USD 6.677.011,19 y del ATS es de USD 6.677.011,19; por ende, se llega a la conclusión que los valores coinciden

Luego del análisis de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado y el Anexo Transaccional Simplificado del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad se evidenció que el IVA cobrado en la declaración del Impuesto al Valor Agregado tiene un valor total de USD 81.233,14 y en el ATS un valor de USD 81.233,14; por ende, los valores coinciden en ambas declaraciones.

FECHAS DE DECLARACIÓN DEL ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

El franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad, ha cumplido puntualmente con las declaraciones del Anexo Transaccional Simplificado mensuales en el Servicio de Rentas Internas conforme el noveno dígito del RUC.

En síntesis, del análisis efectuado se indica lo siguiente:

- Las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado durante el periodo 2021 del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad, se han realizado a tiempo teniendo como fecha máxima de declarar hasta el 24 de cada mes, de conformidad al noveno dígito del RUC (8); en cuanto los valores declarados en el Servicio de Rentas Internas son el reflejo de los valores que constan en los libros contables.
- Al revisar las declaraciones de las retenciones en la fuente durante el periodo 2021 del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad, estas son puntuales teniendo como fecha máxima de declarar hasta el 24 de cada mes, de acuerdo al noveno dígito del RUC (8); así mismo al momento de realizar la revisión y el correspondiente análisis entre las retenciones declaradas en el Servicio de Rentas Internas y los valores registrados en libros contables se justifica que los valores durante el periodo 2021 son los mismos.
- Al analizar y comparar los valores del Impuesto a la Renta con el estado de situación inicial, estado de pérdidas y ganancias, se identificó que los valores son diferentes, teniendo como consecuencia alteración e inconsistencia con los registros contables esto debido a que que no se han aplicado los diferentes Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Información Financiera

Considerando los aspectos antes mencionados en relación con el cumplimiento tributario del franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad, se puede recomendar lo siguiente.

- Se recomienda realizar regularmente el análisis del cumplimiento tributario en el cual se pueda evidenciar que la información que posee los registros del franquiciado sea la misma con los valores de las declaraciones en el Servicio de Rentas internas.
- Llevar un adecuado control y un oportuno cumplimento de las obligaciones tributarias para minimizar riesgos que generen inconvenientes y por ende erogaciones en concepto de multas pagadas a la Administración Tributaria.
- Se recomienda a la contadora poner en práctica las medidas correspondientes para tener un buen mejoramiento en la entidad y así mismo tener un excelente cumplimento de las obligaciones tributarias.

7. Discusión

El franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad del cantón Espíndola, desde su creación el 07 de julio de 2007 no ha efectuado un análisis del Cumplimiento Tributario, lo que ha provocado que existan una cadena de falencias al momento de realizar las respectivas declaraciones, esto ha provocado que exista desconocimiento sobre las obligaciones del sujeto pasivo por ende exista incoherencias entre los valores declarados con los registros contables, así mismo falta de control interno adecuado de los procesos contables y tributarios.

Con la finalidad de contribuir al mejoramiento de las acciones que desarrolla el franquiciado Disensa en materia tributaria durante el periodo 2021, se inició con la identificación de las obligaciones tributarias de la entidad como son: Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Retenciones en la Fuente y Declaración en la Renta y el Anexo Transaccional Simplificado, luego se efectuó un análisis detenidamente con cada una de estas obligaciones, la cual se pudo comprobar que existen diferencias de valores entre las declaraciones y los registros contables emitidos por el sujeto pasivo.

Con los resultados obtenidos se elaboró un informe sobre el análisis del cumplimiento tributario, en donde consta con conclusiones y recomendaciones generales del análisis ejecutado que permitirán al propietario del franquiciado Disensa tenga conocimiento de las falencias durante el periodo 2021 en la cual le permitirá asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones mediante la transparencia de la información presentado al ente de control.

8. Conclusiones

Al finalizar el presente trabajo de Integración Curricular o de Titulación se llegó a las siguientes conclusiones.

- Se identificó las obligaciones tributarias del Franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad; declaración de IVA, declaración de Retenciones en la Fuente, declaración de impuesto a la Renta y Anexo Transaccional Simplificado; para determinar el cumplimiento tributario de dichas obligaciones por parte del franquiciado Disensa durante el periodo 2021.
- Se elaboró procedimientos a través de cuadros comparativos que le permitirán al contribuyente tener una guía de verificación para poder evaluar las falencias en cuanto a las declaraciones de IVA, declaraciones en la fuente, Impuesto a la Renta y Anexo Transaccional Simplificado, consecuentemente poder llevar un adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias. Se comprobó que las obligaciones tributarias por el Franquiciado Disensa Lauro Joselito Jimenez Abad son presentadas puntualmente de acuerdo con el noveno dígito del RUC (8), los valores presentados en el servicio de Rentas Internas frente a los valores en los libros son consistentes a excepción de la declaración del impuesto a la renta correspondiente al año 2021 cuyos valores registrados en los libros no corresponden a los valores declarado al SRI dicho contraste se da por el inadecuado registro del proceso contable; en el que no se han aplicado los diferentes Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Información Financiera
- Con el informe del análisis del cumplimiento tributario, se ofrece al del Franquiciado Disensa Lauro Joselito Jiménez Abad opciones que ayudan a disminuir las falencias con respecto a las declaraciones al SRI, las mismas que le coadyuvaran a un mejor cumplimiento de la obligación tributaria con el fin de evitar posibles sanciones o costos tributarios.

9. Recomendaciones

Una vez finalizado el análisis del cumplimiento tributario del franquiciado Disensa se expone las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda realizar un análisis anual con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias del franquiciado Disensa, con el fin de lograr determinar el nivel de cumplimiento tomando como base los registros del franquiciado.
- Conocer las diferencias encontradas en el análisis del cumplimiento tributario, para rectificar errores u omisiones en el registro de ciertas transacciones, logrando así coherencia en la información contable - tributaria, que evidencie el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias evitando sanciones y posibles acciones legales por parte del SRI.
- Se recomienda al propietario del franquiciado considerar el informe elaborado en este trabajo de Integración Curricular que consta de conclusiones y recomendaciones sobre el cumplimiento tributario del franquiciado que permitirá realizar la correcta declaración y fortalecer la cultura y conciencia tributaria.

10. Bibliografía

Benítez, M. (2009). *MANUAL TRIBUTARIO.* QUITO-ECUADOR: Talleres de la CEP.

Zapata Sánchez, P. (2017). En *Contabilidad general.*

Asamblea Nacional República del Ecuador. (2021). Código Tributario. Registro Oficial. Obtenido de ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf

Ley de Régimen Tributario Interno. (2021).

Código tributario. (2021).

Román, A. (2014). *Evaluación Del Cumplimiento De Los Deberes Formales De Los Contribuyentes En Los Mercados De La Cuidad De Cuenca Por El Periodo 2013[Tesis de Maestria, Universidad del Azuay]*. Repositorio Institucional.

Reglamentos comprobantes de Venta, Retención y Complementarios. (2020).

Reglamento para la aplicación ley del régimen tributario interno. (2020).

Ley Orgánica de Emprendedores e Innovación. (2020)

Ley de Defensa del Artesano (2008)

Blacio, R. (2010). Principios y Obligación Tributaria. Loja: UTPL.

Galindo Alvarado, J. F. (2014). Tributación de personas Morales y Personas físicas. México: Patria.

Asamblea Nacional República del Ecuador. (2021). Código Tributario. Registro Oficial. Obtenido de ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf

Benítez, M. (2009). Manual Tributario. Quito: Corporación de estudios y publicaciones.

BARROS, B. (DICIEMBRE 2013). TRIBUTACION. SUBJ. PROCESOS COGN. García, L. (2013). Economía de la Empresa. Madrid: Palibrio.

ANEXO DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA. Disponible en: https://informateecuador.com/anexo-de-relacion-de-dependencia-rdep/

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA, Disponible en: http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta#%C2%BFcu%C3%A1l-es

Rentas, I. d. (2018). Registro Único de Contribuyentes. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: https://www.sri.gob.ec/de/RUC#tipos-de

Alvarado, J. F. (2014). Tributación de Personas Morales y Personas Físicas Primera edición, México: Editorial Patria.

Mersán Carlos; 1995 Derecho Tributario; Séptima Edición; Editora Litocolor. Obtenido de http://revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/viewFile/30250/28104

Benítez, M. (2009). MANUAL TRIBUTARIO. QUITO-ECUADOR: Talleres de la CEP.

Ecuador, A. N. (2018). Código Tributario. Ecuador: Registro Oficial.

Chávez Ackermann, P. (1993). LA TRIBUTACIÓN. Quipukamayoc, 1(2), 47–50. https://doi.org/10.15381/quipu.v1i2.6066

Registro Oficial. SRI. (03 de 12 de 2021). Servicio de rentas internas. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/RUC

Registro Oficial. SRI. (03 de 12 de 2021). Servicio de rentas internas. Obtenido de https://sites.google.com/site/tributarlehacebienalpais/home/la-obligacion-tributaria-y-la-constitucion-del-servicio-de-rentas-internas

TRIBUTARIO, C. (15 de JULIO de 2005). Obtenido de https://www.quito.gob.ec/documents/Portal_tributario/Normativa

/Ley/CODIGO_TRI BUTARIO_ACT.pdf

Vanegas Cediel, Yobana. (2016). Caracterización de la cultura tributaria en estudiantes de grado noveno. Obtenido de: https://revistas.udistrital.edu.co/index.php/vinculos/article/view/11891/12526

Paz Juan y CEPEDA, Miño. 2015. Historia de los impuestos en Ecuador. Primera Edición Digital. Quito, Ecuador. SRI- Pontifica Universidad Católica del Ecuador. Págs. 41-42.

http://the.pazymino.com/JPyM-HISTORIA_DE_LOS_IMPUESTOS_EN_ECUADOR-Quito-JunJul2015.pdf

Portal de Servicio de Rentas Internas. (s.f.). Recuperado el 07 de junio de 2022, de IMPUESTO A LA RENTA: https://www.sri.gob.ec/de/impuesto-renta

Portal de Servicio de Rentas Internas. (s.f.). Recuperado el 07 de junio de 2022, de FACTURACION FISICA : https://www.sri.gob.ec/de/facturacion-fisica#:~:text=La%20facturaci%C3%B3n%20f%C3%ADsica%20es%20un,otras%20transacciones%20gravadas%20con%20tributos.

Portal de Servicio de Rentas Internas. (s.f.). Recuperado el 07 de junio de 2022, de REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES: https://www.sri.gob.ec/de/RUC#tipos-de

academia. (enero de 2018). *MI GUIA TRIBUTARIA deberes formales*. Obtenido de MI GUIA TRIBUTARIA deberes formales:

11. Anexos

- **Anexo 1**

  Deberes Formales y Obligaciones Tributarias.

- **Anexo 2**

  Registro Único de Contribuyentes (RUC).

- **Anexo 3**

  Declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA

- **Anexo 4**

  Declaración de Retenciones en la Fuente.

- **Anexo 5**

  Declaración del Anexo Transaccional Simplificado ATS.

- **Anexo 6**

  Declaración del Impuesto a la Renta Personas Naturales.

- **Anexo 7**

  Balance General.

- **Anexo 8**

  Estado de Pérdidas y Ganancias.

- **Anexo 9**

  Oficio de Designación director del Trabajo de Integración Curricular.

- **Anexo 10**

  Certificado de Traducción de Abstract

- **Anexo 11**

  Certificación de Aprobación del Trabajo de Integración Curricular.

Anexo 1

Deberes Formales y Obligaciones Tributarias

FRANQUICIA DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD		
DEBERES FORMALES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	**FECHA DE DECLARACION**	**LEY A LA QUE SE RIGEN**
Inscripción del RUC	Cuando la administración lo solicite	Art. 96 del Código Tributario. Art.14 Ley del RUC
Emitir y entregar comprobantes de venta autorizado	Cuando la administración lo solicite	Art. 96 del Código Tributario. Art.261 Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.
llevar libros o registros contables relacionados con mi actividad	Cuando la administración lo solicite	Art. 96 del Código Tributario.
presentar declaraciones que correspondan	Cuando la administración lo solicite	Art. 96 del Código Tributario.
Declaración al valor agregado IVA	26 del mes siguiente	Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento. Código Tributario Ley de Rentas Internas
Retenciones en la Fuente	26 del mes siguiente	Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento. Código Tributario Ley de Rentas Internas
Impuesto a la Renta- anual	26 de marzo-anual	Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento. Código Tributario Ley de Rentas Internas
Anexo Transaccional Simplificado	26 del mes subsiguiente	Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento. Código Tributario Ley de Rentas Internas

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres	Número RUC
JIMENEZ ABAD LAURO JOSELITO	1103681688001

Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	No registra

Fecha de registro	Fecha de actualización
13/07/2007	15/06/2021

Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
13/07/2007	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 7 / LOJA / ESPINDOLA	SI

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: LOJA **Cantón:** ESPINDOLA **Parroquia:** AMALUZA

Dirección

Calle: AV. 27 DE ABRIL **Número:** SN **Referencia:** FRENTE AL PARQUE EL GUABO

Medios de contacto

Email: laurojimenezabad@outlook.com **Teléfono domicilio:** 072653416 **Celular:** 0985115287

Actividades económicas

- G46631101 - VENTA AL POR MAYOR DE MADERA NO TRABAJADA (EN BRUTO).
- H49230101 - TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
- C25110301 - FABRICACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE METAL Y SUS MARCOS (INCLUSO ENROLLABLES), POSTIGOS(PUERTAS) Y PORTALES, BALCONES, ESCALERAS, REJAS, TABIQUES DE METAL PARA FIJAR AL SUELO, ETCÉTERA.
- F41001002 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES
- G46632101 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.
- C31000102 - FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA Y SUS PARTES: PARA OFICINAS, TALLERES, HOTELES, RESTAURANTES, IGLESIAS, ESCUELAS, MUEBLES ESPECIALES PARA LOCALES COMERCIALES, MUEBLES PARA MÁQUINAS DE COSER, TELEVISIONES, ETCÉTERA.
- A01410101 - CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE GANADO BOVINO INCLUIDO LA OBTENCIÓN DE PELO Y EXCREMENTO.
- G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.

Apellidos y nombres
JIMENEZ ABAD LAURO JOSELITO

Número RUC
1103681688001

Establecimientos

Abiertos
4

Cerrados
1

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021002414995
Fecha y hora de emisión:	12 de noviembre de 2021 10:42
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 2011 DECLARACION DE IVA

Identificación: 1103681688001 Razón Social: JIMENEZ ABAD LAURO JOSELITO

Período Fiscal: ENERO 2021 Tipo Declaración: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero	401	35391.61	411	35391.61	421	4246.99
Ventas de activos fijos gravadas tarifa diferente de cero	402	0.00	412	0.00	422	0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a pagar)					423	0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a favor)					424	0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403	16.25	413	16.25		
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404	0.00	414	0.00		
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405	0.00	415	0.00		
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406	0.00	416	0.00		
Exportaciones de bienes	407	0.00	417	0.00		
Exportaciones de servicios y/o derechos	408	0.00	418	0.00		
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	35407.86	419	35407.86	429	4246.99
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431	0.00	441	0.00		
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes			442	0.00		
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes			443	0.00	453	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / valores facturados por operadoras de transporte / ingresos obtenidos por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informativo)	434	0.00	444	0.00	454	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaraciónrealizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021053828907	872138026245	24-02-2021	1

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES						
Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero a contado este mes					480	35391.61
Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero a crédito este mes					481	0.00
Total impuesto generado				(trasládese campo 429)	482	4246.99
Impuesto a liquidar del mes anterior				(trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior)	483	0.00
Impuesto a liquidar en este mes					484	4246.99
Impuesto a liquidar en el próximo mes				482-484	485	0.00
TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES				483+484	499	4246.99
Total comprobantes de venta emitidos	111	0	Total comprobantes de venta anulados		113	0

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	500	66121.28	510	62140.95	520	7456.91
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	501	0.00	511	0.00	521	0.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	502	0.00	512	0.00	522	0.00
Importaciones de servicios y/o derechos gravados tarifa diferente de cero	503	0.00	513	0.00	523	0.00
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero	504	0.00	514	0.00	524	0.00
Importaciones de activos fijos gravados tarifa diferente de cero	505	0.00	515	0.00	525	0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario)					526	0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)					527	0.00
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	506	0.00	516	0.00		
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507	1177.65	517	1177.65		
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	508	0.00	518	0.00		
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509	67298.93	519	63318.60	529	7456.91
Adquisiciones no objeto de IVA	531	0.00	541	0.00		
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532	0.00	542	0.00		
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes			543	0.00		

Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes			544	0.00	554	0.00
Pagos netos por reembolso como intermediario / valores facturados por socios a operadoras de transporte / pagos realizados por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informativo)	535	0.00	545	0.00	555	0.00

Factor de proporcionalidad para crédito tributario	(411+412+415+416+417+418) / 419	563	0.9995
Crédito tributario aplicable en este período (de acuerdo al factor de proporcionalidad o a su contabilidad)	(520+521+523+524+525+526-527) x 563	564	7453.18

Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos (excepto notas de venta)	115	0	Total notas de venta recibidas	117	0
Total liquidaciones de compra emitidas (por pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos en relación de dependencia)				119	0

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto causado	(si la diferencia de los campos 499-564 es mayor que cero)	601	0.00
Crédito tributario aplicable en este período	(si la diferencia de los campos 499-564 es menor que cero)	602	3206.19
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico y/o IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad		603	0.00
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia		604	0.00
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior			
Por adquisiciones e importaciones	(trasládese el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	67952.29
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	(trasládese el campo 617 de la declaración del período anterior)	606	12284.85
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	(trasládese el campo 618 de la declaración del período anterior)	607	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	(trasládese el campo 619 de la declaración del período anterior)	608	0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período		609	0.77
(+) Ajuste por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico		610	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto o descontado en adquisiciones efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad		611	0.00

(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado (por concepto de devoluciones de IVA), ajuste de IVA por procesos de control y otros (adquisiciones en importaciones), imputables al crédito tributario		612	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado, ajuste de IVA por procesos de control y otros (por concepto retenciones en la fuente de IVA), imputables al crédito tributario		613	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable al crédito tributario en el mes		614	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes			
Por adquisiciones e importaciones		615	71158.48
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas		617	12285.62
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico		618	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia		619	0.00
SUBTOTAL A PAGAR	Si (601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614) > 0	620	0.00
IVA presuntivo de salas de juego (bingo mecánicos) y otros juegos de azar (aplica para ejercicios anteriores al 2013)		621	0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN	620+621	699	0.00

IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS A EFECTOS DE DEVOLUCIÓN A EXPORTADORES HABITUALES DE BIENES	VALOR		ISD PAGADO	
Importaciones de materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporadas en procesos productivos de bienes que se exporten	700	0.00	701	0.00
			PORCENTAJE	
Proporción del ingreso neto de divisas desde el exterior al Ecuador, respecto del total de las exportaciones netas de bienes			702	0.00

AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
Retención del 10%		721	0.00
Retención del 20%		723	0.00
Retención del 30%		725	462.47
Retención del 50%		727	0.00
Retención del 70%		729	0.00
Retención del 100%		731	20.04
TOTAL IMPUESTO RETENIDO	721+723+725+727+729+731	799	482.51
Devolución provisional de IVA mediante compensación con retenciones efectuadas		800	0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN	(799-800)	801	482.51
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	(699+801)	859	482.51

Pago previo	890	0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
Pago directo en cuenta única del tesoro nacional (uso exclusivo para instituciones y empresas del sector público autorizadas)	880	0.00
¿Tiene derecho al pago diferido del IVA a pagar de este ejercicio fiscal conforme al Decreto 1021 del 2020 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?	881	NO
Cuota 1 del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio fiscal 2020 (10%)	882	0.00
Cuota 2 del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio fiscal 2020 (10%)	883	0.00
Cuota 3 del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio fiscal 2020 (20%)	884	0.00
Cuota 4 del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio fiscal 2020 (20%)	885	0.00
Cuota 5 del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio fiscal 2020 (20%)	886	0.00
Cuota 6 del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio fiscal 2020 (20%)	887	0.00
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR (859-898)	902	482.51
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	482.51

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
Identificación: 1103681688001 Razón Social: JIMENEZ ABAD LAURO JOSELITO
Período Fiscal: FEBRERO 2021 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA
POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

	BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO	
En relación de dependencia que supera o no la base desgravada	302	0.00	352	0.00
Servicios				
Honorarios profesionales	303	166.96	353	16.70
Predomina el intelecto	304	0.00	354	0.00
Predomina la mano de obra	307	0.00	357	0.00
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	308	0.00	358	0.00
Publicidad y comunicación	309	0.00	359	0.00
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	3232.00	360	32.32
A través de liquidaciones de compra (nivel cultural o rusticidad)	311	0.00	361	0.00
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	9879.98	362	172.90
Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuático, forestal y carnes en estado natural	3120	0.00	3620	0.00
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares	314	0.00	364	0.00
Arrendamiento				
Mercantil	319	0.00	369	0.00
Bienes inmuebles	320	0.00	370	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	0.00	372	0.00
Rendimientos financieros	323	0.00	373	0.00
Rendimientos financieros entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria	324	0.00	374	0.00
Anticipo dividendos	325	0.00	375	0.00
Dividendos distribuidos que correspondan al impuesto a la renta único establecido en el art. 27 de la LRTI	326	0.00	376	0.00
Dividendos distribuidos a personas naturales residentes	327	0.00	377	0.00

Dividendos distribuidos a sociedades residentes				328	0.00	378	0.00
Dividendos distribuidos a fideicomisos residentes				329	0.00	379	0.00
Dividendos gravados distribuidos en acciones (reinversión de utilidades sin derecho a reducción tarifa IR)				330	0.00	380	0.00
Dividendos en acciones (capitalización de utilidades)				331	0.00		
Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención				332	42115.04		
Ganancia en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, que se coticen en las bolsas de valores del Ecuador				333	0.00	383	0.00
Contraprestación en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, no cotizados en las bolsas de valores del Ecuador				334	0.00	384	0.00
Loterías, rifas, apuestas y similares				335	0.00	385	0.00
Venta de combustibles							
A comercializadoras				336	0.00	386	0.00
A distribuidores				337	0.00	387	0.00
Producción y venta local de banano producido o no por el mismo sujeto pasivo	No. de cajas facturadas	5100	0.00	3380	0.00	3880	0.00
Impuesto único a la exportación de banano	No. de cajas facturadas	5300	0.00	3400	0.00	3900	0.00
Compra local de banano a productor (vigente hasta 31/12/2019)	No. de cajas facturadas	510	0	338	0.00	388	0.00
Liquidación impuesto único a la venta local de banano de producción propia (vigente hasta 31/12/2019)	No. de cajas facturadas	520	0	339	0.00	389	0.00
Impuesto único a la exportación de banano de producción propia - componente 1 (vigente hasta 31/12/2019)	No. de cajas facturadas	530	0	340	0.00	390	0.00
Impuesto único a la exportación de banano de producción propia - componente 2 (vigente hasta 31/12/2019)	No. de cajas facturadas	540	0	341	0.00	391	0.00
Impuesto único a la exportación de banano producido por terceros (vigente hasta 31/12/2019)	No. de cajas facturadas	550	0	342	0.00	392	0.00
Otras retenciones							
Aplicables el 1%				343	0.00	393	0.00
Aplicables el 2%				344	0.00	394	0.00
Aplicables el 2,75%				3440	0.00	3940	0.00
Aplicables el 8%				345	0.00	395	0.00
Aplicables a otros porcentajes				346	0.00	396	0.00
Impuesto único a ingresos provenientes de actividades agropecuarias en etapa de producción / comercialización local o exportación				348	0.00	398	0.00
Otras autoretenciones				350	0.00	400	0.00
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS				349	55393.98	399	221.92
POR PAGOS A NO RESIDENTES							
				BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO	
Con convenio de doble tributación							

	Intereses por financiamiento de proveedores	402	0.00	452	0.00
	Intereses de créditos	403	0.00	453	0.00
	Anticipo de dividendos	404	0.00	454	0.00
	Dividendos distribuidos a personas naturales	405	0.00		
	Dividendos distribuidos a sociedades	406	0.00	456	0.00
	Dividendos distribuidos a fideicomisos	407	0.00	457	0.00
	Dividendos sin beneficiario efectivo persona natural residente en Ecuador	4050	0.00	4550	0.00
	Dividendos con beneficiario efectivo persona natural residente en Ecuador	4060	0.00	4560	0.00
	Dividendos incumpliendo el deber de informar la composición societaria	4070	0.00	4570	0.00
	Pago a no residentes - Enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades	408	0.00	458	0.00
	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	409	0.00	459	0.00
	Servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías	410	0.00	460	0.00
	Otros conceptos de ingresos gravados	411	0.00	461	0.00
	Otros pagos al exterior no sujetos a retención	412	0.00		
Sin convenio de doble tributación					
	Intereses por financiamiento de proveedores	413	0.00	463	0.00
	Intereses de créditos	414	0.00	464	0.00
	Anticipo de dividendos	415	0.00	465	0.00
	Dividendos distribuidos a personas naturales	416	0.00		
	Dividendos distribuidos a sociedades	417	0.00	467	0.00
	Dividendos distribuidos a fideicomisos	418	0.00	468	0.00
	Dividendos sin beneficiario efectivo persona natural residente en Ecuador	4160	0.00	4660	0.00
	Dividendos con beneficiario efectivo persona natural residente en Ecuador	4170	0.00	4670	0.00
	Dividendos incumpliendo el deber de informar la composición societaria	4180	0.00	4680	0.00
	Pago a no residentes - Enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades	419	0.00	469	0.00
	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	420	0.00	470	0.00
	Servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías	421	0.00	471	0.00
	Otros conceptos de ingresos gravados	422	0.00	472	0.00
	Otros pagos al exterior no sujetos a retención	423	0.00		
En paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes					
	Intereses	424	0.00	474	0.00
	Anticipo de dividendos	425	0.00	475	0.00
	Dividendos distribuidos a personas naturales	426	0.00	476	0.00
	Dividendos distribuidos a sociedades	427	0.00	477	0.00
	Dividendos distribuidos a fideicomisos	428	0.00	478	0.00
	Dividendos sin beneficiario efectivo persona natural residente en Ecuador	4260	0.00	4760	0.00

Dividendos con beneficiario efectivo persona natural residente en Ecuador	4270	0.00	4770	0.00
Dividendos incumpliendo el deber de informar la composición societaria	4280	0.00	4780	0.00
Pago a no residentes - Enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades	429	0.00	479	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	430	0.00	480	0.00
Servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías	431	0.00	481	0.00
Otros conceptos de ingresos gravados	432	0.00	482	0.00
Otros pagos al exterior no sujetos a retención	433	0.00		
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR	497	0.00	498	0.00
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	399 + 498		499	221.92
Pago previo			890	0.00
Detalle de imputación al pago				
Interés			897	0.00
Impuesto			898	0.00
Multa			899	0.00
Pago directo en cuenta única del tesoro nacional (uso exclusivo para instituciones y empresas del sector público autorizadas)			880	0.00
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	499 - 898		902	221.92
Interés por mora			903	0.00
Multa			904	0.00
TOTAL PAGADO			999	221.92

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
JIMENEZ ABAD LAURO JOSELITO
RUC: 1103681688001
Periodo: ENERO 2021
Fecha de Generación: 18/03/2021 17:35:00
Estado: CARGA DEFINITIVA
Secuencial Anexo: 54428739

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período ENERO 2021, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	**Transacción**	**No. Registros**	**BI tarifa 0%**	**BI tarifa 12%**	**BI No Objeto IVA**	**Valor IVA**
01	FACTURA	48	1177.65	66121.28	0.00	7934.55
04	NOTAS DE CREDITO	4	0.00	3980.33	0.00	477.64
		TOTAL:	**1177.65**	**62140.95**	**0.00**	**7456.91**

VENTAS						
Cod.	**Transacción**	**No. Registros**	**BI tarifa 0%**	**BI tarifa 12%**	**BI No Objeto IVA**	**Valor IVA**
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	1	0.00	0.00	0.00	0.00
		TOTAL:	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	**Concepto de Retención**	**No. Registros**	**Base Imponible**	**Valor Retenido**
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	166.96	16.70
310	SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	1	704.00	7.04
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	17	25928.38	453.74
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	16	627.97	0.00
332G	PAGOS CON TARJETA DE CRÉDITO	13	39871.62	0.00
		TOTAL:	**67298.93**	**477.48**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	**Concepto de Retención**	**Valor Retenido**
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	462.47
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	20.04
COMPRA	Retencion IVA NC	0.00
	TOTAL:	**482.51**

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	**Concepto de Retención**	**Valor Retenido**
	TOTAL:	**1.15**

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	**Concepto de Retención**	**Valor Retenido**
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0.77
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	0.38
	TOTAL:	**1.15**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

_____ _____

Firma del Contador **Firma del Representante Legal**

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

Identificación: 1103681688001 Razón Social: JIMENEZ ABAD LAURO JOSELITO

Período Fiscal: AÑO 2021 Tipo Declaración: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y equivalentes al efectivo	311	15689.31
Inversiones corrientes	312	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones corrientes	313	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
Relacionadas		
Locales	314	0.00
Del exterior	315	0.00
No Relacionadas		
Locales	316	42181.95
Del exterior	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
Otras relacionadas		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
No relacionadas		

Locales	320	0.00
Del exterior	321	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)		
Relacionadas	322	0.00
No relacionadas	323	0.00
Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción		
Relacionadas	324	0.00
No relacionadas	325	0.00
Activos por impuestos corrientes		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	326	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	327	109041.12
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta)	328	699.65
Otros	329	6374.00
INVENTARIOS		
Inventario de materia prima (no para la construcción)	330	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	331	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	332	0.00
Inventario de prod. Term. Y mercad. En almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	333	648209.66
Mercaderías en tránsito	334	0.00
Inventario de obras en construcción	335	0.00
Inventario de obras terminadas	336	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	337	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	338	0.00
Activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	339	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	340	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	341	0.00
Gastos pagados por anticipado (prepagados)	342	19014.33
Otros activos corrientes	343	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	349	841210.02
ACTIVOS NO CORRIENTES		

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS		
Terrenos	350	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	351	0.00
Construcciones en curso y otros activos en tránsito	352	9375.46
Muebles y enseres	353	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	354	267.86
Naves, aeronaves, barcazas y similares	355	0.00
Equipo de computación y software	356	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	357	109812.50
Plantas productoras (agricultura)	358	0.00
Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero	359	0.00
Otras propiedades, planta y equipo	360	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	361	4000.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	362	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)	363	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)	364	0.00
(-) Amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	365	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	366	0.00
Propiedades de inversión	367	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión	368	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión	369	0.00
Activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	370	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	371	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	372	0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379	115455.82
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalías o goodwill (derecho de llave)	381	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	382	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	383	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	384	0.00
Otros	385	0.00

(-) Amortización acumulada de activos intangibles	386	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	387	0.00
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	389	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
Inversiones no corrientes		
En subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos	411	0.00
Otras	412	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones no corrientes	413	0.00
Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes		
Relacionados		
Locales	414	0.00
Del exterior	415	0.00
No Relacionados		
Locales	416	0.00
Del exterior	417	0.00
Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes		
Relacionados		
Locales	418	0.00
Del exterior	419	0.00
No Relacionados		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad no corrientes (provisiones para créditos incobrables)		
Relacionados	422	0.00
No Relacionados	423	0.00
Otros activos financieros no corrientes	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado	425	0.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	429	0.00
Activos por impuestos diferidos no corrientes	431	0.00
Otros activos no corrientes	432	0.00

TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	439	115455.82
TOTAL DEL ACTIVO	499	956665.84
Efecto de la revaluación de activos (casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta) - informativo	441	0.00
Terrenos que se excluyen del cálculo del anticipo		
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	442	0.00
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	443	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	444	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	445	0.00
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes		
Relacionadas		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
No relacionadas		
Locales	513	253744.43
Del exterior	514	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes		
Relacionadas		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
No relacionadas		
Locales	517	0.00
Del exterior	518	0.00
Obligaciones con Instituciones Financieras - corrientes		
Relacionadas		
Locales	519	0.00

Del exterior	520	0.00
No relacionadas		
Locales	521	75564.03
Del exterior	522	0.00
Crédito a mutuo	523	0.00
Otros pasivos financieros corrientes	524	0.00
Porción corriente de arrendamientos financieros por pagar	525	0.00
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	526	0.00
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	527	0.00
Obligaciones con el IESS	528	259.84
Jubilación patronal	529	0.00
Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados	530	4343.37
Otras provisiones corrientes	531	1162.39
Pasivos por ingresos diferidos		
Anticipos de clientes	532	344685.66
Subvenciones del gobierno	533	0.00
Otros pasivos por ingresos diferidos	534	0.00
Otros pasivos corrientes	535	28571.26
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	539	708330.98
PASIVOS NO CORRIENTES		
Cuentas y documentos por pagar proveedores no corrientes		
Relacionadas		
Locales	541	0.00
Del exterior	542	0.00
No relacionadas		
Locales	543	0.00
Del exterior	544	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes		
Relacionadas		
Locales	545	0.00

Del exterior	546	0.00
No relacionadas			
Locales	547	0.00
Del exterior	548	0.00
Obligaciones con instituciones financieras - no corrientes			
Relacionadas			
Locales	549	0.00
Del exterior	550	0.00
No relacionadas			
Locales	551	0.00
Del exterior	552	0.00
Crédito a mutuo	553	0.00
Otros pasivos financieros no corrientes	554	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	555	0.00
Pasivo por impuesto a la renta diferido	556	0.00
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados		
Jubilación patronal	557	0.00
Desahucio	558	0.00
Otros pasivos no corrientes por beneficios a empleados	559	0.00
Otras provisiones no corrientes	560	0.00
Pasivos por ingresos diferidos		
Anticipos de clientes	561	0.00
Subvenciones del gobierno	562	0.00
Otros pasivos no corrientes por ingresos diferidos	563	0.00
Otros pasivos no corrientes	564	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	569	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	708330.98
TOTAL PATRIMONIO NETO	698	248334.86
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	699	956665.84

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

	TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO	
Ventas netas locales gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6011	676942.87	6012	0.00
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	6021	2276.40	6022	0.00
Exportaciones	6031	0.00	6032	0.00
Ingresos obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares	6041	0.00	6042	0.00
Ingresos por agroforestería y silvicultura de especies forestales	6051	0.00	6052	0.00
Rendimientos financieros	6061	8.12	6062	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6071	0.00	6072	0.00
Dividendos				
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6081	0.00	6082	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6091	0.00	6092	0.00
Rentas provenientes de donaciones y aportaciones				
De recursos públicos	6101	0.00	6102	0.00
De otras locales	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
Otros ingresos provenientes del exterior	6131	0.00	6132	0.00
Otros ingresos locales	6141	0.00	6142	0.00
Ingresos por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	6151	0.00	6152	0.00
Ingresos por enajenación de derechos representativos de capital sujetas a impuesto a la renta único (desde el 21 de agosto de 2018)	6161	0.00	6162	0.00
TOTAL INGRESOS	6999	679227.39		
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)	6001	0.00		
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	6002	0.00		
Ingresos no objeto de impuesto a la renta (informativo)	6003	0.00		
Ingresos percibidos mediante acreditación de dinero electrónico (informativo)	6004	0.00		

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN INGRESOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

	TOTAL INGRESOS		VALOR EXENTO	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	6211	679227.39	6212	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				

Libre ejercicio profesional			6221	0.00	6222	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)			6231	0.00	6232	0.00
	AVALÚO					
Arriendo de bienes inmuebles	6240	0.00	6241	0.00	6242	0.00
Arriendo de otros activos	6250	0.00	6251	0.00	6252	0.00
Regalías			6261	0.00	6262	0.00
Ingresos registrados en la contabilidad correspondientes a impuesto a la renta único por:						
Actividad bananera			6271	0.00		
Sector Palmicultor (ejercicios fiscales 2018 y 2019) Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)			6281	0.00		
Ingresos Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)			6285	0.00		
Otras ingresos distintos a los registrados en casilleros anteriores			6291	0.00	6292	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)			6299	679227.39	6298	0.00

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	COSTO		GASTO		NO DEDUCIBLE	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	540651.09				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7011	671387.53			7013	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7031	0.00	7032	0.00	7033	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7041	648209.66				
Inventario inicial de materia prima	7051	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7061	0.00			7063	0.00
Importaciones de materia prima	7071	0.00			7073	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7081	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7091	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7101	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7111	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7121	0.00				
COSTO DE VENTAS	7129	563828.96				

COSTOS O GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS Y HONORARIOS

Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7131	0.00	7132	24199.63	7133	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7141	0.00	7142	1998.75	7143	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7151	0.00	7152	3174.03	7153	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7161	0.00	7162	2959.06	7163	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7171	0.00	7172	0.00	7173	0.00
Jubilación patronal	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Desahucio	7251	0.00	7252	0.00	7253	0.00
COSTOS O GASTOS POR PROVISIONES						
Para cuentas incobrables			7262	0.00	7263	0.00
Por valor neto de realización de inventarios	7271	0.00	7272	0.00	7273	0.00
Por deterioro del valor de los activos	7281	0.00	7282	0.00	7283	0.00
Otras provisiones	7291	0.00	7292	0.00	7293	0.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL						
Locales	7301	0.00	7302	0.00	7303	0.00
Del exterior	7311	0.00	7312	0.00	7313	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS						
Locales	7341	0.00	7342	2391.33	7343	0.00
Del exterior	7351	0.00	7352	0.00	7353	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS						
Relacionados						
Locales	7361	0.00	7362	0.00	7363	0.00
Del exterior	7371	0.00	7372	0.00	7373	0.00
No Relacionados	7381	0.00	7382	0.00	7383	0.00
COSTOS O GASTOS POR PERDIDAS						
Pérdida en ventas de activos relacionados	7391	0.00	7392	0.00	7393	0.00
Pérdida en ventas de activos no relacionados	7401	0.00	7402	0.00	7403	0.00
Otras pérdidas	7411	0.00	7412	0.00	7413	0.00
Mermas	7421	0.00	7422	0.00	7423	0.00
COSTOS O GASTOS POR DEPRECIACIONES						

Depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo (excluye activos biológicos y propiedades de inversión)						
Acelerada	7491	0.00	7492	0.00	7493	0.00
No acelerada	7501	0.00	7502	0.00	7503	0.00
Depreciación del costo histórico de propiedades de inversión	7511	0.00	7512	0.00	7513	0.00
Depreciación del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	7521	0.00	7522	0.00	7523	0.00
Depreciación de activos biológicos	7531	0.00	7532	0.00	7533	0.00
Otras depreciaciones	7541	0.00	7542	0.00	7543	0.00
OTROS COSTOS Y GASTOS						
Arrendamientos	7181	0.00	7182	0.00	7183	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7191	0.00	7192	7720.15	7193	0.00
Combustibles y lubricantes	7201	0.00	7202	11330.37	7203	0.00
Promoción y publicidad	7211	0.00	7212	247.85	7213	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7221	0.00	7222	0.00	7223	0.00
Transporte	7231	0.00	7232	37337.43	7233	0.00
Comisiones						
Locales	7321	0.00	7322	204.83	7323	0.00
Del exterior	7331	0.00	7332	0.00	7333	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7431	0.00	7432	0.00	7433	0.00
Gastos indirectos asignados a sociedades residentes o establecimientos permanentes			7442	0.00	7443	0.00
Gastos de gestión			7452	0.00	7453	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7461	0.00	7462	45.00	7463	0.00
Gastos de viaje			7472	0.00	7473	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7481	0.00	7482	0.00	7483	0.00
Servicios públicos	7581	0.00	7582	65.72	7583	0.00
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	7591	0.00	7592	4040.67	7593	0.00
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	7601	0.00	7602	5097.43	7603	0.00
Gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y aportes para el fomento a las artes y la innovación en cultura	7611	0.00	7612	0.00	7613	0.00
AMORTIZACIONES						
Amortización de activos para exploración, evaluación y explotación	7551	0.00	7552	0.00	7553	0.00

de recursos minerales						
Amortización de activos intangibles	7561	0.00	7562	0.00	7563	0.00
Otras amortizaciones	7571	0.00	7572	0.00	7573	0.00
TOTAL COSTOS					7991	563828.96
TOTAL GASTOS					7992	100812.25
TOTAL COSTOS Y GASTOS					7999	664641.21
Baja de inventario (informativo)					7001	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)					7002	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)					7003	0.00
Erogaciones efectuadas mediante el uso de dinero electrónico (informativo)					7004	0.00
Sueldos y salarios considerados para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)					7005	0.00
Decimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)					7006	0.00
Aportes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)					7007	0.00

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN COSTOS Y GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

	COSTOS Y GASTOS			
	TOTAL COSTOS Y GASTOS		NO DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	7711	664641.21	7712	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	7721	0.00	7722	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	7731	0.00	7732	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	7741	0.00	7742	0.00
Arriendo de otros activos	7751	0.00	7752	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	7761	0.00	7762	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad correspondientes a impuesto a la renta único por:				
Actividad bananera	7771	0.00		
Sector palmicultor (para los ejercicios fiscales 2018 y 2019) Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	7781	0.00		
Enajenación de derechos representativos de capital (desde el 21 de agosto de 2018)	7791	0.00	7792	0.00

Deducciones registradas en la contabilidad por Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	7795	0.00		
Otras rentas locales	7801	0.00	7802	0.00
Otras rentas del exterior	7811	0.00	7812	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	7891	664641.21	7892	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO			701	14586.18
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			702	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Base de cálculo de participación a trabajadores	703	14586.18
(-) Participación a trabajadores	704	2187.93
(-) Rentas exentas no sujetas a actividades con impuesto a la renta único	705	0.00
(+) Gastos no deducibles locales	706	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior	707	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	708	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	709	0.00
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	710	0.00
Deducciones adicionales	711	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia	712	0.00

IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO Y OTROS REGÍMENES IMPOSITIVOS (obligados a llevar contabilidad)

Actividades sector bananero u otros regímenes impositivos

(-)Ingresos de impuesto Único registrados en su contabilidad	714	0.00
(+)Deducciones impuesto Único	715	0.00

Sector productor / cultivador palma aceitera (para los ejercicios fiscales 2018 y 2019) Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)

(-)Ingresos de impuesto Único registrados en su contabilidad	716	0.00
(+)Deducciones impuesto Único	717	0.00

Enajenación de derechos representativos de capital sujetos a impuesto a la renta único registrados en la contabilidad

(-) Ingresos en la enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018	718	0.00
(+) Deducciones en la enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018	719	0.00

Actividades Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)

(-) Ingresos sujetos al régimen impositivo para microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	735	0.00
(+) Deducciones atribuibles al Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	736	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

Diferencias temporarias por impuestos diferidos (régimen general)	GENERACIÓN		REVERSIÓN	
Generación (+) y Reversión (-)	(+) 720	0.00	(-) 721	0.00
Generación (-) y Reversión (+)	(-) 722	0.00	(+) 723	0.00
UTILIDAD GRAVABLE	728	12398.25		
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	729	0.00		
¿Contribuyente declarante es operador de ZEDE?	730	No		

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD Y ESTÁN SUJETAS AL RÉGIMEN GENERAL

			INGRESOS GRAVADOS		COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL						
Actividad Empresarial (incluye actividades sujetas a impuestos únicos y Régimen Impositivo para Microempresas)			611	0.00	631	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL						
Libre ejercicio profesional			612	0.00	632	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)			613	0.00	633	0.00
	AVALÚO					
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614	0.00	634	0.00
Arriendo de otros activos	605	0.00	615	0.00	635	0.00
Rentas agrícolas (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	606	0.00	616	0.00	636	0.00
Regalías			617	0.00		
Rendimientos financieros			618	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador			619	0.00		
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador			620	0.00		
Enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)			621	0.00	641	0.00
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección			622	0.00	642	0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección			623	0.00	643	0.00
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL			659	0.00	669	0.00
Actividad bananera sujeta a impuesto a la renta único (informativo)			671	0.00	672	0.00
Actividad sector palmicultor sujeta a impuesto a la renta único (informativo) (ejercicios fiscales 2018 y 2019) / Actividad			673	0.00	674	0.00

agropecuaria sujeta a impuesto a la renta único (informativo) (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)				
Enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018 sujeto a impuesto a la renta único no registradas en la contabilidad (informativo)	675	0.00	676	0.00
INFORMACIÓN DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA				
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	677	0.00		
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	678	0.00		
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	679	0.00		
INFORMACIÓN ACTIVIDADES SUJETOS AL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD				
Ingresos gravados sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas (informativo)	765	0.00		
Gastos atribuibles al Régimen Impositivo para Microempresas (informativo)	766	0.00		
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			749	12398.25
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA				
	INGRESOS		GASTOS DEDUCIBLES	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	12000.00	751	1134.00
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)	(741 - 751)		759	10866.00
SUBTOTAL BASE GRAVADA	749 + 759		769	23264.25
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL				
GASTOS PERSONALES				
¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?			771	No
Deducción adicional Galápagos			772	0.00
Gastos personales - educación, arte y cultura			773	0.00
Gastos personales - salud			774	0.00
Gastos personales - alimentación			775	0.00
Gastos personales - vivienda			776	0.00
Gastos personales - vestimenta			777	0.00
Gastos personales - turismo			796	0.00
TOTAL DEDUCCIONES GASTOS PERSONALES			797	0.00
TOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y GASTOS PERSONALES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL			781	0.00
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)			782	0.00
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES				

Exoneración por tercera edad			783	0.00
Exoneración por tercera edad por actividad bananera (informativo)			7831	0.00
Exoneración por tercera edad por actividad agropecuaria (informativo)			7832	0.00
Exoneración por tercera edad por Régimen Impositivo para Microempresas (informativo)			7833	0.00
Exoneración por tercera edad Régimen General(informativo)			7834	0.00
Exoneración por discapacidad				
Tipo de beneficiario	784	No aplica		
Identificación de la persona con discapacidad a quien sustituye (CI o pasaporte)			785	
Relación con la persona con discapacidad			786	Seleccione
Fecha inicio de calificación del sustituto			787	
Número de carnet de discapacidad			788	
Fecha de inicio de vigencia del carnet			789	
Porcentaje de discapacidad			790	0.00
Monto de exoneración			791	0.00
Exoneración personas con discapacidad por actividad bananera (informativo)			7911	0.00
Exoneración personas con discapacidad por actividad agropecuaria (informativo)			7912	0.00
Exoneración personas con discapacidad por Régimen Impositivo para Microempresas (informativo)			7913	0.00
Exoneración personas con discapacidad Régimen General (informativo)			7914	0.00
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda				
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)			792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793			
Monto de exoneración (50% Utilidad atribuible aplicable al régimen general)			794	0.00
Ingreso atribuible aplicable al Régimen Impositivo para Microempresas			7942	0.00
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)			795	0.00

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

	VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS	
Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	0.00	681	0.00
Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683	0.00
Rendimientos financieros exentos			684	0.00
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685	916.30

Bonificación por desahucio e indenminizaciones por despido intempestivo	686	0.00
Otros ingresos exentos	687	0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS	689	916.30

INFORMACIÓN SOBRE VENTAS ACTIVOS REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)		
	VALOR	
Valor de ventas de activos del contribuyente realizadas en el ejercicio fiscal que acumuladas superen dos fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta de personas naturales (corresponde al valor de la venta efectuada, no de la utilidad generada)	690	0.00

RESUMEN IMPOSITIVO		
Base imponible gravada	832	23264.25
Total impuesto causado	839	1214.34
Anticipo pagado	840	0.00
(=) Saldo del anticipo pendiente de pago antes de rebaja por aplicación del decreto ejecutivo no. 210 (Trasladar el casillero 873 de la declaración del periodo anterior)	823	0.00
(=) Anticipo determinado del ejercicio fiscal declarado (sumatoria primera cuota, segunda cuota y saldo del anticipo)	824	0.00
(-) Rebaja saldo del anticipo - Decreto Ejecutivo No. 210	825	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado	826	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	1214.34
(=) Crédito tributario generado por anticipo	843	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	844	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único y al Régimen Impositivo de Microempresas	845	699.65
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1112	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (ejercicio fiscal 2020)	1113	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	1114	0.00

(-) Crédito tributario de años anteriores	850	6374.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016?	105	No
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016	110	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR SIN REBAJA NI DEDUCCIONES	115	0.00
¿Tiene derecho a la reducción del 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria del estado de excepción?	120	No
(-) Reducción del 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria del estado de excepción	125	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	5859.31
Actividades del sector bananero u otros regímenes impositivos		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado	857	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único	858	0.00
(-) Exoneración del impuesto por leyes especiales - bananero (ejercicio 2020 y siguientes)	170	0.00
Crédito Tributario IRU BANANERO (informativo)	171	0.00
Impuesto a Pagar IRU BANANERO	172	0.00
Sector productor/cultivador de palma aceitera (ejercicios fiscales 2018 y 2019) / Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		
(+) Impuesto a la Renta Único	859	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único	860	0.00
(-) Retenciones de otros regimenes aplicables al IRU agropecuario (ejercicio 2020 y siguientes)	174	0.00
(-) Exoneración del impuesto por leyes especiales - agro (ejercicio 2020 y siguientes)	175	0.00
Crédito Tributario AGROPECUARIO (informativo)	176	0.00
Impuesto a Pagar IRU AGROPECUARIO	177	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital		
(+) Impuesto a la Renta Único	861	0.00

(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único	862	0.00
IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO POR PAGAR	863	0.00
Actividades del Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		
Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas causado (informativo)	864	0.00
Crédito Tributario Régimen Impositivo para Microempresas	866	0.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	868	0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	5859.31
Anticipo de impuesto a la renta próximo año		
Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	880	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	881	0.00
(+) Otros conceptos	882	0.00
ANTICIPO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL PRÓXIMO AÑO	879	0.00
Anticipo a pagar		
Primera cuota	871	0.00
Segunda cuota	872	0.00
Saldo a liquidarse en declaración próximo año	873	0.00
VALORES A PAGAR		
Pago previo	890	0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00
Número de empleados bajo relación de dependencia	6005	2

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)		
Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	679227.39
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	0.00
(=) Total ingresos Operacionales	1015	679227.39
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	563828.96
(=) Utilidad Bruta	1025	115398.43
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	98216.09
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	0.00
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	17182.34
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	0.00
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	12000.00
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	2596.16
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	1134.00
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	25452.18
(-) Participación a trabajadores	704	2187.93
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	23264.25
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	1214.34
(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA	1099	22049.91

DETALLE DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS DE AÑOS ANTERIORES
Valor
6,374.00

FRANQUICIA JIMENEZ
1103681688001

BALANCE GENERAL

ACUMULADO HASTA EL MES DE DICIEMBRE AÑO: 2021
Del 01/01/2021 al 31/12/2021

NIVEL: NIVEL 6

	CUENTA CONTABLE		TOTALES
1	**ACTIVO**		
1.1	ACTIVO CORRIENTE		
1.1.01	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		
1.1.01.02	BANCOS		
1.1.01.02.001	BANCOS		
1.1.01.02.001.0001	Cta Cte Banco Pichincha Nro. 2100164908	-3,402.17	
1.1.01.02.001.0002	Cta. Cte. Banco del Austro Nro. 00119350(	3,941.85	
1.1.01.02.001.0003	Cta.Aho Crediamigo Nro. 810301003973	16,932.03	
1.1.01.02.001.0004	CTA. AHORROS NRO.440600148417 PADRE JULIA	44.98	
1.1.01.02.001.0005	CTA.AHORRO NRO 404010140193 COOPMEGO	608.65	
	TOTAL BANCOS	**18,125.34**	
	TOTAL BANCOS		**18,125.34**
	TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIV(		**18,125.34**
1.1.02	ACTIVOS FINANCIEROS		
1.1.02.05	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES		
1.1.02.05.001	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES		
1.1.02.05.001.0001	Cuentas por Cobrar Clientes	15,417.33	
	TOTAL DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CL:	**15,417.33**	
	TOTAL DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CL:		**15,417.33**
	TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		**15,417.33**
1.1.03	INVENTARIOS		
1.1.03.06	INVENTARIOS DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN A		
1.1.03.06.001	INVENTARIOS DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN A		
1.1.03.06.001.0001	Mercaderias en Stock	1,248,491.80	
	TOTAL INVENTARIOS DE PROD. TERM. Y MERCAI	**1,248,491.80**	
	TOTAL INVENTARIOS DE PROD. TERM. Y MERCAI		**1,248,491.80**
1.1.03.07	MERCADERÍAS EN TRÁNSITO		
1.1.03.07.001	MERCADERÍAS EN TRÁNSITO		
1.1.03.07.001.0001	Mercaderias en Transito compras	31,783.43	
	TOTAL MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	**31,783.43**	
	TOTAL MERCADERÍAS EN TRÁNSITO		**31,783.43**
	TOTAL INVENTARIOS		**1,280,275.23**
1.1.04	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS		
1.1.04.03	ANTICIPOS A PROVEEDORES		
1.1.04.03.001	ANTICIPOS A PROVEEDORES		
1.1.04.03.001.0001	Anticipo a Proveedor	38,897.59	
	TOTAL ANTICIPOS A PROVEEDORES	**38,897.59**	
	TOTAL ANTICIPOS A PROVEEDORES		**38,897.59**
	TOTAL SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS		**38,897.59**
1.1.05	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
1.1.05.01	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA		
1.1.05.01.001	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA		
1.1.05.01.001.0001	IVA Retenido 30%	1,851.53	
1.1.05.01.001.0002	IVA Retenido 70%	-51.93	
1.1.05.01.001.0003	IVA Retenido 100%	-355.14	

BALANCE GENERAL

ACUMULADO HASTA EL MES DE DICIEMBRE AÑO: 2021
Del 01/01/2021 al 31/12/2021

NIVEL: NIVEL 6

	CUENTA CONTABLE	TOTALES	
1.1.05.01.001.0006	Credito Tributario IVA	88,785.29	
	TOTAL CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EM	**90,229.75**	
	TOTAL CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EM		**90,229.75**
1.1.05.02	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA		
1.1.05.02.001	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA		
1.1.05.02.001.0001	Retencion a la Renta 1%	2,654.50	
1.1.05.02.001.0005	RETENCION A LA RENTA 1.75%	1,318.41	
1.1.05.02.001.0006	Retencion a la Fuente 2.75%	1.43	
	TOTAL CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EM	**3,974.34**	
	TOTAL CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EM		**3,974.34**
	TOTAL ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		**94,204.09**
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**1,446,919.58**
1.2	ACTIVO NO CORRIENTE		
1.2.01	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
1.2.01.03	CONTRUCCIONES EN CURSO		
1.2.01.03.001	CONTRUCCIONES EN CURSO		
1.2.01.03.001.0001	Construcciones en curso de Edificio	9,375.46	
	TOTAL CONTRUCCIONES EN CURSO	**9,375.46**	
	TOTAL CONTRUCCIONES EN CURSO		**9,375.46**
1.2.01.06	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1.2.01.06.001	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1.2.01.06.001.0002	Vehiculo	25,000.00	
	TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO	**25,000.00**	
	TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO		**25,000.00**
1.2.01.07	VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO		
1.2.01.07.001	VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO		
1.2.01.07.001.0001	VEHICULO	84,812.50	
	TOTAL VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y	**84,812.50**	
	TOTAL VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y		**84,812.50**
1.2.01.08	EQUIPO DE COMPUTACIÓN		
1.2.01.08.001	EQUIPO DE COMPUTACIÓN		
1.2.01.08.001.0001	Equipo de Computo	267.86	
	TOTAL EQUIPO DE COMPUTACIÓN	**267.86**	
	TOTAL EQUIPO DE COMPUTACIÓN		**267.86**
1.2.01.12	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, P		
1.2.01.12.001	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, P		
1.2.01.12.001.0004	Depreciacion Vehiculo	-4,000.00	
	TOTAL (-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDA	**-4,000.00**	
	TOTAL (-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDA		**-4,000.00**
	TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		**115,455.82**
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**115,455.82**

BALANCE GENERAL

ACUMULADO HASTA EL MES DE DICIEMBRE AÑO: 2021
Del 01/01/2021 al 31/12/2021

NIVEL: NIVEL 6

	CUENTA CONTABLE		TOTALES
	TOTAL ACTIVO		**1,562,375.40**
2	**PASIVO**		
2.1	PASIVO CORRIENTE		
2.1.03	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR		
2.1.03.01	LOCALES		
2.1.03.01.001	LOCALES		
2.1.03.01.001.0001	Cuentas por Pagar Proveedores	202,167.77	
	TOTAL LOCALES	**202,167.77**	
	TOTAL LOCALES		**202,167.77**
	TOTAL CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR		**202,167.77**
2.1.04	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERA		
2.1.04.01	LOCALES		
2.1.04.01.001	LOCALES		
2.1.04.01.001.0006	Prestamos Linea Credito Empresarial Pich	75,444.03	
2.1.04.01.001.0008	cheques por pagar	-19,064.36	
	TOTAL LOCALES	**56,379.67**	
	TOTAL LOCALES		**56,379.67**
	TOTAL OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINA		**56,379.67**
2.1.07	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES		
2.1.07.01	CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		
2.1.07.01.001	CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		
2.1.07.01.001.0001	Retencion en la Fuente 1%	733.00	
2.1.07.01.001.0004	Retencion en la Fuente 8%	-119.33	
2.1.07.01.001.0005	Retencion de Iva 100%	-133.49	
2.1.07.01.001.0006	Retencion de Iva 70%	-28.13	
2.1.07.01.001.0007	Retencion de Iva 30%	1,441.42	
2.1.07.01.001.0010	RETENCION A LA FUENTE 1.75%	7,885.80	
2.1.07.01.001.0011	Retencion en la Fuente 2.75%	-29.89	
2.1.07.01.001.0013	Retencion en la Fuente 10%	151.30	
	TOTAL CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	**9,900.68**	
	TOTAL CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		**9,900.68**
2.1.07.04	POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS		
2.1.07.04.001	POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS		
2.1.07.04.001.0001	Roles por Pagar	2,178.27	
2.1.07.04.001.0002	Decimo Tercer Sueldo	213.40	
2.1.07.04.001.0003	Decimo Cuarto Sueldo	730.84	
2.1.07.04.001.0004	Vacaciones	1,220.86	
	TOTAL POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS	**4,343.37**	
	TOTAL POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS		**4,343.37**
	TOTAL OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES		**14,244.05**
2.1.10	ANTICIPOS DE CLIENTES		
2.1.10.01	ANTICIPOS DE CLIENTES		
2.1.10.01.001	ANTICIPOS DE CLIENTES		
2.1.10.01.001.0001	Anticipos de Clientes	839,110.72	
2.1.10.01.001.0002	inventario por entregar	132,065.57	
	TOTAL ANTICIPOS DE CLIENTES	**971,176.29**	

BALANCE GENERAL

ACUMULADO HASTA EL MES DE DICIEMBRE AÑO: 2021
Del 01/01/2021 al 31/12/2021

NIVEL: NIVEL 6

	CUENTA CONTABLE		TOTALES
	TOTAL ANTICIPOS DE CLIENTES		971,176.29
	TOTAL ANTICIPOS DE CLIENTES		971,176.29
2.1.13	OTROS PASIVOS CORRIENTES		
2.1.13.01	OTROS PASIVOS CORRIENTES		
2.1.13.01.001	OTROS PASIVOS CORRIENTES		
2.1.13.01.001.0001	Diferencias en inventario	253,113.34	
	TOTAL OTROS PASIVOS CORRIENTES	253,113.34	
	TOTAL OTROS PASIVOS CORRIENTES		253,113.34
	TOTAL OTROS PASIVOS CORRIENTES		253,113.34
	TOTAL PASIVO CORRIENTE		1,497,081.12
	TOTAL PASIVO		1,497,081.12
3	PATRIMONIO NETO		
3.1	CAPITAL		
3.1.01	CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO		
3.1.01.01	CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO		
3.1.01.01.001	CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO		
3.1.01.01.001.0001	Suscrito y Pagado	25,000.00	
	TOTAL CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO	25,000.00	
	TOTAL CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO		25,000.00
	TOTAL CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO		25,000.00
	TOTAL CAPITAL		25,000.00
3.6	RESULTADOS ACUMULADOS		
3.6.01	GANANCIAS ACUMULADAS		
3.6.01.01	GANANCIAS ACUMULADAS		
3.6.01.01.001	GANANCIAS ACUMULADAS		
3.6.01.01.001.0001	Utilidad Acumulada	59,728.41	
	TOTAL GANANCIAS ACUMULADAS	59,728.41	
	TOTAL GANANCIAS ACUMULADAS		59,728.41
	TOTAL GANANCIAS ACUMULADAS		59,728.41
	TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS		59,728.41
3.7	RESULTADOS DEL EJERCICIO		
3.7.02	(-) PÉRDIDA NETA DEL PERIODO		
3.7.02.01	(-) PÉRDIDA NETA DEL PERIODO		
3.7.02.01.001	(-) PÉRDIDA NETA DEL PERIODO		
3.7.02.01.001.0001	Perdida del Presente Ejercicio	-19,434.13	
	TOTAL (-) PÉRDIDA NETA DEL PERIODO	-19,434.13	
	TOTAL (-) PÉRDIDA NETA DEL PERIODO		-19,434.13
	TOTAL (-) PÉRDIDA NETA DEL PERIODO		-19,434.13
	TOTAL RESULTADOS DEL EJERCICIO		-19,434.13

FRANQUICIA JIMENEZ
1103681688001

BALANCE GENERAL

ACUMULADO HASTA EL MES DE DICIEMBRE AÑO: 2021
Del 01/01/2021 al 31/12/2021

NIVEL: NIVEL 6

CUENTA CONTABLE	TOTALES
TOTAL PATRIMONIO NETO	65,294.28

		ACTIVO	=	PASIVO	+	PATRIMONIO
ACTIVO	=	1,562,375.40				
PASIVO	=			1,497,081.12		
PATRIMONIO	=					65,294.28
						1,562,375.40

0123456789 - NOMBRE REPRESENTANTE
Representante Legal

9876543210 - NOMBRE CONTADOR
67890
Contador

FRANQUICIA JIMENEZ

1103681688001

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

ACUMULADO HASTA EL MES DE JULIO AÑO: 2021

Del 01/01/2021 al 31/12/2021

NIVEL: NIVEL 6

CUENTA CONTABLE			TOTALES
4	INGRESOS		
4.1	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		
4.1.01	VENTA DE BIENES		
4.1.01.01	VENTA DE BIENES		
4.1.01.01.001	VENTA DE BIENES		
4.1.01.01.001.0001	Ventas Netas	415,640.78	
4.1.01.01.001.0002	ventas netas 0%	456.04	
	TOTAL VENTA DE BIENES	416,096.82	
	TOTAL VENTA DE BIENES		416,096.82
	TOTAL VENTA DE BIENES		416,096.82
4.1.09	(-) DESCUENTO EN VENTAS		
4.1.09.01	(-) DESCUENTO EN VENTAS		
4.1.09.01.001	(-) DESCUENTO EN VENTAS		
4.1.09.01.001.0001	Descuentos en Ventas	-20.97	
	TOTAL (-) DESCUENTO EN VENTAS	-20.97	
	TOTAL (-) DESCUENTO EN VENTAS		-20.97
	TOTAL (-) DESCUENTO EN VENTAS		-20.97
	TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIA		416,075.85
4.2	OTROS INGRESOS		
4.2.02	INTERESES FINANCIEROS		
4.2.02.01	INTERESES FINANCIEROS		
4.2.02.01.001	INTERESES FINANCIEROS		
4.2.02.01.001.0001	Interes Ganado en Cuenta	80.06	
	TOTAL INTERESES FINANCIEROS	80.06	
	TOTAL INTERESES FINANCIEROS		80.06
	TOTAL INTERESES FINANCIEROS		80.06
	TOTAL OTROS INGRESOS		80.06
	TOTAL INGRESOS		416,155.91
5	EGRESOS Y GASTOS		
5.1	COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN		
5.1.01	MATERIALES UTILIZADOS O PRODUCTOS VENDI		
5.1.01.02	(+) COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO		
5.1.01.02.001	(+) COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO		
5.1.01.02.001.0001	Costos de Ventas Netas	331,809.39	
5.1.01.02.001.0004	Descuentos en Compras	-13,036.20	
5.1.01.02.001.0005	Diferencia de Precios	0.05	
	TOTAL (+) COMPRAS NETAS LOCALES DE BIEN	318,773.24	
	TOTAL (+) COMPRAS NETAS LOCALES DE BIEN		318,773.24
	TOTAL MATERIALES UTILIZADOS O PRODUCTOS		318,773.24
	TOTAL COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN		318,773.24
5.2	GASTOS		

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

ACUMULADO HASTA EL MES DE JULIO AÑO: 2021
Del 01/01/2021 al 31/12/2021

NIVEL: NIVEL 6

CUENTA CONTABLE			TOTALES
5.2.01	GASTOS DE VENTA		
5.2.01.01	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONE		
5.2.01.01.001	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONE		
5.2.01.01.001.0001	Salario Unificado	2,499.03	
	TOTAL SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNER	2,499.03	
	TOTAL SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNER		2,499.03
5.2.01.02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (incluido		
5.2.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (incluido		
5.2.01.02.001.0001	Fondos de Reserva	776.10	
	TOTAL APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (in	776.10	
	TOTAL APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (in		776.10
5.2.01.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
5.2.01.08.001	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
5.2.01.08.001.0004	Combustible	5,569.93	
	TOTAL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	5,569.93	
	TOTAL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		5,569.93
5.2.01.11	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD		
5.2.01.11.001	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD		
5.2.01.11.001.0001	Publicidad	247.85	
	TOTAL PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	247.85	
	TOTAL PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD		247.85
5.2.01.15	TRANSPORTE		
5.2.01.15.001	TRANSPORTE		
5.2.01.15.001.0001	transporte	16,525.43	
	TOTAL TRANSPORTE	16,525.43	
	TOTAL TRANSPORTE		16,525.43
5.2.01.26	OTROS GASTOS		
5.2.01.26.001	OTROS GASTOS		
5.2.01.26.001.0004	Fee Marketing	982.42	
5.2.01.26.001.0005	Fee Categoria Cementicios	1,138.37	
	TOTAL OTROS GASTOS	2,120.79	
	TOTAL OTROS GASTOS		2,120.79
	TOTAL GASTOS DE VENTA		27,739.13
5.2.02	GASTOS ADMINISTRATIVOS		
5.2.02.01	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONE		
5.2.02.01.001	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONE		
5.2.02.01.001.0001	Salario Unificado	10,865.40	
	TOTAL SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNER	10,865.40	
	TOTAL SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNER		10,865.40
5.2.02.02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (incluido		
5.2.02.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (incluido		
5.2.02.02.001.0002	Aporte patronal IESS	974.29	

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

ACUMULADO HASTA EL MES DE JULIO AÑO: 2021
Del 01/01/2021 al 31/12/2021

NIVEL: NIVEL 6

	CUENTA CONTABLE		TOTALES
	TOTAL APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (in	974.29	
	TOTAL APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (in		974.29
5.2.02.03	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES		
5.2.02.03.001	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES		
5.2.02.03.001.0001	Decimo Cuarto Sueldo	600.18	
5.2.02.03.001.0002	Decimo Tercer Sueldo	748.44	
5.2.02.03.001.0003	Vacaciones	561.37	
	TOTAL BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACI	1,909.99	
	TOTAL BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACI		1,909.99
5.2.02.05	HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSO		
5.2.02.05.001	HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSO		
5.2.02.05.001.0001	HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES	1,613.17	
	TOTAL HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A	1,613.17	
	TOTAL HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A		1,613.17
5.2.02.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
5.2.02.08.001	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
5.2.02.08.001.0001	Mantenimiento de Vehiculo	1,329.06	
	TOTAL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1,329.06	
	TOTAL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		1,329.06
5.2.02.19	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		
5.2.02.19.001	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		
5.2.02.19.001.0001	Impuestos Municipales	45.00	
	TOTAL IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	45.00	
	TOTAL IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		45.00
5.2.02.26	OTROS GASTOS		
5.2.02.26.001	OTROS GASTOS		
5.2.02.26.001.0002	Utiles y Papeleria de Oficina	20.71	
5.2.02.26.001.0003	Suministros de Oficina	102.14	
5.2.02.26.001.0008	Seguros y Reaseguros	2,998.21	
5.2.02.26.001.0012	Otros gastos	191.53	
5.2.02.26.001.0013	Gastos sistemas contables e informatico	217.93	
	TOTAL OTROS GASTOS	3,530.52	
	TOTAL OTROS GASTOS		3,530.52
	TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS		20,267.43
5.2.03	GASTOS FINANCIEROS		
5.2.03.01	INTERESES		
5.2.03.01.001	INTERESES		
5.2.03.01.001.0001	Intereses Bancarios	1,431.75	
	TOTAL INTERESES	1,431.75	
	TOTAL INTERESES		1,431.75
5.2.03.02	COMISIONES		
5.2.03.02.001	COMISIONES		

FRANQUICIA JIMENEZ
1103681688001

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

ACUMULADO HASTA EL MES DE JULIO AÑO: 2021
Del 01/01/2021 al 31/12/2021

NIVEL: NIVEL 6

CUENTA CONTABLE		TOTALES
5.2.03.02.001.0001	Comisiones	118.01
	TOTAL COMISIONES	118.01
	TOTAL COMISIONES	118.01
	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	1,549.76
	TOTAL GASTOS	49,556.32
	TOTAL EGRESOS Y GASTOS	368,329.56

INGRESOS - (EGRESOS + COSTOS)

INGRESOS	=	416,155.91
EGRESOS	=	368,329.56
UTILIDAD NETA:		47,826.35
Movimientos Manuales		0.00
UTILIDAD NETA:	=	47,826.35

0123456789 - NOMBRE REPRESENTANTE
Representante Legal

9876543210 - NOMBRE CONTADOR
67890
Contador

Presentada el día de hoy, 16 de mayo del 2022, a las 17:00 horas. Lo certifica; Secretaria Abogada de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja.

ENA REGINA PELAEZ SORIA
Firmado digitalmente por ENA REGINA PELAEZ SORIA
Fecha: 2022.05.16 09:36:06 -05'00'

Dra. Ena Regina Peláez Soria Mg. Sc.
SECRETARIA ABOGADA DE LA FACULTAD JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Loja, 16 de mayo del 2022, a las 17:00 horas, Atendiendo la petición que antecede, de conformidad a lo establecido en el **Art. 228,** del Reglamento de Régimen Académico de la UNL vigente; una vez emitido el informe favorable de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto por parte de la Ingeniera: **Karina Hidalgo Moreno, Mg. Sc** se designa a la Ingeniera: **Karina Hidalgo Moreno, Mg. Sc** Docente de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Facultad Jurídica Social y Administrativa, como **DIRECTORA** del proyecto del trabajo de titulación con el tema: **CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD, PERIODO 2021** de autoría de la Srta. **Esthela Magdalena Jiménez Jiménez** Se le recuerda que conforme lo establecido en el Art. 228 antes mencionado. Usted en su calidad de directora del trabajo de integración curricular o de titulación "*será responsable de asesorar y monitorear con pertinencia y rigurosidad científico-técnica la ejecución del proyecto y de revisar oportunamente los informes de avance, los cuales serán devueltos al aspirante con las observaciones, sugerencias y recomendaciones necesarias para asegurar la calidad de la investigación. Cuando sea necesario, visitará y monitoreará el escenario donde se desarrolle el trabajo de integración curricular o de titulación*". **NOTIFÍQUESE para que surta efecto legal**.

Firmado electrónicamente por:
DUNIA MARITZA YAGUACHE MAZA

Dra. Dunia Maritza Yaguache Maza Mg. Sc.
DIRECTORA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

Loja, 16 de mayo del 2022, a las 17:00 horas Notifiqué con el decreto que antecede a la Ingeniera. Karina Hidalgo Moreno, Mg. Sc., para que en unidad de acto den constancia de lo actuado.

ENA REGINA PELAEZ SORIA
Firmado digitalmente por ENA REGINA PELAEZ SORIA
Fecha: 2022.05.16 09:36:14 -05'00'

Ing. Karina Hidalgo Moreno, Mg. Sc
DIRECTORA DEL PROYECTO

Dra. Ena Regina Peláez Soria Mg. Sc.
SECRETARIA ABOGADA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY PATRICIO OCHOA RUILOVA

C.c .Freddy P. Ochoa R.
C.c- Esthela Magdalena Jiménez Jiménez

Juan Pablo Ordóñez S.
CELTA-Certified Teacher

Certificación de traducción al idioma inglés

Juan Pablo Ordóñez Salazar.

CELTA-certified Teacher

CERTIFICA:

Que el documento aquí compuesto es fiel traducción del idioma español al idioma inglés, del resumen de tesis titulada **CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMENEZ ABAD, PERIODO 2021**, autoría de Esthela Magdalena Jiménez Jiménez con número de cédula 1150640298, egresada de la carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Nacional de Loja.
Lo certifica en honor a la verdad y autoriza a la interesada hacer uso de la presente en lo que a sus intereses convenga.

Loja, 25 de agosto del 2022

Juan Pablo Ordóñez Salazar
DNI: 110360109-0
CELTA - CERTIFIED TEACHER

CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR O DE TITULACIÓN

Conforme lo establecido en el Art. **231 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja vigente,** que textualmente en su parte pertinente dice: "***Aprobación de la Unidad de Integración Curricular o de Titulación.*** *La Unidad de Integración Curricular o de Titulación, está conformada por la asignatura denominada trabajo o unidad de integración curricular. A la culminación de las labores académicas de la asignatura denominada Trabajo o Unidad de Integración Curricular o de Titulación, el director del trabajo de integración curricular o de titulación, emitirá el certificado individual de culminación, con el cual el docente de la asignatura de integración curricular o trabajo de titulación calificará la aprobación del trabajo de integración curricular o de titulación el que, junto con las calificaciones logradas en el desarrollo de la asignatura, determinará la acreditación o no de la Unidad. En el certificado dejará sentada la razón de las posibles variaciones o modificaciones menores que se han realizado por ser indispensables para asegurar el buen desarrollo de la investigación…*", En mi calidad de director del trabajo de integración curricular **CERTIFICO**:

Que, la estudiante Esthela Magdalena Jiménez Jiménez, con C.C. N° 1150640298 ha culminado a satisfacción el trabajo de titulación denominado CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL FRANQUICIADO DISENSA LAURO JOSELITO JIMÉNEZ ABAD, PERIODO 2021.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el señor/a docente de la asignatura de integración curricular o trabajo de titulación; proceda a la calificación y aprobación del mismo; y, conjuntamente con las calificaciones logradas en el desarrollo de la asignatura, determine la acreditación o no de la Unidad de Integración Curricular o de Titulación, del mencionado estudiante.

Loja, 09 de septiembre de 2022.

KARINA HIDALGO MORENO

Firmado digitalmente por KARINA HIDALGO MORENO

F) ----------

Ing. Karina Hidalgo Moreno, Mg.Sc.
DIRECTORA DE TRABAJO DE I. CURRICULAR

C.C. *Sr/Srta Esthela Magdalena Jiménez Jiménez*
Expediente De Estudiante
Archivo